



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 25 de septiembre de 1993

Número 104 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11, Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Decreto 146/1993, de 21 de septiembre, por el que se estima el ciclo vegetativo de las especies forestales y se clasifican las mismas a los efectos de lo establecido en el título VII de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

8.434

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de septiembre de 1993, por la que se nombra a don José María Bonet Bertoméu, Director-Gerente de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

8.435

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución parcial de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

8.436

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierto el puesto de trabajo ofrecido en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

8.442

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 17 de septiembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 2845/93). 8.442

Orden de 17 de septiembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Cádiz. (PD. 2846/93). 8.442

Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de alta tensión de 66 Kv con origen subestación Rocía y final en futura subestación Blanco Polomo de Almonte (Huelva). 8.443

Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de diciembre de 1992. 8.444

Resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de octubre de 1992. 8.444

Corrección de errores de la Orden de 14 de julio de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Agencia de Viajes Carreyo, SL, con el código identificativo núm. AN-11329-2. (BOJA núm. 79, de 22.7.93). 8.444

Corrección de errores de la Orden de 14 de julio de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Fuente, SL, con el código identificativo núm. AN-41328-2. (BOJA núm. 79, de 22.7.93). 8.444

Corrección de errata de la Resolución de 16 de agosto de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 96, de 4.9.93). 8.444

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de julio de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la realización de obras de ampliación de la depuradora de aguas residuales. 8.445

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación de autobuses de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 2768/93). 8.445

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de septiembre de 1993, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria. 8.446

Orden de 21 de septiembre de 1993, por la que se establece un régimen de ayudas transitorias a la renta agraria en Andalucía. 8.454

Resolución de 6 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 8.460

Resolución de 6 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 8.460

Resolución de 6 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 8.460

Resolución de 6 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 8.460

Resolución de 16 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen los requisitos y cuantías de las ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejoras, en desarrollo de la Orden que se cita. 8.460

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.462

Resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4667/90, interpuesto por Astilleros Españoles, SA. 8.462

Resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2340/91, interpuesto por Ayuntamiento de Barbate. 8.462

Resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2367/91, interpuesto por Construcciones Alcolá, SA. 8.463

Resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.463

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de septiembre de 1993, por la que se establecen ayudas para mejorar las estructuras de comercialización agroalimentaria en el área de transformación de Almonte-Marismas. 8.465

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 16 de septiembre de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, a la Asociación Hipatía, para sufragar la edición del número 3 de la revista de salud Hipatía. 8.466

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de agosto de 1993, por la que se concede la omplición de unidad de preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básico Jesús, Mario y José, de Alcalá de los Gozules (Cádiz). 8.466

Resolución de 30 de agosto de 1993, de la Viceconsejería, por la que se establece el diseño curricular de materia optativa del segundo ciclo de la Educación Secundario Obligatorio. 8.467

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se establece la situación legal de desamparo que se cita. 8.467

Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la transferencia de fondo o entidades locales para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita. 8.467

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de junio de 1993, por la que se modifica en veinticinco millones de pesetas la subvención concedida al Ayuntamiento de Moguer con destino a la ejecución del Programa Colón'92. 8.468

Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Miguel, en Pulpí (Almería). 8.468

Resolución de 9 de septiembre de 1993, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93, interpuesto por don José Antonio Sánchez Arias ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.469

Resolución de 9 de septiembre de 1993, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1022/93, interpuesto por el CD Santa Fe ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.470

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 8.470

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2840/93). 8.471

Resolución de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2843/93). 8.471

Resolución de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2844/93). 8.472

Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa. 8.473

Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento de concurso con admisión previa. 8.473

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 2848/93). 8.473

Resolución de 17 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 2847/93). 8.473

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de septiembre de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Huelva, por la que se publica la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 8.474

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos que se relacionan. 8.474

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2799/93). 8.474

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 21 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento permiso de investigación minera. (PP. 2486/93). 8.474

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT NI/4958-1551). (PP. 2780/93). 8.475

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

Edicto. (PP. 2642/93). 8.483

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 2755/93). 8.483

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 2756/93). 8.484

Edicto. (PP. 2757/93). 8.484

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (GRANADA)

Edicto. (PP. 2770/93). 8.484

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2827/93). 8.484

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 8.485

Anuncio de bases. 8.487

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Anuncio de bases. 8.489

CP. TARTESOS (MALAGA)

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2743/93). 8.492

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública, la relación de propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita. (2-H-115 (99)). 8.475

Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra que se cita. (3-H-166) 8.480

Acuerdo de 3 de septiembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de las NN.SS. de Peligros de fecha 3 de febrero, promovido por el Ayuntamiento. (00023). (PP. 2793/93). 8.481

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Edicto. (PP. 1565/93). 8.482

Edicto. (PP. 2789/93). 8.482

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2403/93). 8.482

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2605/93). 8.483

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 146/1993, de 21 de septiembre, por el que se estima el ciclo vegetativo de las especies forestales y se clasifican las mismas a los efectos de lo establecido en el título VII de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

La Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía, prevé en sus artículos 76.2º, 80.1 y 87.1.a) el desarrollo reglamentario por el que se fijen las especies arbóreas o arbustivas, cuya corta, quema, arranque o inutilización requieran autorización; la vida vegetativa de las especies forestales y la determinación de las especies arbóreas de crecimiento lento.

En su virtud, previo informe del Consejo Forestal Andalúz, a propuesta de las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente y Agricultura y Pesca, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de Septiembre de 1993,

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO: A los efectos del artículo 76.2, de la Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía las especies arbóreas o arbustivas cuya corta, quema, arranque o inutilización requieren autorización, son las establecidas en el ANEXO del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: A los efectos de lo establecido en el apartado 1 del artículo 80 de la Ley, las especies forestales que precisan más de cuarenta años para completar su ciclo vegetativo son las que se relacionan en el Anexo al presente Decreto, con indicación del plazo estimado.

ARTICULO TERCERO: A los efectos de lo establecido en el artículo 87 de la Ley, las especies arbóreas a que se refiere su apartado 1.a) son las incluidas en el Anexo con una longevidad estimada igual o superior a 200 años y, en el apartado 1.b), las restantes especies arbóreas del anexo con una vida estimada igual o superior a los 50 años.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO.

NOMBRE CIENTIFICO	ARBOLES NOMBRE VULGAR	LONGEVIDAD AÑOS
<i>Taxus baccata</i>	tejo	1.000
<i>Olea europea</i>	acebuche	700
<i>Juniperus</i> sp	enebros y sabinas	600
<i>Sorbus</i> sp	serbales-mostajos	500
<i>Quercus robur</i>	roble	500

<i>Quercus ilex</i>	encina-carrasca	450
<i>Cedrus</i> sp	cedros	450
<i>Celtis australis</i>	almez	450
<i>Abies pinsapo</i>	pinsapo-pino de grazelema	450
<i>Tetraclinis articulata</i>	ciprés ramoso	400
<i>Quercus suber</i>	alcornoque	400
<i>Cupressus</i> sp	ciprés	300
<i>Quercus pyrenaica</i>	melojo-rebollo	250
<i>Quercus canariensis</i>	quejigo-roble andaluz	200
<i>Pinus sylvestris</i>	pino silvestre	150
<i>Pinus canariensis</i>	pino canario	150
<i>Phoenix</i> sp	palmeras	150
<i>Ceratania siliqua</i>	algarrobo	100
<i>Juglans regia</i>	nogal	100
<i>Pinus nigra</i>	pino salgareño-pino negral	80
<i>Pinus pinea</i>	pino piñonero-pino real	80
<i>Pinus pinaster</i>	pino resinero-pino flandes	70
<i>Castanea sativa</i>	castaño	70
<i>Fraxinus angustifolia</i>	fresno	70
<i>Acer campestre</i>	arce	70
<i>Ulmus</i> sp	olmos-alamos negros	60
<i>Betula pendula</i>	abedul	50
<i>Alnus glutinosa</i>	aliso	50
<i>Pinus halepensis</i>	pino carrasco-p. blanquillo	50
<i>Salix</i> sp	saucos	40
<i>Gleditschia triacanthos</i>	acacia de las tres puas	40
<i>Robinia pseudoacacia</i>	falsa acacia-acacia blanca	30
<i>Sophora japonica</i>	acacia del Japón	30
<i>Pinus radiata</i>	pino insignie	30
<i>Acacia</i> sp	acacias	20
<i>Atlantanea altissima</i>	alanto	20
<i>Populus</i> sp	chopo-alamo blanco	15
<i>Eucalyptus</i> sp	eucaliptos	15
Otros árboles		Inferior a 40

NOMBRE CIENTIFICO	ARBOLILLOS-ARBUSTOS-MATAS NOMBRE VULGAR	LONGEVIDAD AÑOS
<i>Arbutus unedo</i>	madroño	80
<i>Buxus balearica</i>	boj	100
<i>Buxus sempervirens</i>	boj	100
<i>Cornus sanguinea</i>	sanguino-durillo	80
<i>Corylus avellana</i>	avellano	100
<i>Ficus carica</i>	higuera	40
<i>Ilex aquifolium</i>	acebo	80
<i>Ligustrum vulgare</i>	aligustre	80
<i>Morus alba</i>	morera	80
<i>Morus nigra</i>	moral	80
<i>Rhamnus</i> sp	durillos-espinos	80
<i>Sambucus nigra</i>	sauco	80
<i>Tamarix africana</i>	taraje	40
<i>Tamarix gallica</i>	taraje	40
<i>Vitex agnus-castus</i>	saugatillo-ajerobo	80
Otros arbolillos- arbustos o matas		Inferior de 40

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de septiembre de 1993, por lo que se nombra a don José María Bonet Bertoméu, Director-Gerente de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital de la Costa del Sol», aprobados por el mencionado Decreto y a propuesta del Consejo de Administración en su reunión del día 2 de septiembre de 1993.

Vengo en nombrar a D. José María Bonet Bertoméu, como Director-Gerente de la Empresa Pública «Hospital de la Costa del Sol».

El nombramiento será efectiva desde el momento de la toma de posesión en el cargo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION porcial de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de febrero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Secretaría General de fecha 11 de mayo de 1993 (BOJA núm. 56 de 27.5.93), para los que se nombran a los funcionarios

que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecida en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
29.986.934	AGUILERA GOBERNACION	SANCHEZ D.G. POLITICA INTERIOR	SOLEDAD D.G. POLITICA INTERIOR	517700 SEVILLA	SV. SEGURIDAD SEVILLA
27.255.172	ADAN GOBERNACION	LOPEZ DELEGACION	VICENTE DELEGACION	403600 ALMERIA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. ALMERIA
31.401.259	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA	GUIRADO SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA	MANUEL SECRETARIA GRAL. ECON.	620509 SEVILLA	SV. FONDOS Y PROGR. COMUN. SEVILLA
23.763.032	GUTIERREZ ECONOMIA Y HACIENDA	PEDROSA DELEGACION PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACION PROVINCIAL	632601 GRANADA	INTERV. PROV. IASS - GERENCIA PROV. IASS GRANADA
28.460.371	MARQUEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT.	CORDILLO SECRETARIA DEL CONSEJO	DOLORES SECRETARIA DEL CONSEJ.	621495 SEVILLA	SECRETARIO/A CONSEJERO SEVILLA
36.002.347	CAZORLA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT.	SANCHEZ D.G. INPRAES. Y SV. TRANSP.	JOSE FRANCISCO D.G. INPRAES. Y SV. T.	820220 SEVILLA	SV. EXPLOTACION Y TECNOLOGIA SEVILLA
02.832.569	TAVIRA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT.	HERRERO D.G. INPRAES. Y SV. TRANSP.	ANGEL D.G. INPRAES. Y SV. T.	820165 SEVILLA	SV. CONSTRUCCION SEVILLA
28.671.436	GIRALDEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT.	PEREZ D.G. ORDENACION DEL TERR.	MARIA JOSE D.G. ORDENACION DEL T.	528574 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR CENTRO SEVILLA
27.488.637	PLAZA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT.	GIMENEZ DELEGACION PROVINCIAL	MARIA ANGELES DELEGACION PROV.	506707 ALMERIA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. ALMERIA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
29.770.322	PEREZ AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ-TORUÑO VICECONSEJERIA	PEDRO J. VICECONSEJERIA	621434 SEVILLA	ASESOR JURIDICO SEVILLA
74.612.931	PAREJA AGRICULTURA Y PESCA	SERRANO DELEGACION PROVINCIAL	MA CARMEN DELEGACION PROV.	512400 ALMERIA	SECRETARIO GENERAL ALMERIA
29.795.030	ACUÑA AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ DELEGACION PROVINCIAL	MA J. JOSE DELEGACION PROV.	514910 HUELVA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. HUELVA
02.131.931	CASTAÑON AGRICULTURA Y PESCA	DIAZ DELEGACION PROVINCIAL	MANUEL DELEGACION PROV.	516130 MALAGA	J.P. PROV. PESCA MALAGA
30.491.735	OSUNA AGRICULTURA Y PESCA	MORAL DELEGACION PROVINCIAL	JUAN JESUS DELEGACION PROV.	604139 CORDOBA	DTOR.-CCCA "PALMA DEL RIO" CORDOBA
28.577.498	NAVARRETE TRABAJO	GUZMAN D.G. TRABAJO ASOC. Y EMPLEO	CARMEN D.G. TRABAJO ASOC. Y E.	525428 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
29.749.868	TORO TRABAJO	BARBA D.G. FORM. E INSERC. PROP.	ANTONIO D.G. FORM. E INSER. P.	858100 SEVILLA	SV. ANALISIS Y PROGRAM. SEVILLA
27.878.962	RODRIGUEZ-PIERO TRABAJO	BRAVO-PERRER SECRET. CONSEJO AND. REL.LAB.	MERCEDES SECRET. CONSEJO AND.R.L.	525602 SEVILLA	SECRETARIO GENERAL SEVILLA
30.890.590	MORALES TRABAJO	MENDOZA DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIO JOSE DELEGACION PROV.	521880 MALAGA	DTOR.-CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE MALAGA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
09.150.793	GRILLO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GUERRERO SECRETARIA GENERAL	BERNARDA SECRETARIA GENERAL	702086 SEVILLA	SECRETARIO/A DTOR. OFICINA SEVILLA
28.884.298	VEGA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	CORTES SECRETARIA GENERAL	ROSA M ^a SECRETARIA GENERAL	702086 SEVILLA	SECRETARIO/A DTOR. OFICINA SEVILLA
24.109.721	PERNADEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	MARISCAL D.G. ATENCION SANIT.(SUP)	JOSE MANUEL D.G. ATEN.SANIT. (SUP)	700334 SEVILLA	SECRET. IMPRES. PROTEC. Y CONTR. SEVILLA
DESIERTA	----- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	----- D.G. GESTION ECONOMICA (SUP)	----- D.G.GESTION ECON.(SUP)	700419 SEVILLA	SECRET. EVAL. ANAL. COSTES SEVILLA
23.666.384	PEREZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	MAZA GERENCIA PROV.	EMILIANO GERENCIA PROV.	692310 GRANADA	DTOR. PROV. GESTION ECONOMICA GRANADA
24.047.250	LOPEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	ORTIZ GERENCIA PROV.	JOSE GERENCIA PROV.	692020 GRANADA	SECRETARIO PROVINCIAL GRANADA
DESIERTA	----- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	----- GERENCIA PROV.	----- GERENCIA PROV.	692133 GRANADA	DTOR. PROV. ATENCION SANITARIA GRANADA
DESIERTA	----- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	----- GERENCIA PROV.	----- GERENCIA PROV.	692930 JABH	DTOR. PROV. GESTION ECONOMICA JABH
DESIERTA	----- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	----- GERENCIA PROV.	----- GERENCIA PROV.	694155 MALAGA	SECRETARIO PROVINCIAL MALAGA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESIERTA	----- EDUCACION Y CIENCIA	----- DELEGACION PROV.	----- DELEGACION PROV.	616024 SEVILLA	SV. GESTION DE PERSONAL SEVILLA
28.581.843	LOPEZ-CEPERO EDUCACION Y CIENCIA	MORA DELEGACION PROV.	BEGONA DELEGACION PROV.	616155 SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. SEVILLA
24.095.861	ROMERO ASUNTOS SOCIALES	MARTIN DELEGACION PROV.	CARMEN DELEGACION PROV.	851310 GRANADA	DTOR. PLAN BARRIADAS MARGINALES GRANADA
70.508.026	RUBIO ASUNTOS SOCIALES	HARRIGA DELEGACION PROV.	ARMINDA DELEGACION PROV.	853425 SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. SEVILLA
25.855.778	RICO I.A.S.S.	LOPEZ GERENCIA PROV.	JUAN GERENCIA PROV.	632600 GRANADA	GERENTE PROVINCIAL GRANADA
DESIERTA	----- CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	----- DELEGACION PROV.	----- DELEGACION PROV.	797710 ALMERIA	DTOR.-ESTADIO DE LA JUVENTUD ALMERIA
26.434.063	MORENO CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	MENDOZA DELEGACION PROV.	ARSENIO DELEGACION PROV.	408380 GRANADA	DTOR. MUSEO BELLAS ARTES GRANADA
25.939.297	RODRIGUEZ A.N.A.	NAVARRO D.G. CONSERV. NATURALEZA	ADOLFO R. D.G. CONSERV. NATURAL.	802350 SEVILLA	DTOR. CONSERVADOR P.N. "ENTORNO DOÑANA" SEVILLA
30.419.108	CASTELLO A.N.A.	LOSADA DIRECCION PROV.	VIGENTE J. DIRECCION PROV.	790400 CORDOBA	DTOR. CONSERVADOR P.N. "SIERRAS SUBBETICAS" CORDOBA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
24.133.109	MONTES A.M.A.	VALVERDE DIRECCION PROV.	JUAN DIRECCION PROV.	790700 GRANADA	DTOR. CONSERVADOR P.N. "SIERRA DE HUATOR" GRANADA
12.218.285	IRURITA A.M.A.	PERMANDEZ DIRECCION PROV.	JOSE MARIA DIRECCION PROV.	790500 GRANADA	DTOR. CONSERVADOR P.N. "SIERRA DE BAZA" GRANADA
29.084.321	ORTEGA A.M.A.	RUANO DIRECCION PROV.	MARIA DEL CARMEN DIRECCION PROV.	519975 GRANADA	SECRETARIO/A DIRECTOR PROV. GRANADA
25.960.983	MADERO A.M.A.	MONTERO DIRECCION PROV.	AGUSTIN DIRECCION PROV.	791600 JAEN	DTOR. CONSERVADOR P.N. "SIERRA MAGINA" JAEN
27.298.702	PASCUAL A.M.A.	VERA DIRECCION PROV.	CRISTINA DIRECCION PROV.	521190 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR PROV. SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierto el puesto de trabajo ofrecido en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocada por Resolución de 3 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Analista de Sistemas, y a la vista de la renuncia presentada por el único aspirante.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

HA RESUELTO

Unico. Declarar desierto el puesto de trabajo de Analista de Sistemas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

(Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 1 de septiembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de septiembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 2845/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO PARA TODOS LOS TIPOS DE SUMINISTROS

Calibre mm	
13 mm y menores	367.-Ptas/mes
15 mm	553.-Ptas/mes
20 mm	864.-Ptas/mes
25 mm	1.292.-Ptas/mes
30 mm	1.807.-Ptas/mes
40 mm	3.111.-Ptas/mes
50 mm	4.744.-Ptas/mes
65 mm	7.856.-Ptas/mes
80 mm	11.735.-Ptas/mes
100 mm	18.121.-Ptas/mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 15 m3 trimestre	72'95.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 60 m3 trimestre	83'55.-Ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	136'55.-Ptas/m3

CONSUMO COMERCIAL, INDUSTRIAL ESPORÁDICOS, OBRAS Y ORGANISMOS OFICIALES

Tarifa única/trimestre	83'55.-Ptas/m3
------------------------	----------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A	2.332'20.-ptas/mm
Parámetro B	34.500.-Ptas/Litro/seg
Para viviendas unifamiliares	28.750.-Ptas/Litro/seg

CUOTA DE CONTRATACIÓN

Cc= 600 x d - 4.500 x (2 - P/t)

CALIBRE CONTADOR

13 mm	3.795.-Ptas
15 mm	5.175.-Ptas
20 mm	8.625.-Ptas

FIANZA

Según calibre del contador:

13 mm	5.000.-Ptas
15 mm	9.000.-Ptas
20 mm	12.000.-Ptas
25 mm	20.000.-Ptas
30 mm	25.000.-Ptas
40 mm	30.000.-Ptas
Más de 40 mm	50.000.-Ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de septiembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Cádiz. (PD. 2846/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SERVICIOS MUNICIPALIZADOS DE AGUA, ELECTRICIDAD Y SANEAMIENTO. CADIZ.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	2.171'20.-Ptas./mm
Parámetro B:	43.067'50.-Ptas./litro/sq

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de alta tensión de 66 Kv con origen subestación Rocio y final en futura subestación Blanca Paloma de Almonte (Huelva).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía de Electricidad del Condado, S.A. solicitó con fecha 27 de marzo de 1992, en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública para instalar una subestación denominada «Blanca Paloma», en el término municipal de Almonte (Huelva), y línea de alimentación en A.T. 66 KV cuya finalidad es atender la demanda de energía en la zona de distribución de dicha compañía. (Expte. 9887/AT).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9. del Decreto 2617/, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública habiéndose publicado anuncios

en el BOJA de 5 de mayo de 1992, BOP de Huelva de 30 de mayo de 1992 y Diario Huelva-Información de 1 de mayo de 1992.

Tercero. Con fecha 26 de junio de 1992, la empresa, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. presentó un escrito en el que manifestaba su oposición a la concesión de Autorización Administrativa para las citadas instalaciones a la empresa Compañía de Electricidad del Condado, S.A.

Cuarto. Con fecha 9 de junio de 1993 las empresas Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. y Electricidad del Condado, S.A. firmaron un acuerdo remitido a esta Dirección General con fecha 17 de junio de 1993 cuyos puntos principales se transcriben a continuación:

1. Cía. Sevillana de Electricidad tiene autorizada y declarada de utilidad pública la Subestación «Almonte» con fecha 9.12.92 por la Dirección General de Industria, Energía y Minas bajo expediente HU-6/92 (Exp. Deleg. AT-9854). Cía. Sevillana de Electricidad renuncia a la citada autorización.

2. Cía. Sevillana de Electricidad está tramitando ante la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, la autorización y declaración de Utilidad Pública de la línea a 66 KV. «El Rocio-Almonte» bajo expediente AT-9914. Cía. Sevillana de Electricidad renuncia al citado expediente.

3. Cía. de Electricidad del Condado, S.A. está tramitando ante la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, la autorización y declaración de Utilidad Pública de la Subestación «Blanca Paloma» y la línea de alimentación a 66 KV a la citada subestación desde la Subestación «El Rocio» de Cía. Sevillana de Electricidad bajo expediente AT-9887. Cía. de Electricidad del Condado, S.A. cede sus derechos y la titularidad de la línea de 66 KV de alimentación a la Subestación de «Blanca Paloma» o la Cía. Sevillana de Electricidad, y renuncia a la parte del expediente relativa a la Subestación.

4. Cía. de Electricidad del Condado, S.A. y Cía. Sevillana de Electricidad tramitarán ante la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Economía y Hacienda, el proyecto de la Subestación conjunta, en los terrenos donde se ubicaba la subestación «Blanca Paloma», propiedad de Cía. de Electricidad del Condado, S.A. y que responderá al esquema básico que adjuntamos. En este proyecto se definirán las propiedades de cada Compañía a efectos de inscripción en el Registro Industrial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación así como todo lo expuesto en el Acuerdo firmado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. y Compañía de Electricidad del Condado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas o propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

1º) Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea de alimentación en A.T. 66 KV a futura subestación Blanca Paloma en Almonte, cuyas características principales serán:

Origen: Subestación del Rocio
Final: Subestación Blanca Paloma en Almonte
Longitud: 18 Km.
Tensión: 66 KV

Conductores: LA-180
Apoyos: Metálicos
Aisladores: Cadeno

2º) Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa, y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con la establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de diciembre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 3616/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 21 de diciembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimor parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Díaz Valor, en nombre de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 18.6.1990, referida en el fundamento primero de esta Sentencia, que revocamos por no ajustarse al Ordenamiento Jurídico; y declaramos que los precios aplicables a la inversión de extensión son los del mercado, y que el coeficiente de reducción que deberá tenerse en cuenta para fijar los derechos de Acometida, es de 71,25 por ciento sobre la capacidad máxima del conductor (140.357 W) en las conexiones de la instalación (100 W), según la prueba pericial practicada en autos. Sin costas.»

En virtud de la Delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de octubre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 3734/91, interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 26 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de 1 de mayo de 1991, que desestimando el recurso de alzada, confirmó otra de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 1990, sobre liquidación de fraude de suministro; declarando que la liquidación del referido fraude ha de hacerse siguiendo los criterios expuestos en el Reglamento de Verificaciones y en las Normas Básicas sobre instalaciones de Agua de 1975 y por tanto debe ascender a 353.221 pesetas. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de julio de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista o Agencia de Viajes Cartheya, SL, con el código identificativo núm. AN-11329-2. (BOJA núm. 79, de 22.7.93).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 6.597, 2ª columna, línea 56, donde dice: «AN-11329-2»; debe decir: «AN-11328-2».

Página 6.598, 1ª columna, línea 12, donde dice: «AN-11329-2»; debe decir: «AN-11328-2».

Sevilla, 16 de septiembre de 1993

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de julio de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista o Viajes Fuente, SL, con el código identificativo núm. AN-41328-2. (BOJA núm. 79, de 22.7.93).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 6.598, 1ª columna, línea 32 y 50, donde dice: «AN-41328-2»; debe decir: «AN-41329-2».

Sevilla, 16 de septiembre de 1993

CORRECCION de errata de la Resolución de 16 de agosto de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas los subvenciones que se citan. (BOJA núm. 96, de 4.9.93).

Advertida errata de maquetación en el texto publicado en la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.106, 2ª columna, el Anexo comprendido entre las líneas 14 y 34, debe insertarse entre las líneas 48 y 49 de dicha página y columna, a continuación de la Resolución correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 11 de septiembre de 1993.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la realización de obras de ampliación de la depuradora de aguas residuales.

El Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera establece la financiación por parte de la Consejería para la realización de las obras de Ampliación de la Depuradora de Aguas Residuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidos por el artículo 10 de la Ley 5/1993 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por un importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000 ptas.) con la finalidad de financiar la realización de las obras de Ampliación de la Depuradora de Aguas Residuales.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9 código de proyecto 1993000612 y con los anualidades que a continuación se expresan:

Año: 1993

Importe: 20.000.000 Ptas.

Año: 1994

Importe: 180.000.000 Ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercera: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificación de 20.000.000 ptas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes,

podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto: A los efectos del artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la concesión de la subvención de este Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de julio 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes. Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz:

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación de autobuses de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 2768/93).

Con fecha 2 de abril de 1993, ha sido presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Pozoblanco (Córdoba), solicitud de revisión de tarifas de la misma para 1993, con posterior aportación de documentación en 21 de mayo del mismo año a instancia de este Centro Directivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Tipo de Estaciones de Autobuses de Andalucía, ha sido dado trámite de vista al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) y a la Asociación Provincial de Transportes Interurbanos de Viajes y concesionarios afectados, sin que se haya efectuado oposición alguna.

Con fecha 25 de agosto de 1993, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba emite el preceptivo informe, prestando su conformidad a la solicitud.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución de 30 de enero de 1992 (BOJA de 23 de enero).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero: Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expreso advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

TARIFA A: POR VIAJEROS

Por cada viajero con recorrido de 0 a 25 Km.	9 ptas.
Por cada viajero con recorrido de 26 a 50 Km.	20 ptas.
Por cada viajero con recorrido de 51 a 100 Km.	27 ptas.
Por cada viajero con recorrido de más de 100 Km.	38 ptas.

TARIFA B: AUTOBUSES

Por cada entrada y salida de autobús	85 ptas.
--------------------------------------	----------

TARIFA C: TAQUILLAS

Por cada taquilla que se cede en arrendamiento al mes	4.250 ptas.
---	-------------

TARIFA D: CONSIGNA

Por cada bulto que se deposite en el servicio de consigna, el primer día	106 ptas.
Por cada bulto que se deposite en el servicio de consigna, por cada día más	27 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Pozoblanco entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de septiembre de 1993, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

Con la presente norma se establece el procedimiento de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía del R.D. 477/1993 de 2 de Abril, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 4 de Junio de 1.993 la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se comprometen a la cofinanciación del gasto público nacional que conlleva la aplicación en España del régimen comunitario de ayudas a la jubilación anticipada en la agricultura R(CEE) 2079/92.

En virtud de lo establecido en el citado convenio resulta necesario establecer normas de procedimiento para la aplicación en esta Comunidad Autónoma.

ARTICULO 1.- Ambito de aplicación.

La presente Orden desarrolla y ejecuta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el R.D. 477/1993, de 2 de Abril, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

ARTICULO 2.- Beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D. 477/93, podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen en esta Orden:

1.- Los cedentes y los trabajadores que cesan en la actividad agraria.

2.- También podrán ser beneficiarios de ayudas los servicios que organicen la transmisión y ampliación de las explotaciones y la reasignación de tierras a usos agrarios y no agrarios.

ARTICULO 3.- Requisitos de los cedentes, cesionarios agrarios, de los trabajadores y de las explotaciones.

1.- Para poder percibir las ayudas que se establecen en el R.D. 477/1993. Los cedentes, cesionarios, los trabajadores y las explotaciones deberán cumplir, respectivamente, los requisitos establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 del citado Real Decreto y con las condiciones establecidas en el artículo 9 de dicha norma.

2.- En relación con lo establecido en el artículo 5, 1 a) 1º del R.D. 477/1993 se establece el límite de edad en cincuenta años en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- A los efectos de esta Orden se entiende que el momento del cese lo constituye la fecha de emisión de la certificación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos.

ARTICULO 4.- Servicio de transmisión de tierras.

Se autoriza a la Empresa Pública Gestión de Tierras S.A. (GETISA), a que realice las funciones de los servicios de transmisión a que se refiere el artículo 10 del R.D. 477/1993 con las condiciones establecidas en el artículo 9 de dicha norma y las siguientes particularidades:

1.- GETISA vendrá obligada de hacerse cargo de las tierras cedidas por los cedentes sin ninguna contraprestación económica del mismo, mediante acuerdo pactado documentalmente.

En el supuesto que el Servicio de transmisión durante el tiempo que tenga a su cargo las tierras, haya pactado llevar a cabo su explotación, abonará al cedente cuantos impuestos, arbitrios y tasas que recaigan sobre esas superficies, o bienes de los que disponga.

2.- GETISA, al menos trimestralmente, publicará, mediante anuncio en diarios de difusión regional y provincial, la bolsa de tierras que puedan ser solicitadas por futuros cesionarios, indicando término, superficie y tipo de aprovechamiento de la tierra.

3.- GETISA comunicará puntualmente a la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural de las actuaciones que lleve a cabo en relación a lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 5.- Régimen de ayudas.

Los cedentes y los trabajadores de la explotación percibirán las ayudas, establecidas en el artículo 11 del R.D. 477/1993 con las condiciones establecidas en dicho artículo y en sus cuantías máximas.

ARTICULO 6.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes junto con los Anejos a la misma que sean necesarios, se harán en los modelos oficiales que figuran en el Anexo a esta Orden, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en sus Agencias de Extensión Agraria, que tendrán a su cargo la tramitación de los expedientes.

2.- La documentación acreditativa de los distintos requisitos consistirá en:

- Requisito de edad: mediante fotocopia compulsada del D.N.I. Y N.I.F. o en su caso C.I.F.

- Obligaciones respecto a la S.S. mediante certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de:

- Estar dado de alta, en el Régimen que le corresponda.

- Tiempo de cotización. Para el caso del trabajador de la explotación deberá además indicar los períodos de cotización en cada régimen.

- Hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones..

- De la titularidad: Documento admisible en derecho justificativo de la propiedad, arrendamiento, aparcería o figura análoga, sobre las superficies que integran la explotación.

- De las obligaciones fiscales: Documento correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de dos de los tres últimos años.

- De la capacidad profesional: tal y como se define en el artículo 2, apartado 11, del R.D. 1887/1991, de 30 de Diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias.

- Requisito establecido en punto e) apartado 1 del artículo 6: Fotocopia compulsada de documentos TC2 o en su caso de libro de matrícula de la explotación del cedente o similar.

ARTICULO 7.- Tramitación, Resolución y certificación.

1.- Para el inicio del expediente y sin perjuicio de la documentación justificativa de los requisitos exigidos en el Real Decreto 477/1993 el órgano de tramitación, requerirá del solicitante, la documentación complementaria que sea necesaria.

2.- Se faculta al Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca para resolver los expedientes de ayuda.

3.- Verificado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa, por la Delegación Provincial se emitirá certificación acreditativa.

4.- Durante el período de percepción de estas ayudas, la situación de los beneficiarios con respecto a la Seguridad Social será la establecida en el artículo 12 del R.D. 477/1993.

ARTICULO 8.- Plazo de resolución.

En relación a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

establece para resolver el plazo máximo de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

Así mismo, se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa una vez agotado el plazo mencionado.

ARTICULO 9.- Incumplimiento e incompatibilidades.

1.- Se establece el mismo régimen de incompatibilidades que figura en el artículo 13 del R.D. 477/1993.

2.- El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones y requisitos impuestas por el R.D. 477/1993 y la presente disposición, implicará la pérdida del derecho a percibir la ayuda concedida; en su caso, la obligación de reintegrar percibos indebidos y ello sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA: Corresponde a la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural la superior inspección y seguimiento del presente régimen de ayudas, así como al desarrollo de la presente Orden mediante Resolución.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

PERTENENCIA Y REGIMEN DE TENENCIA DE LAS TIERRAS				PRODUCCION GANADERA			
Hectáreas	Nombre del propietario	D.N.I.	CODIGO	CLASE DE GANADO	CODIGO	Nº de cabezas	CESIONARIO

Nº de personas que trabajen en la explotación con el titular y lo hacen en jornada completa (sólo si han trabajado al menos, tres años de los cinco últimos)	Miembros de la familia del titular Otros trabajadores
--	--

DESTINO PREVISTO PARA LA SUPERFICIE EN HECTAREAS DE LA EXPLOTACION

RESERVA para consumo familiar de tierra propiedad del cedente

RESERVA para consumo familiar de tierra NO propiedad del cedente

RESERVA TOTAL para consumo familiar de tierra

	CESIONARIO	TRANSMISION EN PROPIEDAD	TRANSMISION EN ARRENDAMIENTO	TRANSMISION TOTAL
Superficie propiedad del cedente QUE SE TRANSMITE				
Superficie NO propiedad del cedente QUE SE TRANSMITE				
Superficie TOTAL QUE SE TRANSMITE				
Superficie NO propiedad del cedente QUE NO SE TRANSMITE (Resolución de contratos)				
SUPERFICIE TOTAL				

DECLARO bajo mi responsabilidad que la renta procedente de mi actividad agraria es igual o superior al 50% de mi renta total y que dedico a tal actividad más de un 50% de mi tiempo de trabajo y no percibo pensión pública alguna; que he reseñado la totalidad de la superficie de mi explotación, sin que haya disminuido desde el día 2 de octubre de 1989; y que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos. No estar acogido al abandono de la producción láctea prevista en el Real Decreto 1989/91 de 30 de diciembre de 1991 por el que se establece un plan de reordenación del sector de la leche y los productos lácteos.

ME COMPROMETO a cesar definitivamente en la actividad agraria y a destinar la superficie agrícola de mi explotación en la forma más arriba indicada, conforme a lo regulado en el Real Decreto 477/1993, a cuyo efecto acompaño las declaraciones y compromisos de las terceras personas correspondientes.

SOLICITO, por tanto, que se me concedan las ayudas establecidas al efecto en el Real Decreto citado, sin perjuicio de las comprobaciones actuales y de futuro y demás condiciones que legalmente procedan.

Solicito que, en su momento, la ayuda se ingrese, a mi nombre, en la siguiente Entidad:

Código Bancario
 Nº de Cuenta

En a de de 19

EL SOLICITANTE,

Fdo:

[illegible]

PRODUCCION GANADERA				RESUMEN DE EXPLOTACIONES EN HAS.			
CLASE DE GANADO	CODIGO	Nº de cabezas	CEDENTE	EXPLOTACIONES	EN PROPIEDAD	OTROS REGIMENES	TOTAL
				Del Cesionario			
				Ampliación			
				Resultante			

El abajo firmante, conforme con todo lo establecido en el Real Decreto 477/1993,

DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y

SE COMPROMETE:

a) A ejercer como agricultor a título principal, es decir, a obtener, al menos, un 50% de sus rentas por la actividad agraria y a dedicar a esta actividad, al menos, el 50% de su tiempo de trabajo (cuando el cesionario sea una Entidad, este compromiso afecta al menos al 50% de sus miembros).

b) A no transmitir la propiedad ni ceder en arrendamiento, aparcería, o figuras análogas, durante un plazo de diez años, las tierras adquiridas al titular de la explotación que cesa en su actividad agraria.

c) A subrogarse, en su caso, en los derechos y obligaciones derivados de los planes de mejora realizados por el cedente conforme al Real Decreto 1887/1991.

En..... a..... de..... de 19.....

EL ADQUIRIENTE DE LAS TIERRAS.

Fdo.....

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGARIAS	 COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA	 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca	Registro de ayudas
SOLICITUD DE AYUDAS POR CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA. ORDEN DE DE DE 1.993			
TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O MIEMBRO DE LA FAMILIA DE D. (TITULAR DE UNA EXPLOTACION AGRARIA, SITUADA EN Y QUE CESA EN SU ACTIVIDAD). (Municipio) (Provincia)			
DATOS DEL SOLICITANTE			
NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Seguridad Social		Régimen	
Autonomía		Base de Datos	
con domicilio en		Código Postal	
Fecha de nacimiento/...../19.....		Estado civil	
Teléfono			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD			
1.- Que trabaje la jornada completa en la explotación del titular que cese en su actividad agraria que figure en la cabecera de este impreso, en calidad de : ☐ trabajador por cuenta ajena. ☐ miembro de la familia del titular.			
2.- Que se ha desarrollado su actividad agraria en dicha explotación durante el tiempo equivalente a tres años de trabajo a tiempo completo durante los cinco años que preceden al del cese del titular.			
3.- Que ha ejercido su actividad en el sector agrario durante no menos de cinco años, dedicando a tal actividad, al menos, el 50% del tiempo de trabajo durante dicho período.			
4.- Que ha cotizado a la Seguridad Social durante un período previo tal que le permite completar, al cumplir sesenta y cinco años, el menos quince años de cotización, de los cuales los diez últimos años lo han de ser sin interrupción, y hallarse al corriente de pago de las cotizaciones.			
5.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.			
SE COMPROMETE a cesar definitivamente de toda actividad en el sector agrario.			
SOLICITA por ello que se le conceda la indemnización establecida al efecto en el Real Decreto 477/1993 previa las comprobaciones y con los condicionamientos que legalmente procedan.			
Dicho que, en su momento, la ayuda se ingrese a su nombre, en la siguiente Entidad:		En de de 19 ... EL SOLICITANTE	
Banco Sucursal Control Código Bancario Nº de Cuenta		Fdo.:	

ANEJO PARA EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDAS POR EL CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DE D..... TITULAR DE UNA EXPLOTACION AGRARIA SITUADA EN
(Municipal) (Provincial)

B) PROPIETARIO DE TIERRAS CEDIDAS EN CULTIVO AL TITULAR DE LA EXPLOTACION

D. N.I.F.

con domicilio en (Calle o plaza y nº) (Municipio) (Provincia) (Código Postal)

como propietario de hectáreas cedidas en
régimen de
(arrendamiento, aparcería etc.) (Cód.)

al titular de la explotación que se señala en la cabecera de este Impreso, manifiesta que:

1º.- Está de acuerdo en resolver los contratos correspondientes a la situación de cultivo indicada.

2º.- (Sólo en los casos previstos en el artº 9º apartado b) del Real Decreto 477/1993):

Se compromete a transmitir en propiedad o a ceder en arrendamiento durante un plazo mínimo de 10 años las siguientes tierras a las personas o entidades que se señalan:

PARCELA AGRARIA		APROVECHAMIENTO ACTUAL	TRANSMISION				
Nº	Hectáreas		Cód.	PERSONA O ENTIDAD	NIF./CIF.	Régimen de propiedad (5)	Cód.

3°.- (Añádase cualquier particularidad que resulte procedente).

Esta declaración la hace bajo su responsabilidad, si bien su cumplimiento ha de considerarse subordinado a que sea resuelto favorablemente el expediente de ayudas por cese anticipado en la actividad agraria que se señala en la cabecera de este impreso.

En a de de 19....
EL PROPIETARIO.

Fdo.:

ORDEN de 21 de septiembre de 1993, por la que se establece un régimen de ayudas transitorias a la renta agraria en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CEE) nº 768/89 del Consejo de 21 de Marzo de 1989, por el que se instaura un régimen de ayudas transitorias a las rentas agrarias, Reglamento (CEE) nº 3813/89 de la Comisión, de 19 de Diciembre de 1989, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de ayudas transitorias a la renta agraria, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1279/90 y por el Reglamento (CEE) nº 1110/91, la Consejería de Agricultura y Pesca elaboró un Programa de Ayudas a las Rentas Agrarias en Andalucía (P.A.R.A.) aprobado por la Comisión de la CEE en su Decisión 93/223/CEE de 26 de Marzo de 1993.

En su virtud y con objeto de apoyar la renta de los agricultores andaluces afectada por la sequía padecida durante el año 1993, consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias, he tenido a bien disponer:

ARTICULO 1 :

La presente Orden establece las normas de procedimiento para la concesión de una ayuda transitoria a la renta agraria instaurada por el Reglamento (CEE) nº 768/89.

ARTICULO 2 :

Podrán beneficiarse del régimen de ayudas a las rentas agrarias:

1.- Las explotaciones familiares agrarias cuyo titular, o un miembro de su familia que trabaje en la explotación, posea una capacidad profesional suficiente y ejerza su actividad a título principal, entendiéndose por agricultor a título principal: aquella persona física titular de una explotación que dedique a la actividad agraria, al menos, el 50% de su tiempo de trabajo y que la parte de su renta procedente de la explotación sea igual o superior al 50% de su renta total.

Para el cálculo y la determinación del importe de la ayuda a la renta agraria se considerarán como explotaciones familiares, aquellas compuestas por el titular y los miembros de su familia que contribuyan a la explotación con un porcentaje mínimo del 25% de una Unidad de Trabajo Agrícola (UTA). Este límite no será de aplicación para el caso del cónyuge, que será considerado incluido en la unidad familiar, independientemente de su contribución a la explotación.

A estos efectos, se determina el valor de una UTA como 1.800 horas de trabajo efectivo anual.

2.- Las explotaciones agrarias cuya titularidad la ostente una persona jurídica y en las que el objeto social consista en la gestión y explotación en común de las tierras, ejerciendo más del 50% de los agricultores asociados su actividad a título principal.

ARTICULO 3 :

Las explotaciones contempladas en el artículo anterior, sólo podrán beneficiarse de una ayuda a la renta en caso de que la renta familiar global, no alcance, por unidad de trabajo anual la cantidad de 1.365.116 Pesetas.

A los efectos del presente artículo se entenderá como renta familiar global, aquella obtenida por los miembros de la explotación familiar, definida en el párrafo segundo del apartado

1.º del artículo precedente, incluyendo los eventuales recursos agrarios y calculada como la media de dichas rentas obtenidas en los años 1990 y 1991.

ARTICULO 4 :

Los beneficiarios potenciales de estas ayudas, definidos en el artículo 2, deberán reunir, no obstante, los siguientes requisitos para acceder a los beneficios recogidos en esta Orden:

1.- Dedicar al menos un 80% de la superficie agraria útil de la explotación a cultivos herbáceos con riego de agua superficial.

2.- Demostrar que la pérdida del margen bruto total (MBT) de la explotación agraria debido a la sequía de 1993, haya sido al

menos, del 30% del promedio del margen bruto obtenido durante los años 1990 y 1991.

3.- Haber dispuesto en 1993 de una dotación máxima de riego no superior al 20% de la dotación de un año normal.

ARTICULO 5 :

Se realizará un cómputo del número de UTAS por explotación calculado sobre los datos reflejados en el Anexo de la presente Orden, que establece el modelo de solicitud de Ayuda a la Renta Agraria, no pudiendo, en ningún caso, superar, para el cálculo de la ayuda, el límite máximo establecido de una UTA por explotación familiar y de dos UTAS para el supuesto de explotaciones asociativas.

ARTICULO 6 :

El importe máximo de la ayuda por UTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, ascenderá a 581.261 Pesetas, esta cantidad será abonada al beneficiario de forma escalonada mediante 5 pagos anuales cuya distribución será la siguiente:

- Hasta 166.075 pesetas por UTA, como primer pago correspondiente al año en curso.

- Durante el segundo, tercer, cuarto y quinto año de su concesión se abonará, respectivamente, un 85%, un 70%, un 55% y un 40% del importe elegible de la ayuda a la renta que les corresponda durante el primer año de concesión.

La financiación comunitaria de la ayuda a la Renta Agraria, será la prevista en el primer guión del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 768/89.

ARTICULO 7 :

Los solicitantes deberán acompañar junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, los siguientes documentos acreditativos:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante (CIF si se trata de persona jurídica).

- Documento justificativo de la titularidad de la explotación, con indicación de la superficie de la misma.

- Alta o boletines de cotización de pertenencia a:

a) Régimen Especial Agrario de la Seguridad

b) Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la rama agraria.

- Documento acreditativo de la capacidad profesional. A estos efectos se considerará como suficiente la presentación de cualquiera de los documentos relacionados a continuación:

a) Certificado de cotización en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante cinco años, o presentación de las correspondientes altas en ese período.

b) 2 fotocopias compulsadas de cada declaración anual del I.R.P.F. con actividad agrícola efectuadas durante, al menos, cinco ejercicios.

c) Certificado del Ayuntamiento, Agencia de Extensión Agraria u otro organismo Oficial de que el solicitante lleva cinco años o más en trabajos o actividades agrícolas.

d) Certificado acreditativo de haber realizado cursos, impartidos en centros de Capacitación Agraria u otros homologados, de 25 horas por cada año que le falte para completar los cinco años exigidos en los apartados anteriores.

- 2 fotocopias compulsadas de cada uno de los impresos de Declaración del IRPF del titular correspondientes a los años 1990 y 1991. En el caso de existir Declaraciones separadas dentro de la unidad familiar se añadirán a las anteriores, 2 fotocopias compulsadas de la Declaración del IRPF del cónyuge del solicitante correspondientes a las mismas anualidades.

- Certificación de la Comunidad de Regantes correspondiente que acredite la pertenencia del solicitante a dicha entidad. Este Certificado podrá ser sustituido por otro, que con el mismo objeto, sea emitido por la Confederación Hidrográfica competente. El Certificado solicitado deberá, asimismo, contener una declaración en la que se constate que durante el año 1993 la

dotación de agua no haya sido superior al 20% de la de un año normal.

Estas certificaciones podrán ser emitidas con carácter general, para un grupo de agricultores pertenecientes a una misma Comunidad de Regantes, siempre que contengan los requisitos exigidos para los certificados emitidos individualmente.

ARTICULO 8 :

El beneficiario al que se le haya concedido mediante resolución favorable, una ayuda a la renta agraria conforme a lo estipulado en los artículos precedentes, lo será durante todo el período de pago de la ayuda, con independencia de su grado de dedicación a las actividades agrícolas de la explotación a lo largo de dicho período.

ARTICULO 9 :

Las solicitudes, junto con los datos exigidos en el artículo 7, habrán de presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, las cuales y a través de sus Servicios de Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, emitirán, tras la oportuna comprobación un informe motivado, que habrán de adjuntar a cada expediente de solicitud y elevarlo al Delegado Provincial para su resolución.

El seguimiento y alta inspección del presente programa estará a cargo de la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural.

ARTICULO 10 :

El plazo de presentación de las solicitudes, será de UN MES contado a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la presente orden.

ARTICULO 11 :

La aportación de datos falseados o inexactos para la obtención de la ayuda, dará lugar al archivo del expediente y devolución de lo indebidamente cobrado, sin perjuicio de las acciones legales que procedan de conformidad con la normativa vigente, y en particular, aquellas derivadas de la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1279/90.

ARTICULO 12 :

Los beneficiarios de esta ayuda facilitarán, a los efectos de la comprobación de los datos aportados, la inspección por la Administración.

La negativa a esta inspección, podrá dar lugar a la devolución del importe de la ayuda de conformidad con la legislación vigente.

DISPOSICION ADICIONAL :

Se faculta a la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural, para dictar las instrucciones que requiera la ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICION FINAL :

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

hoja nº 2

EXPONE:

1.- Que la explotación agraria de la que es titular está integrada por las siguientes unidades de medida y unidades de dimensión física elegibles, que por sectores de actividad se indican a continuación:

CONCEPTO	UNIDADES MEDIAS PERIODO 1990-1991	UNIDADES 1993
AGRICULTURA	(Nº HAS.)	(Nº HAS.)
Superficie agraria útil		
Cultivos de secano		
Cultivos herbáceos de regadío:		
* Trigo		
* Girasol		
* Remolacha		
* Arroz		
* Algodón		
* Maíz		
* Hortícolas		
* Otros		
Cultivos leñosos de regadío		
GANADERIA	(Nº Cabezas)	(Nº Cabezas)
Vacas lecheras		
Ovino		
Caprino		
Porcino		
Otros		

2.- Que la mano de obra media empleada en la explotación durante los años 90 y 91 fué:

T I P O	EN LA EXPLOTACION AGRARIA		FUERA DE LA EXPLOTACION	
	Nº DE MIEMBROS	Nº DE JORNALES TOTALES	Nº DE JORNALES	Nº MIEMBROS CON OCUPACION FIJA
FAMILIAR				
ASALARIADA				

hoja nº 3

7. DECLARA.

- 1.- Que cumple íntegramente todos los requisitos exigidos en la presente Orden del Consejero de Agricultura y Pesca.
- 2.- Que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud.
- 3.- Que me comprometo a colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.

8. SOLICITA.

El pago de la ayuda directa a la renta agraria en la cuantía que le corresponda.

En a, de de 1.9

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

hoja nº 4

9. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD.

- ☐ Fotocopia D.N.I. o C.I.F.
- ☐ Documento justificativo de la titularidad de la explotación, con indicación de la superficie de la misma.
- ☐ Aita o boletines de cotización de pertenencia a la S.S.
- ☐ Documento acreditativo de la capacidad profesional.
- ☐ Fotocopias compulsadas de cada uno de los impresos de Declaración del IRPF correspondientes a los años 1990 y 1991, o certificado de exención emitido por Hacienda.
- ☐ Certificación de la Comunidad de Regantes que acredite la pertenencia del solicitante a dicha entidad; dicha certificación deberá contener una declaración donde se constate que durante el año 1993 la dotación de agua no haya sido superior al 20% de la de un año normal.
- ☐ Certificado de la entidad financiera en la que se acredite que la cuenta indicada pertenece al solicitante.

10. OBSERVACIONES.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinados obras de interés común.

Entidad Beneficiaria: Comunidad de Regantes «Los Llanos» en el Término Municipal de la Guardia (Jaén).
Expediente: PJ92000014.
Importe: 119.443.207 ptas.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinados obras de interés común.

Entidad Beneficiaria: Sociedad Agraria de Transformación N° 282 Huecija - Alicún (Almería).
Expediente: PA92000053.
Importe: 10.190.714 ptas.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Presidencia, en virtud de lo prevista en el Artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad Beneficiaria: Comunidad de Regantes «Arroyo Frontina» en Belerda, T.M. de Guadix (Granada).
Expediente: PG90000048.
Importe: 538.495 ptas.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad Beneficiaria: Comunidad de Regantes «Fuente de la Reja», en el T.M. de Pegalajar (Jaén).
Expediente: PJ91000117.
Importe: 152.037.190 ptas.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen los requisitos y cuantías de las ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejoras, en desarrollo de la Orden que se cita.

El Decreto 53/92 de 24 de marzo, (B.O.J.A. de 26 de mayo de 1993) por el que se establecen ayudas para la mejora de las razas ganaderas y de los sistemas de reproducción ganadera, en su capítulo III, especifica las destinadas a fomentar la recuperación de descendientes de reproductores de interés que estuvieran incluidos en los programas de mejora a que se hace referencia.

Dicho Decreto fue desarrollado por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1992 (B.O.J.A. de 28 de junio de 1992) la cual, en su Artículo 3. apartado 2, indica expresamente que será la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la que establezca los requisitos mínimos que deben cumplir los animales objeto de ayuda, la cuantía unitaria de la misma y el número máximo de cabezas ayudables.

Así mismo, en la Disposición Final de la citada orden, se faculta a esta Dirección General a dictar las normas complementarias que se requieran para su desarrollo.

Por todo lo anterior, esta Dirección General

RESUELVE

Artículo 19.- Las ayudas establecidas por el Artículo 7 del Decreto 53/92 de 24 de marzo, desarrollado en la Orden de 9 de junio de 1992, para la recuperación de animales de razas autóctonas andaluzas descendientes de reproductores incluidos en programas oficiales de mejora, podrán ser solicitadas por los titulares de ganaderías andaluzas inscritas en los Registros Oficiales correspondientes de cada raza, que lleven a cabo la cría de dichos animales, bien separadamente en sus propias explotaciones o bien de forma colectiva.

Artículo 22.- Los requisitos mínimos que deberán cumplir los animales objeto de las mencionadas ayudas, las cuantías unitarias y el número máximo de cabezas ayudables, serán los especificados en el Anexo de la presente Resolución.

La subvención máxima por ganadero será de 500.000 ptas.

Artículo 32.- En caso que las solicitudes con derecho a estas primas sobrepasen el número máximo de cabezas ayudables establecido para cada especie, se establecerá el orden de preferencia en la concesión de la ayuda por el valor genético de las madres.

Artículo 42.- Las solicitudes para estas ayudas se formularán en el modelo oficial que se facilitará al respecto, debiendo ser presentadas en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, antes del 31 de octubre, acompañadas, en su caso, de la oportuna certificación de la Asociación de Criadores de la raza que corresponda.

Esta certificación deberá acreditar los extremos requeridos respecto a inscripción y calificación en los Libros Genealógicos, situación de los progenitores en el Control Oficial de Rendimientos y valoraciones genéticas.

Artículo 52.- Las Delegaciones de Agricultura y Pesca, remitirán estas solicitudes, junto con los oportunos informes de la Sección de Desarrollo Ganadero, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, para su aprobación.

Artículo 62.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

ANEXO

A.- REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ANIMALES OBJETO DE LAS AYUDAS SEGUN RAZAS

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los animales objeto de ayudas según la raza de que se trate, serán los siguientes:

12.- Especie Bovina

1.1. Raza Retinta.

a) Estar identificados individualmente.

b) Encontrarse inscritos en el Registro de Nacimientos.

c) Haber sido calificados en el año en curso, al menos con la puntuación mínima para su inscripción en el Registro Definitivo del correspondiente Libro Genealógico

d) Ser hijos de hembras con control de rendimiento oficial iniciado.

e) En el caso de animales machos, que hayan sido además, admitidos a testaje oficial.

29.- Especie Caprina

2.1.- Razas Malagueña y Murciano-Granadina.

a) Estar identificados individualmente.

b) Encontrarse inscritos en el Registro de Nacimientos.

c) Haber sido calificados en el año en curso, al menos con la puntuación mínima, para su inscripción en el Registro Definitivo del Libro Genealógico.

d) Que sean animales descendientes de reproductoras en control de rendimientos.

e) En el caso de hembras, que sean hijas de cabras pertenecientes a rebaños valorados genéticamente y estén situadas en el primer tercio de la última valoración y en el caso de machos, que sean hijos de madres incluidas en el primer 10% de dicha valoración genética del rebaño.

39.- Especie Ovina

3.1. Razas Merina y Segureña

a) Estar identificados individualmente.

b) Haber sido inscritos en el Registro de Nacimientos

c) Que hayan sido calificados, al menos con la puntuación mínima, para su inscripción en el Registro Definitivo del correspondiente Libro Genealógico.

d) Ser descendientes de madres sometidas a control de rendimiento oficial o procedentes de inseminación artificial dentro de un programa de mejora.

e) El número de machos subvencionables por explotación no superará al 20% del número de

hembras que cumplan los requisitos establecidos.

49.- Especie Porcina

4.1. Raza Ibérica.

- a) Estar identificados individualmente.
- b) Haber sido inscritos en el Registro de Nacimientos.
- c) Que hayan sido calificados, al menos con la puntuación mínima, para su inscripción en el Registro Definitivo del correspondiente Libro Genealógico.
- d) Ser descendientes de madres con control oficial de rendimiento iniciado.
- e) El número de machos a subvencionar por explotación no superará el 20% del número de hembras que cumplan los requisitos establecidos.

1993 de reformo parcial de lo anterior, establecen diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AT.02.MA/93
Entidad: Maderera La Cueveño, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Expediente: AT.03.MA/93
Entidad: Cruz Corbones, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Expediente: AT.06.MA/93
Entidad: Los Alamos de Alameda, S. Coop. And.
Importe: 650.000 Ptas.

Expediente: AT.07.MA/93
Entidad: La Fuensanta, S. Coop. And.
Importe: 250.000 Ptas.

Expediente: AT.10.MA/93
Entidad: Torroxeña de Construcción, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 26 de julio de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentenciado dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 4667/90, interpuesta por Astilleros Españoles, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4667/90, promovido por Astilleros Españoles, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos en parte el recurso formulado por la Empresa Astilleros Españoles, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, los que mantenemos salvo en estimar que la infracción cometida es la tipificada en el artículo 9.4 de la Ley 8/88, o sea, infracción leve, por lo que la sanción a imponer, manteniendo el grado máximo, es de cincuenta mil pesetas (50.000). Sin costas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2340/91, interpuesto por Ayuntamiento de Barbate.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2340/91, promovido por Ayuntamiento de Barbate sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

B.- <u>CUANTIAS UNITARIAS Y NUMERO MAXIMO DE CABEZAS</u>				
Las cuantías de la subvención por cabeza criada y el número máximo de animales ayudables serán los siguientes:				
ESPECIE	I M P O R T E P O R C A B E Z A (P T A S)		NUMERO MAXIMO DE ANIMALES AYUDABLES	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
BOVINA	50.000	20.000	50	1.000
CAPRINA	4.000	3.000	450	9.000
OVINA	4.000	3.000	450	9.000
PORCINA	8.000	6.000	250	2.500

En las especies Bovina, Ovina y Porcina, estas ayudas unitarias se reducirán en un 25% en los casos de animales cuyas madres no hayan finalizado un período completo de control de rendimientos.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la Economía Social, y la Orden de 31 de marzo de

Que admitiendo el motivo de inadmisibilidad del Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, declaramos la misma respecto del recurso contencioso-administrativo número 2340/91 interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Barbote. Sin costos.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2367/91, interpuesto por Construcciones Alcalá, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 2 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2367/91, promovido por Construcciones Alcalá S.A. sobre Sonción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa Construcciones Alcalá, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992 de 14 de enero y modificado parcialmente por el Decreto 34/1993 de 30 de marzo, contemplo los Programas de Apoyo al Empleo, entre los que se encuentran los relativos a las Ayudas a la contratación para jóvenes desempleados menores de 25 años y para trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

En base al citado Decreto se han concedido ayuda dentro de los referidos Programas a las siguientes Entidades:

Expte: AJ 13/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 25.460.406 Ptas.

Expte: AJ 6/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alfarate
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: AJ 9/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande
Importe: 8.313.600 Ptas.

Expte: AJ 11/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 9.951.444 Ptas.

Expte: AJ 24/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro
Importe: 2.494.080 Ptas.

Expte: AJ 12/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alozaina
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: AJ 14/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Archidona
Importe: 9.923.586 Ptas.

Expte: AJ 16/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena
Importe: 24.284.310 Ptas.

Expte: AJ 20/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Coín
Importe: 11.922.048 Ptas.

Expte: AJ 23/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera
Importe: 15.240.756 Ptas.

Expte: AJ 25/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Estepona
Importe: 9.412.782 Ptas.

Expte: AJ 37/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 26.750.688 Ptas.

Expte: AJ 45/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga
Importe: 17.941.278 Ptas.

Expte: AJ 39/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Teba
Importe: 13.301.760 Ptas.

Expte: AJ 40/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Tolox
Importe: 4.655.400 Ptas.

Expte: AJ 41/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 20.339.580 Ptas.

Expte: AJ 42/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Torrox
Importe: 11.589.444 Ptas.

Expte: AJ 26/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola
Importe: 14.914.728 Ptas.

Expte: AJ 28/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Gaucín
Importe: 3.907.230 Ptas.

Expte: AJ 29/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Guaro
Importe: 9.698.820 Ptas.

Expte: AJ 31/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Manilva
Importe: 3.907.230 Ptas.

Expte: AJ 32/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Mijas
Importe: 17.540.670 Ptas.

Expte: AJ 34/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Nerja
Importe: 17.104.650 Ptas.

Expte: AJ 36/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Periana
Importe: 6.154.878 Ptas.

Expte: AJ 58/93 MA
Entidad: Diputación Provincial de Málaga
Importe: 58.684.722 Ptas.

Expte: AJ 46/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de VVA. de Algaidos
Importe: 8.116.536 Ptas.

Expte: AJ 47/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de VVA. del Trabuco
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: AJ 48/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Yunquera
Importe: 2.327.700 Ptas.

Expte: AJ 49/93 MA
Entidad: Ayuntamiento del Rincón de la Victoria
Importe: 25.521.510 Ptas.

Expte: AJ 19/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Cártama
Importe: 4.405.986 Ptas.

Expte: AJ 8/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
Importe: 7.814.340 Ptas.

Expte: AJ 44/93 MA
Entidad: Ayuntamiento del Valle de Abdalajis
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: PLD 18/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena
Importe: 9.809.400 Ptas.

Expte: PLD 15/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Ardales
Importe: 4.932.444 Ptas.

Expte: PLD 14/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Archidona
Importe: 4.655.400 Ptas.

Expte: PLD 13/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 18.372.114 Ptas.

Expte: PLD 11/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 10.850.808 Ptas.

Expte: PLD 29/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola
Importe: 5.437.548 Ptas.

Expte: PLD 28/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Estepona
Importe: 9.209.442 Ptas.

Expte: PLD 25/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera
Importe: 13.661.454 Ptas.

Expte: PLD 50/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Tarremolinos
Importe: 9.280.116 Ptas.

Expte: PLD 24/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Cómputa
Importe: 4.156.800 Ptas.

Expte: PLD 23/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Coin
Importe: 8.492.220 Ptas.

Expte: PLD 22/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Casabermeja
Importe: 1.579.530 Ptas.

Expte: PLD 21/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Cártama
Importe: 5.154.156 Ptas.

Expte: PLD 45/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 24.853.164 Ptas.

Expte: PLD 43/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Periana
Importe: 5.880.972 Ptas.

Expte: PLD 41/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Nerja
Importe: 11.222.550 Ptas.

Expte: PLD 40/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Monda
Importe: 831.360 Ptas.

Expte: PLD 39/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Moclinejo
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: PLD 38/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Mijas
Importe: 7.481.700 Ptas.

Expte: PLD 32/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Guaro
Importe: 4.849.410 Ptas.

Expte: PLD 31/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Gaucín
Importe: 4.738.590 Ptas.

Expte: PLD 10/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Almargen
Importe: 3.962.562 Ptas.

Expte: PLD 9/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande
Importe: 8.264.160 Ptas.

Expte: PLD 8/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
Importe: 2.909.646 Ptas.

Expte: PLD 7/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo
Importe: 5.320.380 Ptas.

Expte: PLD 6/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alfarateja
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: PLD 5/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alcaucín
Importe: 2.992.680 Ptas.

Expte: PLD 54/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga
Importe: 12.968.460 Ptas.

Expte: PLD 57/93 MA
Entidad: Ayuntamiento del Rincón de la Victoria
Importe: 15.406.824 Ptas.

Expte: PLD 55/93 MA
Entidad: Ayuntamiento del VVA. del Trabuco
Importe: 1.662.720 Ptas.

Expte: PLD 53/93 MA
Entidad: Ayuntamiento del Valle de Abdalajis
Importe: 2.244.510 Ptas.

Expte: PLD 66/93 MA
Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental
Importe: 14.963.400 Ptas.

Expte: PLD 64/93 MA
Entidad: Diputación Provincial de Málaga
Importe: 29.534.592 Ptas.

Expte: PLD 51/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Torróx
Importe: 7.481.700 Ptas.

Expte: PLD 52/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Totalán
Importe: 969.882 Ptas.

Expte: PLD 19/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Compillos
Importe: 3.325.440 Ptas.

Expte: PLD 20/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Coñete La Real
Importe: 4.904.970 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Decimotercero de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Málaga, 15 de septiembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de septiembre de 1993, por la que se establecen ayudas para mejorar las estructuras de comercialización agroalimentaria en el área de transformación de Almonte-Morismas.

Tras la implantación en la zona de riego de Almonte-Morismas de agricultores y cooperativas de trabajo asociado concesionarios de tierras para su explotación, se ha venido produciendo una serie de acontecimientos que han motivado hoy día, que las estructuras de producción alcancen un nivel aceptable, y que sin embargo las de comercialización al no estar en manos de los propios productores no satisfagan las necesidades de éstos, ocasionando el deterioro de aquélla y en algunos casos el abandono de la producción ante la imposibilidad de canalizarla al mercado.

Por otra parte, en la zona se han venido sucediendo intentos para la comercialización en común de las producciones, obteniéndose sólo en algunos casos aislados resultados positivos, unas veces por no ser iniciativas propias de los productores y otra por la lógica agilidad de los operadores individuales.

Dentro de los programas operativos aprobados por la Comunidad Económica Europea se recoge como acción a apoyar en el marco del fomento de actividades económicas, la incentivación y consolidación de entidades asociativas dedicadas a la comercialización de los productos producidos por la zona regable de Almonte.

Por ello resulta conveniente dictar las normas y líneas básicas de actuación para regular el programa y ordenarlo a los principios y objetivos marcados.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º. El Plan de ayudas que se establece en este orden, tiene por objeto mejorar las estructuras de comercialización de los productores del área de transformación de Almonte-Morismas.

Este Plan fomentará la gestión asociada y unitaria de la comercialización de los productos de la zona, subvencionando hasta un máximo del 50% de los gastos que se originen como consecuencia de la constitución de las entidades asociativas que gestionen las adquisiciones de instalaciones adecuadas, así como de los costes producidos por el funcionamiento de las estructuras de comercialización necesarias.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

Gastos de constitución de entidades asociativas agrarias.

Aportaciones obligatorias a capital social.

Adquisición de instalaciones industriales y de gestión, incluso que no sean de nueva construcción.

Adquisición de equipamientos.

Contratación de personal.

Realización de jornadas de difusión y promoción.

Capital circulante necesario para el normal funcionamiento de la empresa.

Otros gastos no previstos expresamente, que guarden relación con los anteriores y que contribuyan a conseguir las finalidades de la presente Orden.

Artículo 2º. Las ayudas previstos en el artículo anterior se concederán por periodos anuales, solicitándose cada año los gastos que correspondan, durante el cuatrienio 1993-1996.

Serán compatibles con otras ayudas siempre que la cantidad total subvencionada no supere el 50% del importe de los gastos, adquisiciones o contratos realizados.

Artículo 3º. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el artículo 1º, las Entidades Asociativas Agrarias olandas que agrupen a pequeños y medianos productores y las asociaciones de aquéllas en 2º o ulterior grado, que realicen acciones, contratos o adquisiciones que tiendan a la consecución de los objetivos previstos en esta Orden.

Artículo 4º. La tramitación de las solicitudes se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El titular o titulares deberán presentar en la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia de Huelva: instancia de solicitud dirigida al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en la que se incluyan los siguientes documentos:

Memoria descriptiva de la actividad desarrollada por la entidad asociativa solicitante.

Plan de actividades a realizar, especificando las cantidades presupuestadas anualmente.

Presupuesto de adquisiciones, contrataciones o gastos que desean realizar y por cuyo razón solicitan la subvención correspondiente.

2. A la solicitud deberá acompañarse:

Declaración jurada o de responsabilidad de que la entidad asociativa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Declaración relativa a si se han solicitado o no otras ayudas, establecidas en la misma finalidad si las hubiera. En caso afirmativo deberá acompañarse la documentación acreditativa correspondiente.

3. Las solicitudes junto con la documentación que haya sido presentada y el informe-propuesta de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se remitirán a la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, quien resolverá sobre el otorgamiento o denegación de la ayuda solicitada, especificando la cuantía de la misma y las condiciones de su concesión, notificándolo a los peticionarios a través de la Delegación Provincial.

La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, podrá exigir la prestación de cualquier documentación complementaria que estime necesaria para determinar la procedencia de la subvención.

El transcurso de tres meses sin dictar resolución originará la denegación de la subvención solicitada.

Artículo 5º. El pago de la subvención se podrá efectuar:

a) Mediante pago único, previa justificación documental del pago total de los gastos, contratos y adquisiciones realizadas.

b) Mediante pagos parciales, previa presentación de la documentación acreditativa de los gastos realizados.

c) O bien, solicitando el pago anticipado del 50% de la subvención en el momento de la concesión y tras la presentación de la documentación que se exija al efecto, incluyendo aval bancario por dicho importe; y el 50% restante una vez finalizadas las actuaciones previstas y tras la presentación de los documentos referidos en el apartado a) del presente artículo.

Artículo 6º. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a enviar anualmente a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, caso de serle requerida durante los cuatro primeras campañas, la documentación contable y fiscal necesaria para conocer la marcha económica de la entidad, que en caso de no ser satisfactoria a juicio de la Delegación, podrá condicionar la entrega de subvenciones o pendientes y la concesión de otras ayudas públicas o la empresa o titulares de las mismas.

No obstante la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria a propuesta de la Delegación Provincial y durante igual plazo de tiempo podrá exigir la realización de las auditorías externas que estime pertinentes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de septiembre de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Hipatía, para sufragar la edición del número 3 de la revista de salud Hipatía.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, estableciéndose en el artículo 18 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que las Administraciones Públicas fomentarán la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud.

Habida cuenta de que la Asociación «Hipatía», inscrita en el Registro de Asociaciones Científicas de la Consejería de Salud y formada por profesionales que cursan o han cursado estudios en la Escuela Andaluza de Salud Pública, edita la Revista de Salud «Hipatía» y dado el interés que reviste el contenido del número tres de la misma, centrado en artículos relativos al V Congreso de la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria, por esta Consejería, ante la petición de ayuda económica presentada por la referida Asociación, se concede la subvención solicitada.

Asimismo, se ha de señalar que existe crédito presupuestario para otorgar la citado ayuda, sin que sea posible promover concurso público, conforme se establece en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación Hipatía, una subvención específica por razón del objeto por un importe de quinientos mil (500.000 ptas.), para la edición del número tres de la revista de salud «Hipatía» con cargo a la aplicación 01.17.00.01.00.48100.121.0, del presupuesto de la Consejería de Salud para el ejercicio económico de 1993.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse ante esta Consejería, mediante la presentación, en el plazo de tres meses a partir de la materialización de su pago, de los documentos que acrediten la aplicación real de la misma a los que, con carácter obligatorio, se adjuntarán memoria o balance de los resultados obtenidos como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada y demás requisitos que les sean de aplicación, conforme establece el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de agosto de 1993, por la que se concede la ampliación de unidad de preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Jesús, María y José, de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Julia Romero Vera, en su calidad de representante de la Congregación de «Jesús, María y José», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «JESUS, MARIA Y JOSE», con domicilio en c/ Angel de Viera nº 1 de Alcalá de los Gazules (Cádiz), en solicitud de ampliación 1 unidad de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 11000034, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 26 puestos escolares por Orden de 1 de Octubre de 1.981 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 16 de Enero de 1.976;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de «Jesús, María y José»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Jesús, María y José» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (B.O.E. del 27 de Noviembre); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. 4-10-90); el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (B.O.E. 26-6-91); el Real Decreto 535/1.993, de 12 de Abril (B.O.E. del 4 de Mayo), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio (B.O.E. 25-6-91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de Junio (B.O.J.A. 20-6-92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Jesús, María y José», con domicilio en c/ Angel de Viera nº 1 de Alcalá de los Gazules (Cádiz); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 56 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

SEGUNDO.- Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

TERCERO.- Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

CUARTO.- Al Centro «Jesús, María y José» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que

impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

QUINTO.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de agosto de 1993, de la Viceconsejería, por la que se establece el diseño curricular de materias optativas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Decreto 106/1992, de 9 de Junio (B.O.J.A del 20 de Junio) establece el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículum se completa con unas asignaturas optativas que deben cumplir la función de complementar y adaptar el currículum a la realidad de los Centros y de los alumnos y alumnas.

La Orden de 15 de Julio de 1993 de la Consejería de Educación y Ciencia (B.O.J.A del 27 de Julio) por la que se autoriza la anticipación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan las condiciones de su aplicación anticipada, establece la oferta de materias optativas del segundo ciclo de dicha etapa para el proceso de anticipación.

Las materias optativas deberán servir, de un lado, para el desarrollo y profundización de las capacidades generales a que se refieren los objetivos generales de la etapa y, de otro, para ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo educativo para los alumnos con más dificultades, así como orientar académica y profesionalmente a los jóvenes hacia futuros estudios o profesiones, a la vez que se les facilita el tránsito a la vida activa y adulta.

En virtud de lo anterior esta Viceconsejería dispone:

ARTICULO PRIMERO.-

El diseño curricular de las asignaturas optativas establecidas en la citada Orden de 15 de Julio de 1993, por la que se autoriza la anticipación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan las condiciones de su aplicación anticipada, es el que se establece en el Anexo de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Se faculta al Instituto Andalúz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para la interpretación y desarrollo de la presente resolución en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Resolución tendrá efectos académicos de 1 de Septiembre de 1993.

Sevilla, 30 de agosto de 1993.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

Ver Anexo en fascículo 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se establece la situación legal de desamparo que se cita.

Vista el expediente núm. 29/485/93 iniciado en esta Delegación Provincial referente al menor H/M de Cristina Aguilar Cortés

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El menor H/M de Cristina Aguilar Cortés, nacida en la Línea de la Concepción (Cádiz) el 19 de abril de 1993.

2º. Dada la situación del menor La madre del menor, cocaínómana y heroínómana, cuando dio a luz (hembra de 900 gramos, de peso), manifestó no saber si estaba o no embarazada. Se dedicó al ejercicio de la prostitución en un bar, encontrándose la menor privada de la necesaria asistencia moral y material.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero: Que de los actuaciones practicadas y de los informes que obran en el expediente, se desprende que estamos en uno de los supuestos contemplados en el art. 172 del Código Civil reformado por la Ley 21/87 de 11 de noviembre, y que establece en el punto 1º del citado artículo, que la Entidad Pública, a la que en el respectivo territorio esté encomendada la Protección de Menores tiene por ministerio de la ley competencias para declarar la situación legal de Desamparo quedando constatado fehacientemente que el menor está privado de la necesaria asistencia moral y material.

Segunda: Que esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga es competente para conocer del supuesto a tenor de lo establecido en el art. 1.5º del Decreto 287/90, de 11 de septiembre (BOJA núm. 77 de 13 de septiembre en el que se establece: «Corresponde a la Delegación Provincial la representación política y administrativa de la Consejería de Asuntos Sociales dentro de su ámbito territorial».

Asimismo el art. 6º. 1 y 2 atribuye a dicha Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Atención al Niño, el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de menores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

1º. Declarar la situación legal de Desamparo del menor H/M de Cristina Aguilar Cortés.

2º. En base a tal declaración asumir por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor, desde la fecha de la presente Resolución.

3º. En virtud de la tutela asumida y como medida provisional delegar la guarda sobre dicho menor en

Sra: Directora Centro Básico de Acogida
Avda. Arroyo de las Angeles s/n Málaga

Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio Fiscal, a tenor de lo establecido en el art. 174 del Código Civil, reformado por la Ley 21/87, de 11 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a los partes interesadas, haciéndosele saber el derecho que le asiste de efectuar oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la jurisdicción voluntaria.

Así lo acuerdo, mando y firma en Málaga, 6 de julio de 1993.- El Delegado, Manuel Galant García.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone la publicación de la transferencia de fondos a entidades locales para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18. 5º de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y demás disposiciones legales vigentes, he resuelto hacer pública la transferencia de fondos a las Entidades Locales que a continuación se indican, para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios, en virtud de la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992,

de 28 de enero por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Entidad Local:	Diputación Provincial
Comunidad Autónoma:	143.854.173
Ministerio de Asuntos Sociales:	96.885.804
Total:	240.739.977

Entidad Local:	Ayuntamiento de Granada
Comunidad Autónoma:	121.135.818
Ministerio de Asuntos Sociales:	81.584.989
Total:	202.720.807

Granada, 13 de septiembre de 1993.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de junio de 1993, por la que se modifica en veinticinco millones de pesetas la subvención concedida al Ayuntamiento de Moguer con destino a la ejecución del Programa Colón '93.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón '92 para dicha ciudad, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa y, a tenor de lo previsto en la estipulación primera del citado Convenio relativa a modificaciones parciales en materia presupuestaria, y atendiendo a lo establecido en el artículo 18, párrafo 2º de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ORDENO

Primero: Modificar la actual subvención por un importe de 65.000.000 ptas. concedida al Ayuntamiento de Moguer para la ejecución de la Piscina Municipal, detrayéndose 25.000.0000 ptas. en favor de las actuaciones denominadas «Casa Natal de Juan Ramón Jiménez» y «Archivo Histórico y Biblioteca Iberoamericana», en base a lo acordado en la Comisión de Seguimiento de fecha 12 de febrero de 1993, con lo que la cantidad total subvencionada asciende a 40.000.000 ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidades ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercera: la subvención se hará efectiva mediante libramiento contra certificaciones.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta: Las certificaciones acreditativas del gasto devenido por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegada Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir

la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a lo finalidad para la que se otorgo esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Moguer y demás efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales; por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Miguel, en Pulpí (Almería).

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguardia de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Iglesia de San Miguel, en Pulpí (Almería). Este edificio de interés histórico fue construido en 1801, en época de Carlos IV, lo cual puede constatarse mediante la inscripción de una placa que aparece sobre el vano de entrada, cuyo texto es el siguiente: "Reynando la C.M. de S.M. Carlos IV, se contruyó este templo a fundamento de la Orden de la Real Cámara de Castilla, y a expensas de los caudales de fábrica de Iglesias de Obispado de Almería. AÑO MDCCCI".

Vista la propuesta del citado Servicio, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Miguel, en Pulpi (Almería), cuya identificación y descripción figuran en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º.- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION:

DENOMINACION: IGLESIA DE SAN MIGUEL

LOCALIZACION: PULPI (ALMERIA)

UBICACION: PLAZA DE LA LIBERTAD

FECHA DE CONSTRUCCION: 1801

AUTOR: ANONIMO

ESTILO: NEOCLASICO

DESCRIPCION:

El inmueble fue construido en época de Carlos IV, año 1801. Presenta planta rectangular con dos edificaciones adosadas a ambos lados de la cabecera y con una torre, adosada igualmente, en el centro de la cabecera. El interior es de reciente factura.

La fachada principal muestra una zona central rehundida, quedando dos machones laterales algo más salientes. El vano de entrada es rectangular con remaque de molduras, dintel adovelado, y sobre él, moldura quebrada y resaltada.

Se remata con molduras a dos aguas y bajo ella, un reloj.

La torre es prismática, de base cuadrada, formada por tres cuerpos decrecientes, en el último, con arco de medio punto en cada frente, van las campanas. Se cubre con una cupulilla de media naranja con pequeña linterna.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por lo que se emplea a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93, interpuesto por don José Antonio Sánchez Arias ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la ciudad de Sevilla a 9 de septiembre de 1993
Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de Don Francisco Mº Baena Bocanegra.

Visto el escrito remitido por la Sala de los Contencioso-Administrativo, Sección 1ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que se ha comunicado o este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93, por el que Don José Antonio Sánchez Arias, recurre la Resolución adoptada el 28 de enero de 1993 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 49/92, por la que se resuelve: «que estimando como estima el recurso interpuesto por Don José Antonio Arias debe revocar la Resolución dictada por el Comité Territorial Jurisdiccional de la Federación Andaluza de Fútbol en el expediente núm. 60/91-92, declarando la existencia de una deuda del C.D. Santa Fe de 287.000 ptas. con el recurrente Don José Antonio Sánchez Arias y debiendo dar traslado al Comité Territorial de Entrenadores para que proceda como estatutariamente le corresponda»; y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

HA RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan compa-

recer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma, en Sevilla, 9 de septiembre de 1993.— El Presidente, Francisco María Baena Bocanegra.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplazo a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1022/93, interpuesto por el CD Santa Fe ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la ciudad de Sevilla a 9 de septiembre de 1993
Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de Don Francisco Mº Baena Bocanegra.

Visto el escrito remitido por la Sala de los Contencioso-Administrativo, Sección 1ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que se ha comunicado a este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1022/93, por el que el C. D. Santa Fe, recurre la Resolución adoptada el 28 de enero de 1993 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 49/92, por la que se resuelve: «que estimando como estima el

recurso interpuesto por Don José Antonio Arios debe revocar la Resolución dictada por el Comité Territorial Jurisdiccional de la Federación Andaluza de Fútbol en el expediente núm. 60/91-92, declarando la existencia de una deuda del C.D. Santa Fe de 287.000 ptas. con el recurrente Don José Antonio Sánchez Arios y debiendo dar traslado al Comité Territorial de Entrenadores para que proceda como estatutariamente le corresponda»; y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

HA RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1020/93.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados o cuyo favor hubieren derivado a derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma, en Sevilla, 9 de septiembre de 1993.— El Presidente, Francisco María Baena Bocanegra.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en Régimen de Provisión Temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Ayamonte N° 2 (Huelva).
Ayamonte N° 3 (Huelva).
Huércal-Overa N° 1 (Almería).
Huércal-Overa N° 2 (Almería).
La Carolina N° 1 (Jaén).
La Carolina N° 2 (Jaén).
La línea de la Concepción N° 2 (Cádiz).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos o promesa que establece el Artículo 459 de la L.O.P.J.
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el Artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- d) Indicación con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia auténtica de los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por periodo de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las Reglas de Preferencias previstas en el Artículo 38 del Reglamento Orgánico.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el Artículo 40.2 del Reglamento Orgánico.

El presente Edicto, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 10 de septiembre de 1993.— El Secretario de Gobierno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2840/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, la Asistencia Técnica que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia técnica. Dirección Facultativa de las Obras de Infraestructura Sanitaria del Subsistema Carreras. Saneamiento. Colector Interceptor de Ayamonte. Huelva. Concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A4.890.628/5811

Presupuesto de contrata estimado: 16.378.793 ptas.

Plazo de ejecución: El de duración de las obras

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo III, Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 327.576 ptas.

Fianza definitiva: 655.152 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de octubre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación o presentar: Por cada obra deberán presentarse los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen

en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 2 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasto. En el caso de concurso o los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasto con admisión previa. (PD. 2843/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa, la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Regularización del firme en CC-328, de Mancha Real a Cazorla, P.K. 69,500 al P.K. 84,500. Tramo: Peal de Becerro-Cazorla».

Clave de la obra: C-52024-RF-3J IRF-J-149)

Presupuesto de contrata: 74.923.716 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.498.474 ptas.

Fianza definitiva: 2.996.949 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 13 de octubre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación o presentar: Por cada obra deberán presentarse los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determine la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de octubre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indica por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2844/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar o subasta con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Saneamiento de La Majonera. Almería. Subasta con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.304.681/2111

Presupuesto de contrata estimado: 93.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d)

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.870.000 ptas.

Fianza definitiva: 3.740.000 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Colectores marginales y emisario hasta la E.D.A.R. de Pozo Blanco. Córdoba. Subasta con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.314.687/2111

Presupuesto de contrata estimado: 143.178.815 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría el)

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría el)

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 2.863.576 ptas.

Fianza definitiva: 5.727.152 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Colectores marginales y emisario hasta la E.D.A.R. de Baena. Córdoba. Subasta con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.314.688/2111

Presupuesto de contrata estimado: 43.890.024 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría bl)

Grupo E, Subgrupo 6, Categoría cl)

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 877.800 ptas.

Fianza definitiva: 1.755.601 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Reutilización de agua de lavado de filtros E.T.A.P. Aljarafe. Sevilla. Subasta con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.341.762/2111

Presupuesto de contrata estimado: 39.574.343 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría el)

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 791.487 ptas.

Fianza definitiva: 1.582.974 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de octubre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra deberán presentarse los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 2 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas del contrato de A.T. que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa.

Clave: C-54013-ATCB-35

Denominación: «Asistencia técnica para apoyo a la dirección de las obras en los tramos de Morón a Pruna, Estepa a Puente Genil, paso superior sobre el ferrocarril en Casariche y Torreblanca-Montecarmelo».

Adjudicatario: Estudio Samen, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 9.700.000 ptas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el procedimiento de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-51034-ONI-2M (1-MA-1721)

Denominación: «Obras complementarias de la Autovía A-92 en la Provincia de Málaga».

Adjudicatario: Peninsular de Contratas, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 221.457.586 ptas.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 2848/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Datos del expediente: AL-13-06/91. Subasta por el procedimiento abierto con trámite de admisión previa. Construcción de Centro de Salud T-II en Almería-La Cañada.

Tipo máximo de licitación: Ciento doce millones cuatrocientas dieciséis mil quinientas ochenta y cinco pesetas (112.416.585 ptas.).

Plazo de ejecución: 18 meses

Clasificación requerida: Grupo C

Subgrupos: Todos

Categoría: d

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación correspondientes a este Expediente, podrán ser examinados en las Oficinas de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Almería sitas en ctra. de Ronda núm. 101, tfo. 212700 (Área de Obras e Inversiones) entre las 9,00 y las 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Almería C/ San Leonardo núm. 7. 04071 Almería, hasta el vigésimo día hábil a las 13,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente en que se cumpla el plazo de presentación de las proposiciones económicas salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicatario.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreño Cayetano.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 2847/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC-1015/93. SG. Concurso Público. Adquisición de enseres diversos con destino al Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Tipo máximo de licitación: Veintiún millones setenta mil pesetas (21.070.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Dos meses

Fianza provisional: 421 ptas. que corresponden al 2% del Importe Total del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Equipamiento y Gestión de inversiones, Avda. de la Constitución, 18 Sevilla, entre las 9.00 y las 14.00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 13.00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10.00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de entrega de las proposiciones económicas.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicatario.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Huelva, por la que se publica la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, esta Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales hace pública la adjudicación definitiva del Expediente que se cita.

Expediente 21-11/OCA-93 Obras de acondicionamiento y ampliación de comedor en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva, adscrita a la Gerencia Provincial del IASS de Huelva, adjudicado a la Empresa «Construcciones Sanpar, S.L.», por un importe de seis millones doscientas cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas (6.258.234 ptas.) IVA incluido.

Huelva, 16 de septiembre de 1993.— El Secretario, Eduardo Martínez Chamorro.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la calificación definitiva de contratos que se relacionan.

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación en cumplimiento del art. 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: SG3K015.00AT.
Título: Servicio de Limpieza, C/ San José, nº 3.
Adjudicatario: Mantenimiento Especiales Rubens, S.A. (Merusal).
Presupuesto de adjudicación: 5.390.148 ptas.

Expediente: SG3K020.00AT.
Título: Servicio de Seguridad C/ San José, nº 3.
Adjudicatario: Esabe Seguridad Andalucía, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 10.573.560 ptas.

Expediente: SG3K027.00AT.
Título: Servicio de Limpieza Casa Miguel de Mañara.
Adjudicatario: Nettosol, Limpieza Industrial, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 6.804.000 ptas.

Expediente: SG3K029.00AT.
Título: Seguridad y Vigilancia Edf. Nuevas Sedes C.C.Y.M. Ambiente.
Adjudicatario: Segur Ibérico, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 15.916.920 ptas.

Expediente: SG3K900.00AT.
Título: Mudanza D.G.BB.CC a Casa Miguel de Mañara.
Adjudicatario: Pablo Carmelo S.L.
Presupuesto de adjudicación: 6.325.000 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 16.3.93) Alvaro J. Lozano González.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2799/93).

Concurso para adjudicar obras de reparación edificio del Mercado de Abastos.

Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, el Proyecto y Pliego de condiciones para ejecución de obras de Reforma de Mercado Municipal de Abastos de Lora del Río, se convoca concurso para adjudicación de las mismas.

Presupuesto de ejecución material: A la baja (IVA incluido y Beneficio industrial: 90.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Catorce meses

Examen del expediente: El expediente y Pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, hasta la fecha de adjudicación, pudiéndose consultar en días y horas hábiles.

Garantía provisional de 1.800.000 y definitiva de pesetas 3.600.000, las cuales podrán constituirse en cualquiera de las formas reglamentarias en la Caja de este Ayuntamiento.

Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles a partir de la última inserción en el BOJA o BOP.

Licitación: El acto de apertura de las proposiciones económicas presentadas, será el día siguiente hábil de la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Documentación: Los proposiciones se ajustarán al Modelo Oficial y se presentarán en sobre cerrado en el Registro de este Ayuntamiento, acompañados de la documentación correspondiente.

Modelo de proposición: Don mayor de edad, vecino de con domicilio en calle núm. DNI CIF núm. en su propio nombre (o en representación de conforme acreditado en la forma establecida) enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, por el que se convoca concurso para adjudicar las obras de Reparación del Edificio del Mercado de Abastos Municipal y, manifestando conocer suficientemente el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, en un plazo de meses, por la cantidad de (en cifras y letras) pesetas, incluido todos los conceptos, representando uno bajo del .% respecto al tipo de licitación. Lugar fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lora del Río, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento permiso de investigación minera. (PP. 2468/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.519
Nombre: «Esange I»
Recurso: Barita y Sección C)
Cuadrículas: 36
Término municipal: Málaga y Almagro

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 21 de julio de 1993.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT. NI/4958-1551). (PP. 2780/93).

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Epte.: A.T. número NI/4958-1551 incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbollo, 5 Sevilla

Finalidad de la instalación: Interconexión subestación Vera-futura subestación Huércal Overa (Almería).

LINEA ELECTRICA

Origen: Sub.Vera

Final: Futura Sub. Huércal Overa

Términos municipales afectadas: Vera, Antos, Cuevas del Almanzora, H. Overa.

Tipo: Aérea, trifásica, simple

Longitud en Km.: 15,25

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: Al-Ac 11,5 mm²

Apoyos: Metálicos galvanizados

Aisladores: Cadena 6 elementos

Presupuesto, pesetas: 45.856.500

Lo que se hace pública para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Hermanos Machado, 4 Edificio Administrativo de Servicios Multi-

ples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública, la relación de propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa con motiva de la obra que se cito. (2-H-115 (99)).

Habiendo sido oprobado el proyecto de «Acondicionamiento de la H-142. Tramo: Calañas-Cabezas Rubios», con fecha 6 de julio de 1993, se publica relación concreto e individualizada de las bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiendo a Información Pública la citada relación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales núm. 4.

Los propietarios afectados, así como cualquier persona interesada, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado.

RELACION QUE SE CITA

FINCA Nº	PROPIETARIO	POLIG/PARC.	NATURALEZA	M2. A EXPROPIAR
T.M. CALAÑAS				
1	Hdros. de D. Juan Barrero Tejero	28/57	T. calma	145
2	Vda. de D. Ramón García Pérez	42/60	T. calma	110
3	Hdros. de D. Juan Pedro Sánchez Crespo	42/55	Frutales	460
4	D. Román Gómez Hidalgo	28/53	T. calma	AL-42 m.l. 500
5	Dª Mª Dolores Cruz Rodríguez	28/47	T. calma	AL-160m.l. 1.090
6	Dª Manuela Díaz Marianas	28/46	T. calma	3.595
7	D. Juan Charneca Márquez	28/34	Monte bajo	270
8	D. Pedro Vargas Carrasoo	28/33	Monte bajo	460
9	Hdros. de D. José Sánchez Crespo	42/53	Frutales	600
10	Hdros. de D. Alonso Ortiz Morián	42/52	T. calma	2.540
11	D. Juan Charneca Márquez	42/51	Monte bajo	AL-57 m.l. 2.330
12	Dª Juana San Diego Rico	42/50	Frutales	AL-50 m.l. 130

<u>FINCA</u> <u>Nº</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>POLIG/PARC.</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>M2.</u> <u>A EXPROPIAR</u>
13	Hdros.de D.Alonso Ortiz Morlán	42/49	T. calma	120
14	Hdros.de D.Miguel García Hernández	42/48	Monte bajo	150
15	Hdros.de D.Juan Pozuelo Hidalgo	42/47	Monte bajo	90
16	Hdros,de D.Alonso Ortiz Morlán	28/28	T. calma	860
17	Hdros. Garofa Hernández	28/30	Monte alto	490
18	Dª Dolores Conde Romero	28/31	Monte bajo y Monte alto	9.320
19	Dª Candelaria Parrilla Blanco	28/18	Monte bajo	1.680
20	Dª Juana Tobar Monje	28/16	Monte bajo	4.810
21	D. Sebastián Gómez Borrero	28/12	Monte bajo	1.600
22	Dª Juana Tobar Monje	28/15	Monte bajo	2.460
23	D. Juan Monje Baquero	42/7	Monte bajo y Monte alto	5.360
24	Dª Juana Tobar Monje	42/4	Monte bajo	Al=27 m.l. 12.910
25	Dª Juana Tobar Monje	28/14	Monte bajo	290
26	D. Sebastián Gómez Borrero	28/8	Monte alto	70
27	Dª Juana Tobar Monje	42/2	Monte alto	5.460
28	Hdros.de Dª Josefa Clavero Romero	43/20	Monte bajo	2.150
29	Dª Juana Tobar Monje	43/21	Monte bajo	9.540
30	Compañía de Tharsis	42/1	Monte bajo	5.960
31	Compañía de Tharsis	43/2	Monte bajo	240
32	Compañía de Tharsis	23/12	Monte alto	1.770
33	Compañía de Tharsis	23/13	Monte alto	6.820
34	D. Antonio García Cruzado	25/12	Monte bajo	1.200
35	D. José Ochando Bleda	23/16	Monte bajo	Al=348 m.l. 6.830
36	D. Antonio García Cruzado	23/11	Monte bajo	3.070
37	D. Antonio García Cruzado	24/13	Monte bajo	1.650
38	D. José Ochando Bleda	24/12	Monte bajo y T. calma	Al=237 m.l. 10.070
39	Compañía de Tharsis	24/11	Monte bajo	590
40	I.A.R.A.	23/5	Eucaliptos	9.240
41	Dª Clementina Martín García y Hnos.	24/4	Eucaliptos	1.400
42	Dª Clementina Martín García y Hnos.	23/2	Eucaliptos	1.860
43	Dª Clementina Martín García y Hnos.	23/3	Eucaliptos	270
44	I.A.R.A.	23/13	Eucaliptos	9.550

FINCA Nº	PROPIETARIO	POLIG/PARC.	NATURALEZA	M2. A EXPROPIAR
<u>T.M. EL CERRO</u>				
1	D. Bartolomé Domínguez Rodríguez	10/46	Eucaliptos y Monte bajo	590
2	D. Bartolomé Domínguez Rodríguez	10/45	Eucaliptos y Monte bajo	3.460
3	Hdros.de D.Clemente Martín García	11/28	Monte bajo	420
4	D. Lorenzo García Motero	11/2	Eucaliptos	790
5	D. Lorenzo García Motero	11/3	Eucaliptos	5.430
6	D. Bartolomé Domínguez Rodríguez	43/20	Eucaliptos	5.600
7	Hdros.de D.Lorenzo Rico Vázquez	43/22	Eucaliptos	Al=71 m.l. 1.140
8	D. Lorenzo García Motero	12/6	Eucaliptos	1.970
9	Hdros.de D.Lorenzo Rico Vázquez	12/5	Eucaliptos	2.590
10	D. José Pérez Vázquez	45/8	Monte bajo	240
11	Hdros.de D.Lorenzo Rico Vázquez	43/23	Monte alto	13.200
12	Hdros.de D.Lorenzo Rico Vázquez	12/3	Eucaliptos	230
13	Hdros.de D.Lorenzo Rico Vázquez	12/2	Eucaliptos	2.210
14	Hdros.de D. Lorenzo Rico Vázquez	12/1	Eucaliptos	1.470
15	D. Francisco Pérez Vázquez	43/24	Monte bajo	Al=39 m.l. 1.430
16	D. Pedro Pérez Vázquez	44/55	Monte alto	3.320
17	D. Pedro Pérez Vázquez	44/56	Monte alto	2.420
18	D. Esteban Díaz Gómez	44/58	Monte bajo	2.370
19	D. Lorenzo Rico Vázquez	44/59	Monte bajo	1.280
20	D. Tomás García Gómez y Hdros.	44/60	Monte bajo	670
21	Hdros.de DªPolonia García Vázquez	44/61	Monte bajo	40
22	Hdros.de DªPolonia García Vázquez	44/62	Monte bajo	6.370
23	D. José Pérez Vázquez	44/63	Monte bajo	4.210
24	D. José Pérez Vázquez	44/65	Monte bajo	290
25	D. José González Toruño-Vázquez	60/24	Monte bajo	940
26	D. José González Toruño-Vázquez	60/25	Monte bajo	4.520
27	D. José González Toruño-Vázquez	60/26	Monte bajo	2.690
28	D. José González Toruño-Vázquez	57/13	Monte bajo	2.030
29	D. José González Toruño-Vázquez	57/12	Monte bajo	5.240
30	D. José Pérez Vázquez	45/3	Monte bajo	1.780
31	D. José Pérez Vázquez	45/2	Monte bajo	6.220
32	D. Agustín Rodríguez Carrasco	60/6	Monte bajo	Al=272 m.l. 3.090

<u>FINCA Nº</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>POLIG/PARC.</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>M2. A EXPROPIAR</u>
33	D. Francisco González Márquez	60/5	Monte bajo	2.770
34	D. José González Toruño-Vázquez	57/10	Monte bajo	900
35	D. José González Toruño-Vázquez	57/8	Monte bajo	980
36	D. José González Toruño-Vázquez	57/7	Monte bajo	1.300
37	D. Francisco González Márquez	58/63	Monte bajo	880
38	D. José Márquez Díaz	58/47	Monte bajo	Al=163 m.l. 5.400
39	D. Santiago Fernández González	56/57	Monte bajo	1.000
40	Hdros. de Dª María Gonzalez Toruño-Vázquez	57/6	Monte bajo	660
41	Hdros. de Dª María González Toruño-Vázquez	57/1	Monte bajo	1.730
42	D. Santiago Fernández González	56/58	Monte bajo	1.480
43	D. Santiago Fernández González	58/36	T. calma	3.060
44	D. Santiago Fernández González	58/78	Monte bajo	170
45	D. Pedro Fernández González	58/37	Monte bajo	2.620
46	D. Santiago Fernández González	56/56	Monte bajo	1.220
47	D. Pedro Fernández González	56/62	Monte bajo	2.480
48	D. Pedro Fernández González	56/50	Monte bajo	250
49	D. Pedro Fernández González	56/53	Monte bajo	310
50	D. Pedro Fernández González	56/49	Monte bajo	970
51	D. Cristobal, D. Juan y D. Agus- tín González Pino	56/48	Monte bajo	5.170
52	D. Pedro Fernández González	58/35	Monte bajo	80
53	D. Cristobal, D. Juan y D. Agus- tín González Pino	58/32	Monte bajo	3.680
54	D. Cristobal, D. Juan y D. Agus- tín González Pino	58/31	Monte bajo	430
55	D. Cristobal, D. Juan y D. Agus- tín González Pino	56/47	Monte bajo	1.190
56	D. Cristobal, D. Juan y D. Agus- tín González Pino	56/46	Monte bajo	480
57	D. Cristobal, D. Juan y D. Agus- tín González Pino	31/28	Monte bajo	1.400
58	D. Cristobal, D. Juan y D. Agus- tín González Pino	31/27	Eucaliptos	1.010
59	D. Lorenzo Hato Caballero	56/59	Monte bajo	2.070
60	D. Juan Pavón Díaz	56/29	Monte bajo	110

<u>FINCA</u> <u>Nº</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>POLIG/PARC.</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>M2.</u> <u>A EXPROPIAR</u>
<u>T.N. CABEZAS RUBIAS</u>				
1	Comunidad de Vecinos "La Esperanza" Manuel Viega Mora	9/2	T. calma	870
2	Comunidad de Vecinos "La Esperanza" Manuel Viega Mora	9/102	Monte bajo	1.800
3	D. Alonso Naranjo Ponce	9/101	Frutales	60
4	D. Sebastián Borrero Pérez	9/100	T. calma	Al= 105 m.l. 740
5	Dª Juana Alvarez Mora y D. Juan Mora Martín	9/94	T. calma	650
6	D. Benjamín Macías Macías	9/99	Frutales	220
7	D. Benjamín Macías Macías	9/98	T. calma	300
8	D. Simón Ponce Vázquez	9/96	T. calma	410
9	D. José Macías Orta	9/95	T. calma	410
10	Ayuntamiento de Cabezas Rubias	9/48	T. calma	1.460
11	D. Ricardo Naranjo Rayón	9/47	T. calma	2.400
12	D. Vicente Haldón Macías	9/122	T. calma	1.110
13	D. Guillermo Morón Moreno	9/46	T. calma	Al=34 m.l. 700
14	D. Manuel Tirador Navas		T. calma	530
15	Dª Catalina Naranjo Naranjo		T. calma	2.440
16	D.Francisco y D.José Antonio Peña Vázquez		T. calma	Al=41 m.l. 620
17	Dª María Naranjo Macías		T. calma	1.330
18	D. Juan Soltero Volante		T. calma	260
19	D. Esteban Ponce Morón		T. calma	620
20	Dª Juana Martín Orta		T. calma	Al=31 m.l. 380
21	D. Domingo Pérez Blanco		T. calma	Al=31 m.l. 520
22	Dª Manuela Macías Martín		T. calma	Al=25 m.l. 650
23	D. José Vázquez González		T. calma	Al= 27 m.l. 270
24	D. Juan Limón Mora		T. calma	Al=204 ml. 2.170
25	Dª Agueda Cruzado Polo		T. calma	1.400
26	D. Vicente Haldón Macías		T. calma	2.580
27	Dª Matilde Pérez Pérez		T. calma	740

<u>FINCA</u> <u>Nº</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>POLIG/PARC.</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>M2.</u> <u>A EXPROPIAR</u>
28	D ^a Dulcenombre Macías Ponce		T. calma	Al=34 m.l. 1.700
29	D. José Macías Pérez		T. calma	Al=16 m.l. 1.130
30	D. Miguel Naranjo Hermoso	9/27	T. calma	Al=160 m.l. 3.990
31	D. Juan Limón Mora	7/36	T. calma	200
32	D ^a Petra Bermúdez Haldón	7/35	T. calma	3.850
33	D. Juan Limón Mora y Ayuntamiento	10/38	Monte bajo y T. calma	4.180
34	Manolo. Gasolinera "San Telmo"	10/39	T. calma	1.030
35	D. Crisanto Moyo Ponce	10/40	T. calma	2.740
36	Manolo. Gasolinera "San Telmo"	10/41	Monte bajo	660
37	Ayuntamiento de Cabezas Rubias	10/42	Eucaliptos	1.620
38	D. Ricardo Naranjo Rayón	10/43	T. calma	3.060
39	Zona Urbana. Ayuntamiento	Zona Urbana	Zona Urbana	440

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de información concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citado relación durante un periodo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 4 de agosto de 1993, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante un periodo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1957.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismo, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 10 de septiembre de 1993.- El Delegado.

<u>PARCELA Nº</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>T.M.</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>M2.</u>
1	D. José Alvarez López	Encinasola	Tierra calma	230
2	D. Justo Gómez Hurtado	id	Tierra calma	2.960
3	D ^a Isabel Revuelto Glaria	id	Tierra calma	280
4	D ^a M ^a Victoria Velasco	id	Olivos	1.320
5	D. Manuel Fernández Expósito	id	Olivar adehesado	640
6	D. Bartolomé Luna Gil	id	Eucaliptos	320
7	Ayuntamiento de Encinasola	id	Tierra calma	3.890
8	D. Agustín Márquez Carbajo	id	Olivos	3.050
9	D. Antonio Gómez Rodríguez	id	Olivos	210

<u>PARCELA Nº</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>T.M.</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>M2.</u>
10	D. José Expósito Domínguez	id	Tierra calma	325
11	D ^a Adela Moreno Velasco	id	Tierra calma	120
12	D. Francisco Vázquez López	id	Olivar joven	390
13	D. Gregorio Revuelto	id	Tierra calma	410
14	D. Celestino Moreno Vázquez	id	Tierra calma	140
15	D. José Ramírez	id	Tierra calm a/Olivo	4.190
16	D. Francisco Gil López	id	Tierra calma	10.580
17	D ^a Alicia Moreno Vázquez	id	Olivos	3.480
18	D. Isidoro Adamez Sánchez	id	Tierra calma/Olivos	3.080
19	D. Eugenio Expósito	id	Olivos	9.290
20	D. Nicolás Márquez Hermoso	id	Olivos	2.250
21	D. Teodoro Márquez Pérez	id	Olivar adehesado	630
22	D. Hirginio Márquez Chaparro	id	Tierra calma	750
23	D. José Dabrio Jarillo	id	Olivo	1.260
24	D. Leonardo Domínguez Velasco	id	Olivar adehesado	4.900
25	D. Tomás Adamez	id	Olivar	2.030
26	D. Hilario Moreno	id	Tierra calma	3.440
27	D. José Delgado López	id	Olivar	7.620
28	D. Justo Gómez	id	Olivar	2.970
29	D. José Torrejón Berjanó	id	Tierra calma	18.350
30	D. Vicente Moreno	id	Dehesa	102.290
31	Ayuntamiento de Encinasola	id	Tierra calma	45.260
32	D ^a Remedios Márquez	id	Dehesa	45.190

=====

ACUERDO de 3 de septiembre de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, sobre aprobación definitiva de la Revisión de los NN.SS. de Peligros de fecha 3.2.93, promovida por el Ayuntamiento. (00023). (PP. 2793/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993

Peligros. Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peligros, Ref^a. 00023.

«Examinada el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Peligros, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 17 de octubre de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facul-

tades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Peligros, con las modificaciones que figuran en el apartado segundo de esta Resolución y a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado Tercero, careciendo de ejecutoriedad en estos Sectores o determinaciones afectados por estas deficiencias en tanto la subsanación no se efectuase.

Segundo. Las Modificaciones a introducir son las siguientes:

1. Suelo Urbano:

a). Se restituirá a suelo no urbanizable común el área de 22.200 m² colindantes con el cementerio y la autovía, toda vez que la conexión a la misma supondría una sobrecarga y no sería factible por la legislación existente de Carreteras.

b).-El suelo con 4.376 m² de superficie procedentes de la modificación puntual aprobada condicionalmente recogerá las

cesiones de aprovechamiento y dotaciones que se indicaban en el acuerdo de Comisión de fecha 17 de noviembre de 1992 que se localizarán en el área libre de protección de la C.N-323.

c). Se autoriza a suelo no urbanizable común el área de intervención n.º 14 al objeto de impedir la conurbación entre términos municipales.

d). La localización de zonas verdes en barrancos debe ir acompañada de las necesarias obras de entubación y relleno para su posterior utilización, o bien estudiar su reubicación, todo ello sin perjuicio de lo que disponga al efecto el Organismo competente.

2. Suelo no Urbanizable:

a). Se definirá el concepto de núcleo de población en base a las características propias del municipio.

b). En relación con las medidas que imposibilitan la formación de núcleo de población:

1. Se aclarará el párrafo primero de la norma 2.3.3 en lo que hace referencia a un apartado b) inexistente.

2. Se considera insuficiente la distancia establecida entre edificaciones, la cual habrá de ampliarse.

3. Se establecerá superficie mínima de actuación.

4. Se fijará distancia a linderos.

c). Se establecerá una normativa específica para los siguientes supuestos:

Edificaciones que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca.

Edificios aislados destinados a vivienda familiar.

Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.

Rehabilitación y uso de edificaciones existentes.

3. Normativa:

a). Se desarrollarán mediante Planes Especiales aquellas áreas de intervención que por su magnitud y finalidad así lo aconsejen.

b). Se indicará una normativa general para nuevo suelo urbanizable de uso industrial, asimismo se le asignará tipología.

c). Se indicará la ocupación máxima para los planes parciales con uso residencial.

d). Se asignará una normativa para las zonas verdes privadas.

e). Se destinará un capítulo para Parcelaciones y Reparcelaciones.

f). Se indicará el sistema de recogida de basuras, su gestión y vertedero.

g). Se recogerán las adquisiciones graduales de derechos y facultades urbanísticas que recogen el R.D. 1/92 en el apartado de Normas y Tramitación.

Tercero. En los Suelos Aptos para urbanizar deberán realizarse las siguientes subsanaciones:

a). Se justificará fehacientemente la nueva creación de suelo apto para urbanizar de uso residencial no habiéndose consolidado el suelo urbano de la zona de transición entre el núcleo urbano y Manteluz.

b). Se definirá una estructura general de los nuevos suelos aptos para urbanizar, colindantes con la C.N-323, que será vinculante para los futuros planes parciales y en donde se recojan una red viaria que regula la conexión entre la citada carretera y el resto de sistemas generales. Asimismo se definirá la ubicación preferente del equipamiento y espacios libres de cesión, configurando la imagen final de la zona. Todo ello sin perjuicio de lo que disponga al efecto el Organismo competente en materia de Carreteras.

c). Los sectores de suelo urbanizable no se fragmentarán, ya que impedirán la adecuada distribución de dotaciones y su utilización.

d). En suelo urbanizable con uso comercial-industrial, la superficie mínima de intervención será la misma de las Normas anteriores, es decir, 24.000 m².

e). En Suelo urbanizable de uso residencial una vez plenamente justificado, el sector mínimo para Plan Parcial será de 50.000 m² al objeto de que las cesiones que se produzcan tengan dimensiones adecuadas.

Dado que la subsanación de estas deficiencias suponen modificaciones que se consideran sustanciales deberá realizarse una nueva información pública elevándose posteriormente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos oportunos.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Peligros e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 3 de febrero de 1993, se procede a una nueva publicación del mismo, siendo ejecutivo por tanto el Plan en todos sus determinaciones.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avda. de la Constitución n.º 18 portal 2 durante las horas de oficina o por cualquier otro medio establecido en el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 3 de septiembre de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, V.º B.º. El Presidente, Pedro Julián Laro Escribano.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 1565/93).

Aprobada Inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial Almerimar Sector-1-SM por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1993, según proyectos redactados por el Arquitecto D. José María Laguna Martínez y otros y promovidos por la Urbanizadora Almerimar, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, días contados a partir del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del R/D Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dado en El Ejido, 13 de mayo de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

EDICTO. (PP. 2789/93).

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1993, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volumen en la Parcela B4 de la Urbanización Almerimar, según proyectos promovidos por Comunidad de Bienes Flamingo Park, y redactado por el Sr. Arquitecto D. J.A. Ordaz.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 117.a del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dado en El Ejido, 14 de septiembre de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2403/93).

Información Pública para Alegaciones al Plan Especial en C/ Pepeilla, Manolé y Machaquito.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para cambio de uso de industria urbano, singular a residencial, mionzona cerrado extensivo en C/ Pepeillo, Manolé y Machoquito.

Lo que se hace público poro general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo o Información Pública por ploza de un mes, contáda a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plozo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de monifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Cermen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 20 de julio de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2605/93).

Don José María Vides Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

HACE SABER

Que aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinario de 23 de julio último el proyecto de Estudio de Detalles n° 2, previsto en las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal, así como el Proyecto de Modificación Puntual de las referidas NN.SS., y habiéndose acordado la apertura de trámite de información pública, ambos proyectos quedan a disposición de cuantos interesados deseen examinarlos para, en su caso, deducir las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, por plazos de 15 días, el primero, según lo establecido por el artº. 117 de la vigente Ley del Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y de un mes, el segundo, según establece el artº. 114 del citado Texto Legal.

El referido Proyecto de Modificación Puntual de las NN.SS. tiene por objeto su adecuación al, asimismo referido, proyecto de Estudio de Detalles.

Trigueros, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

EDICTO. (PP. 2642/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1993, aprobó de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal informativa de Urbanismo la propuesta de acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el proyecto de urbanización sito el Ramal Alto, expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales no se han producido reclamaciones.

Evacuados los informes técnicos y jurídicos, y dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

El Pleno acuerda por unanimidad con siete votos favorables:

1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización en Ramal Alto junto a T.M. de Ambroz, promovido por D. Antonio Martín Pertíñez, na habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

2º. Que se publique este acuerdo con el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cullar Vega, 24 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2755/93).

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura celebrada el día 14 de julio del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Proyecto de Urbanización del sector SUP. T-7 «El Romerol», promovido por la Junta de Compensación del citado sector, el cual recibió la aprobación inicial el día 14 de diciembre de 1992.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mes se ha presentado por D. Andrés Sepúlveda Quintana un escrito de alegaciones, en su propio nombre y en el de Dª Francisca Quintana Díaz y Dª Morio Teresa Sepúlveda Quintana, el cual ha sido informado con fecha 6 del mes de julio actual por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano en el sentido de su desestimación.

Resulta asimismo que el día 7 del mes citado anteriormente se ha emitido nuevo informe por el referido Departamento por el que se adjunta Anejo Técnico de Infraestructuras a tener en cuenta durante la ejecución de las obras, se realizan varias observaciones respecto de la carga igualitaria para Teatinos de 285.000 ptas/vivienda, reconocido en el acuerdo de aprobación inicial, y se eleva propuesta en concepto del 2% del Control de Calidad.

A la vista de cuanda antecede, el Consejo por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, adaptó las siguientes acuerdos:

1º. Desestimar la alegación presentada por D. Andrés Sepúlveda Quintana en su propio nombre y en la representación que actúa, conforme a lo expuesto en el citado informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 6 de julio actual, del cual se dará traslado al interesado.

2º. Aprobar el informe emitido por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano y consecuentemente, disponer que, para aquellas obras de urbanización cuya dirección facultativa contraten las particulares con esta Gerencia, les sea de aplicación, en cuanto al 2% de su importe en concepto de control de calidad, lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de febrero de 1993, aunque si las obras se certifican en los plazos superiores al mes, habrá que ajustarse a la fecha de la certificación, siempre que ésta última no exceda de 6 meses en cuyo caso se abonará antes de que finalice dicho período, no tramitándose la certificación sin la aportación por parte del promotor del justificante de ingreso, pudiéndose paralizar las obras en caso de impago.

En todo caso, en la penúltima certificación de obra habrá de ingresarse el 2% que corresponda a las obras que resten por ejecutar.

3º. A tenor de lo dispuesto en el Art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del sector SUP. T-7 «El Romerol», promovido por la Junta de compensación del citado sector, conforme al Texto Refundido visado con fecha 22 de junio de 1993 y al anejo técnico de infraestructura sobre consideraciones a tener en cuenta durante la ejecución de las obras, que queda incorporado al proyecto como parte integrante del mismo y las observaciones contenidas en el informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 7 de julio actual del cual deberá darse traslado al promotor.

4º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto

legal, significándose al promotor que no será ejecutorio hasta entonces según dispone el art. 131 del mismo.

5º. Significarle igualmente que antes del comienzo de las obras deberá presentar certificación de haber contactado con las compañías de servicios para las modificaciones, que la instalación de alumbrado público deberá ser autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda y que deberá comunicar el inicio de las obras a los Departamentos de Planeamiento y de obras».

Lo que se hace pública para general conocimiento, significándose que podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 5 de agosto de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Asunción García-Agullo Orduña, Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2756/93).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio del año en curso aprobó con carácter definitivo la relación de propietarios e interesados así como la descripción de bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa en la C/ Zoilo Ruiz Mateos Camacho, nº 8, para su destino a Sistema General -Parque Público-, tal como prevé el Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, siendo los bienes y derechos afectados los siguientes:

Bien Objeto de expropiación:

Superficie de la finca: 4.720 m².

Superficie a expropiar: 4.720 m².

Datos registrales: Finca nº 4.136 Triplicado, Tomo 79, Folio 125.

Propietario: Corporación Mercantil Industrial del Corcho Ntra. Sra. del Carmen, S.L.

Arrendamientos: A favor de Bodegas Menestheo, S.A. sobre una superficie de 370 m².

A favor de Autos Valverde, S.L. y Autocares Regionales Andaluces, S.A., debiendo acreditar de modo fehaciente su condición de arrendatarias.

Lo que se hace público a los efectos del art. 38 y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística y art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Recursos: Reposición, en el plazo de un mes ante el Excmo. Ayuntamiento-Pleno.

Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso. En el caso de desestimación tácita, el plazo para su interposición será de un año a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición (Art. 58, Ley 27.12.56 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jerez, de la Frontera, 30 de agosto de 1993.— El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO. (PP. 2757/93).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio del año en curso y al Punto 2.4 de su Orden del Día, acordó aprobar con carácter definitivo la determinación del sistema de expropiación como sistema de actuación en el ámbito de la Unidad de Actuación 4D2 «Olivar de Rivero-San Antonio». Asimismo, en la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados.

Finca: Pago de Percebá, llamada «Santa Ana».

Superficie de la finca: 8.656 m².

Superficie a expropiar: 3.877 m².

Datos registrales: Finca nº 1.160, Tomo 1.317, Folio 123, Libro 110 de la Sección 3ª, Inscripción 4ª.

Propietario: D. Vicente Calvillo Fernández.

Lo que se hace público a los efectos del art. 38 199 del Reglamento de Gestión Urbanística y art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Recursos: Reposición, en el plazo de un mes ante el Excmo. Ayuntamiento-Pleno.

Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso. En el caso de desestimación tácita, el plazo para su interposición será de un año a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición (Art. 58, Ley 27.12.56 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jerez, de la Frontera, 30 de agosto de 1993.— El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2770/93).

Don Manuel Maíquez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Peza (Granada).

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10.5.93 acordó por unanimidad aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Peza y Barriada de los Villares, por lo que se somete a información pública por un período de 30 días el objeto de air posibles reclamaciones.

La Peza, 7 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2827/93).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Hace Público: Que, no habiéndose presentado durante el período de información pública, alegación alguna contra la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización «Zeluán», promovido, en este término municipal, por Promociones Zeluán, S.L., la cual ha sido publicada en el BOJA núm. 79, de 22 de julio de 1993. Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 117 nº 4 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en sesión de 15 de septiembre de 1993, ha acordado la Aprobación Definitiva del citado Proyecto de Urbanización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Láchar, 17 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Luis Pérez Funes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON CATEGORIA DE CONDUCTOR REPARTIDOR.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1.993, acordó lo siguiente.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON CATEGORIA DE CONDUCTOR REPARTIDOR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante convocatoria libre, por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza laboral fija de la plantilla presupuestaria de esta Corporación, con categoría de Conductor Repartidor, perteneciente al Grupo D.15, del Convenio Colectivo vigente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.992.

SEGUNDA.- Requisitos

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser Español/la.
- b) Tener cumplido 18 años de edad y no exceder de la edad necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o F.P.1 o equivalente y del carnet de conducir de la clase B.1.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impide el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No tener otro empleo o puesto de trabajo en el sector público, en el momento de la firma del contrato.
- g) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

TERCERA.- Presentación de instancias.

A) CONTENIDO.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

. Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

. Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

. Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

UARTA.- Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es : 2092001019110000013, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

QUINTA.- Lista de admitidos/as

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 ya referenciada, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue.

VOCALES: Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia, designado por el Presidente de la Diputación.

Un/a empleado/a público/a de la categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Presidente de la Diputación.

Un/a empleado/a público/a designado por el Presidente de la Diputación a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El de la Corporación o empleado público en quién delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

SEPTIMA.- Fases de selección

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública, en puestos de trabajo relacionados con la plaza objeto de convocatoria, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicio prestado en la empresa privada, en puestos con igual o similares funciones, 0,05 puntos.

Máximo 4 puntos.

B) CURSOS DE FORMACION

Siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público:

de 40 a 100 horas de duración,	0,15 puntos
de 101 a 200 horas, " "	0,30 " "
de 200 en adelante, " "	0,50 " "

Máximo 2 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique la misma.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, a realizar en el orden siguiente:

PRIMERO.- EJERCICIO TEORICO, que consistirá a criterio del Tribunal en una de las dos partes siguientes:

a) Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del bloque 1 de Materias Comunes y un tema del bloque 2 de Materias Específicas. Los dos temas se extraerán al azar.

b) Realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias del programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

SEGUNDO.- EJERCICIO PRACTICO. Prueba de conducción a determinar por el Tribunal de libre apreciación por el mismo.

Ambos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados, aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones, sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

OCTAVA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas,

que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del aspirante/a que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Area de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exige en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. Presentada la documentación justificativa y justificados los requisitos exigidos en la base segunda, se procederá a la formalización del contrato laboral de carácter indefinido, con periodo de prueba.

A la citada contratación, le será de aplicación a todos los efectos, el convenio colectivo de ámbito empresarial para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Transcurrido el periodo de prueba, a que se ha hecho referencia, el seleccionado que lo supere satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

NOVENA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley de 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PRIMERA PARTE

Materias comunes

1. La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La provincia. Organización y competencias provinciales.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
5. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

SEGUNDA PARTE

Materias específicas.

A) Conocimientos generales

1. La organización del trabajo. El trabajo en equipo.
2. El cálculo mercantil. Interés simple y compuesto. La estadística y sus fines.
3. Nociones de almacenamiento. Recogida y reparto.
4. Albaranes y facturas. Contenido y requisitos. Su utilización.
5. La Diputación Provincial de Jaén. Su organización.
- B) Normas de circulación**
6. Vías públicas. Normas de uso y utilización.
7. Parada y estacionamiento. La carga. Prohibiciones especiales.
8. Señales de circulación: de prohibición y obligación.
9. Señales de normas de circulación. De servicios complementarios y de orientación.
10. Seguridad vial. Seguridad de los vehículos. La adherencia y los frenos.
- C) Mecánica**
11. El motor: Funcionamiento. Medidas y acción. Tipos.
12. Sistemas de alimentación y combustible.
13. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.
14. Frenos. Servicio de frenos.
15. Neumáticos y sus operaciones de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 1993.- El Presidente, Cristóbal López Corvajal.

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE AUXILIAR, DENOMINACION ORGANIZACION Y PROCESOS.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1.993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTES AL GRUPO C, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE AUXILIAR, DENOMINACION ORGANIZACION Y PROCESOS.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante promoción interna, por el sistema de Concurso-Oposición de dos plazas de funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo C, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Organización y Procesos, correspondientes a la oferta de Empleo Público del año 1.992.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o B.U.P. o Formación Profesional de 2º grado o equivalente.
- b) Ser funcionario de carrera del Grupo D de la Diputación Provincial de Jaén, perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General.
- c) Tener una antigüedad al menos de 2 años en la Escala de procedencia.

TERCERA.- Presentación de instancias.

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Diputación Provincial de Jaén donde se acrediten los servicios prestados.

- Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los Cursos o Seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

CUARTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre de Diputación se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y cuyo número de cliente es: 20920010191100000013, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

QUINTA.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 ya referenciada, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, El Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

SEXTA.- Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quién delegue.

VOCALES: - Un representante designado por la Junta de Andalucía.

- Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia, designado por el Presidente de la Diputación.

- Un/a empleado/a público/a de la categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por el Presidente de la Diputación.

- Un/a funcionario/a designado por el Presidente de la Diputación a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quién delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

SEPTIMA.- Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación Provincial en la Subescala Auxiliar de Administración General, 0,05 puntos.

Si dichos servicios han sido prestados en puestos de trabajo que

impliquen funciones de organización y/a análisis y desarrollo de procesos informáticos, 0,10 puntos por mes.

Máximo 4 puntos.

B) CURSOS Y SEMINARIOS DE FORMACION

Siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público:

- de 40 a 100 horas de duración, 0,15 puntos.
- de 101 a 200 horas " " 0,30 "
- de 200 en adelante, " " 0,50 "

Máximo 2 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique la misma.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición serán dos: obligatorios y eliminatorios, a realizar en el orden siguiente:

PRIMER EJERCICIO. Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de una hora, un tema del programa anexo de materias comunes extraído al azar.

SEGUNDO EJERCICIO. Realización de dos supuestos prácticos a elección del opositor, de entre tres propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de tres horas y relaciones con el programa anexo de materias específicas, sin necesidad de que se atengan a epígrafes concretos.

Dichos ejercicios deberán realizarse con una exposición teórica previa y su desarrollo práctico posterior en un Ordenador Personal (P.C), facilitado por la Diputación Provincial.

Ambos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados, aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones, sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

OCTAVA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule el correspondiente nombramiento de los/as aspirantes/as que hayan obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exige en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- Recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y la forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PRIMERA PARTE

Materias Comunes

- 1.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación del procedimiento. Ordenación. Instrucción. Finalización.
- 2.- La Ley Orgánica 5/92 de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos.
- 3.- La Ley Orgánica 5/92 (2ª parte). Derechos de las personas. Ficheros de titularidad Pública. Ficheros de titularidad privada.
- 4.- La Organización Administrativa. Los medios Personales. Clases de Personal. Las Funciones Públicas.
- 5.- Las Plantillas de Personal. Concepto. Contenido. Creación y tramitación.
- 6.- El Registro de Personal.

SEGUNDA PARTE

Materias Específicas

A) Ordenadores Personales, Software de Base y sus periféricos

- 1.- El ordenador personal. Descripción de su arquitectura. Hardware y software de base.
- 2.- Sistema Operativo MS-DOS. Concepto. Tipos de comandos del MS-DOS. Filtros y secuencias. Parámetros de Comando.
- 3.- Procesamiento por Lotes. Como crear archivos de procesamiento por lotes. El archivo Autoexec.bat. Copias de seguridad. Los comandos Backup y Restore.
- 4.- Entorno Windows. Concepto de escritorio y portapapeles. Administrador de impresora. Administrador de archivos. Instalación de aplicaciones bajo entorno Windows.

- 5.- Unidades de almacenamiento de datos. Clases. Características principales.
- 6.- Impresoras. Clases. Características principales.

- 7.- Otros periféricos. Mouse. Scanner. Modem.

B) Ofimática de Gestión y Desarrollo Interno.

- 8.- Procesadores de Texto. Concepto. El Word Perfect v5.1 como standar. Características. Sus herramientas principales.
- 9.- Creación, modificación y trabajo con tablas matemáticas.
- 10.- Automatización de trabajos. Generación y diseños de macros.
- 11.- Hojas de Cálculo. Concepto. Características. Excel y Qpro.
- 12.- Bases de Datos. Concepto. Características. El DBase III+ y IV
- 13.- Programas de soporte al diseño de flujos, procesos y organigramas. A B C.
- 14.- Programas de Desarrollo Gráfico. Gráfica Estadística. El Harvard Graphics v3. como standar. La creación de gráficos en 2-D y 3-D.
- 15.- Diseño, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones internas. Lenguajes de desarrollo.

C) La Organización. Teoría, práctica y soporte ofimático e informático.

- 16.- Análisis del trabajo administrativo. Categoría de problemas.
- 17.- Análisis de procesos (primera parte). Exploración previa y elaboración del programa de acción. Recogida y clasificación de Datos. Análisis y selección del método a utilizar.
- 18.- Análisis de procesos (segunda parte). Metodología general de los trabajos de organización administrativa.
- 19.- Análisis de procesos (tercera parte). Elaboración de la propuesta de solución. Alternativas orientadas. Sistemas de análisis y selección de unidades para la aplicación experimental de la propuesta. Control de resultados.
- 20.- Los diagramas de Análisis de procesos (primera parte). Sus clases. Diagramas FLOW. Diagramas ASME.
- 21.- Los diagramas de Análisis de procesos (segunda parte). Diagramas PLANUS. Diagramas LOUIS. Diagramas HJMAN.
- 22.- Los diagramas de Análisis de procesos (tercera parte). Programas de apoyo a la organización administrativa.
- 23.- Análisis de procesos (cuarta parte). Estudio del puesto de trabajo individualizado. Movimientos elementales. Operaciones. Disposición del puesto de trabajo.
- 24.- Análisis de la distribución del trabajo. Formas de distribución. La distribución "en planta" como modo organizativo.
- 25.- Principales metodologías del análisis organizativo y funcional. Listas de tareas. Listas de actividades. Principales sistemas para el soporte del trabajo de campo.

- 26.- Los cuadros de distribución de trabajo.
- 27.- La programación del trabajo administrativo (primera parte). Naturaleza y alcance de la programación. Requisitos fundamentales.
- 28.- La programación del trabajo administrativo (segunda parte). El Análisis funcional como conexión entre los métodos tradicional y ofimático. Control del trabajo. Naturaleza y finalidad. Modalidades de Control.
- 29.- Los procesos de organización orientados al mantenimiento de sistemas administrativos. Modalidades de control.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 1993.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1.992 aprobó las bases para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local y acordó para regir las mismas las siguientes:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Esta plaza está comprendida en la clase de Policía Local y sus Auxiliares, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales, integrante de la Escala de Administración Especial de esta Corporación y están dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza deberá llevar a cabo sus funciones con tal dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier momento y lugar, se hallare o no de servicio, en defensa de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Segunda.- Proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre y por el R.D. 896/91 de 7 de Junio.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 30 a los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias de la Policía Local.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni en los que figuran en el cuadro anexo a estas bases.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ningún cargo, cuerpo o empleo al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de presentar la solicitud y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de su nombramiento, excepto el requisito e), que deberá poseerse antes de la fecha de realización del último ejercicio de la oposición.

Cuarta.- Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas los interesados deberán hacer constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base tercera.

Dichas instancias, dirigidas al señor Alcalde-Pte. de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 A., que se ingresarán en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, y cuyo justificante se acompañará a la solicitud, no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido el opositor a examen por falta de los requisitos exigidos para ello.

Quinta.- Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de admisión de instancias y en el término de un mes, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, al efecto de poder presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al que sea publicado en el referido Boletín.

Sexta.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, el señor Concejal Delegado de la Policía Local y un funcionario de carrera de la Administración Local.

A cada titular se le nombrará el suplente correspondiente.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en los lugares de costumbre, así como en el "Boletín Oficial" de la Provincia por espacio de quince días y a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la Presencia del Presidente

y del Secretario.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, todos los miembros del tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que le correspondan.

Séptima.- Orden de actuación.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al orden que resulte del sorteo realizado al décimo día hábil siguiente al de la publicación de la Oferta de Empleo Público en el "Boletín Oficial del Estado". Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos, orden de actuación de los mismos y composición del tribunal.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Octava.- Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio. Constará de las seis pruebas siguientes:

Para los hombres:

- 1.- Trepa de cuerdas sin nudos, libre: 4 metros de altura.
- 2.- Carrera de velocidad: 100 metros en 14 segundos.
- 3.- Salto de longitud: 4, 20 metros.
- 4.- Salto de altura: 1, 30 metros.
- 5.- Lanzamiento de peso: 7'257 Kilogramos a 6'50 metros.
- 6.- Carrera de fondo: 1 Kilómetro en 4 minutos.

Para mujeres:

- 1.- Trepa de cuerda sin nudos, libre: 3 metros de altura.
- 2.- Carrera de velocidad: 100 metros en 17 segundos.
- 3.- Salto de longitud: 3, 40 metros.
- 4.- Salto de altura: 1'05 metros.
- 5.- Lanzamiento de peso: 4 Kilogramos a 5 metros.
- 6.- Carrera de fondo: 1 Kilómetro de 4 minutos y 55 segundos.

Para la práctica de este ejercicio, el tribunal podrá contar con un juez que asesorará al mismo. En este ejercicio se dará como apto al aspirante que supere, al menos, cinco de las seis pruebas.

Tercer ejercicio.- Ejercicio cultural:

Estará integrado por las pruebas que se expresan:

- a) Escritura, al dictado, de un párrafo leído al azar de un periódico del día.
- b) Redacción de un parte de denuncia con las indicaciones que hará el tribunal.
- c) Realización de dos problemas en los que intervengan las cuatro reglas fundamentales de la aritmética; este ejercicio deberá realizarse en un plazo máximo de 20 minutos.

Cuarto ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa anexo.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios. Los dos

primeros se calificarán de apto o no apto, y el tercero y el cuarto, con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, al menos 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro de tribunal, en estos ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación.

La calificación definitiva de la oposición será la suma de las de todos los ejercicios.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando dicha relación a la Alcaldía para que efectúe el nombramiento.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Undécima.- Toma de posesión.

El opositor que haya superado los cuatro ejercicios y se encuentre dentro del cupo de plazas convocadas, se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el aspirante se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades ya mencionado.

Este será solo el propuesto por el tribunal.

Si el aspirante supera el reconocimiento médico previsto anteriormente, pasará a realizar el curso de formación que se le impartirá quedando, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2.231/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en materia de retribuciones, a cuanto se establece en el artículo 1 del Real Decreto 456/1.986, de 10 de Febrero.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera, el aspirante deberá superar favorablemente el curso de formación al que habrá de someterse. Si no lo superase podrá incorporarse al inmediatamente posterior, quedando durante el período de tiempo en que finalice el curso y de comienzo el curso posterior sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

Duodécima.- Incidencias.

El tribunal queda autorizado a resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

P R O G R A M A

Primera parte: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometiendo de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 10.- El administrativo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Parte segunda: La Administración Local.

Tema 1.- el municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento

Tema 2.- Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas de la policía.

Tema 4.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 5.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Local.

Tema 6.- Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 7.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salidas de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Las multas municipales. Conceptos y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 8.- Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales, principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 9.- Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. De las Policías de las Comunidades Autónomas.

Tema 10.- Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. De las Policías Locales: Régimen Estatutario, Régimen Disciplinario y Funciones.

Tema 11.- Ley 1/89 de 8 de Mayo de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 12.- Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de Marzo de 1.990.

Tema 13.- Reglamento General de Circulación, aprobado por: R.D. 13/92 de 17 de Enero.

Tema 14.- El Término Municipal de Castilblanco de los Arroyos. Su Historia y Geografía Local.

Tema 15.- Aspectos socio-económicos y población de Castilblanco de los Arroyos. Tradiciones culturales. Evolución.

Tema 16.- La comarca natural Sierra Norte de Sevilla. Municipios que la integran. Población. Economía, estudio especial de los municipios limítrofes de Castilblanco de los Arroyos.

Tema 17.- Las Comunidades Autónomas.- Andalucía: sus provincias. El Parlamen-

to de Andalucía. Sevilla: capital de Andalucía. Centros administrativos más importantes.

Tercera parte: Derecho penal.

Tema 1.- El Derecho Penal: concepto y principios que lo rigen. Concepto de delito: elementos y definición legal. Delitos y faltas.

Tema 2.- La ejecución del delito. Grados de ejecución. Consumación Tentativa y frustración. Sujeto del delito. Sujeto activo, cómplice y encubridor.

Tema 3.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Causas que eximen la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes.

Tema 4.- Igfranciones contra las personas:- Homicidio. Concepto Elementos. Bien Jurídico protegido. Asesinato e infanticidio.- Aborto: Concepto. Bien jurídico protegido. Causas de justificación y inculpabilidad. Lesiones. Faltas contra las personal: lesiones y malos tratos de obra.

Tema 5.- Delitos contra los valores patrimoniales. Bien jurídico protegido. Robo. Hurto. Concepto y elementos. Tipos. Faltas. Utilización ilegitima de vehículos de motor ajenos. Concepto y elementos. Tipos. Breve referencia a los incendios y estragos. Faltas de daños. Estafa y apropiación indebida. Faltas correspondientes.

Tema 6.- Delitos de riesgo general común. Delitos contra la seguridad del tráfico: Concepto y bien jurídico. Tipos. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 7.- Infracciones cometidas por los funcionarios públicos policiales Prevaricación: concepto. Bien jurídico. Cohecho: Clasificación. Tipos. La infidelidad en la custodia de documentos. Desobediencia. Denegación de auxilio. Violación de secretos.

Tema 8.- Delitos contra los derechos fundamentales de las personal. Detenciones ilegales. Delitos contra la inviolabilidad del domicilio y las comunicaciones. Allanamiento de morada.

Tema 9.- Infracciones contra los funcionarios públicos policiales. Atentados Desobediencia y resistencia. Faltas. Criterios para determinar la detención o no del presunto infractor. Desacato e insultos: faltas.

Tema 10.- Derecho Procesal. Conceptos fundamentales. El Derecho Procesal como norma reguladora de actuación de los Tribunales y demás Instituciones intervinientes en la administración de Justicia. Concepto. Implicación Constitucional de este área del derecho. Importancia policial de su conocimiento.

Tema 11.- La Policía Judicial. Conceptos. Funcionarios que la constituyen. Régimen Jurídico. Importancia procesal de la Policía Judicial. Exámen de las normas que la regulan. La Policía Local como Policía Judicial. Autoridades de las que dependen.

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local.

1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres. Estatura mínima: 1'65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas.

4.1. Ojo y visión.

4.1.1. Agudeza visual, sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimientos de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discrematopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga un pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular

que, a juicio de los Médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva: el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas. Psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Médicos, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castilblanco de los Arroyos, 10 de mayo de 1993.- El Alcalde, Manuel Ruiz Lucas.

CP TARTESOS (MALAGA)

ANUNCIO de extravía de título de Graduado Escolar.
(PP. 2743/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravía de título de Graduado Escolar de D^a Juana Márquez Guillén expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Tarsessos, Málaga, 3 de septiembre de 1992.- El Director, Alvaro Cerdán Flores.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista.- 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

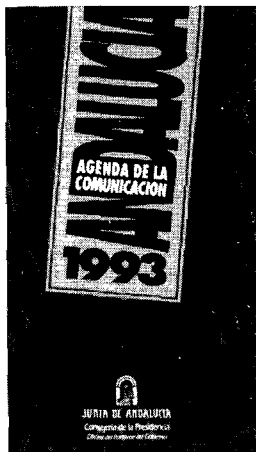
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 25 de septiembre de 1993

Número 104 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (951) 469 31 60*

Fax: (951) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 3)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de agosto de 1993, de la Vice-consejería, por la que se establece el diseño curricular de materias optativas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. (Continuación).

ANEXO

ANEXO

MATERIA: CULTURA CLÁSICA

TIPO: OPTATIVA

ETAPA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: TERCERO Y CUARTO

1. INTRODUCCIÓN

La palabra cultura tiene significados muy distintos. Cuando se habla de cultura occidental, se hace referencia a un concepto definido por la antropología como "un complejo global que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridas por el hombre en cuanto miembro de la sociedad". La cultura constituye todo aquello que el hombre aprende, diferenciándose así de todo lo que adquiere por herencia biológica. La filosofía de la cultura añade que el carácter diferencial de este hábito colectivo de ser y de manifestarse frente a la naturaleza consiste en que no es mera presencia, sino objeto o proceso que tiene incorporado un valor, al que tiende y se subordina. Con este significado se emplea en este diseño, que presenta la realización cultural del antiguo mundo grecolatino, de la que es continuación nuestra cultura occidental y que, al ser tomada como modelo, ha recibido el nombre de clásica.

Hay elementos culturales que se transmiten de modo inconsciente. Es un tipo de herencia que predomina en las épocas de transición. Subyace, fundamentalmente, en la herencia de la lengua, en la impecable continuidad andaluza de la casa romana, en el arado y el cultivo de la tierra, en nuestro modo de escribir de izquierda a derecha, en la estimación de la belleza del cuerpo humano, y en la consideración de lo humano como un canon o medida.

En otro plano se halla la tradición adquirida conscientemente, de modo instrumental. Esta se advierte sobre todo en las instituciones políticas y sociales, en los géneros de la literatura y de las artes, en la escuela y, en general, en casi todos los órdenes de la vida humana en los que el componente colectivo prevalece sobre el individual. Tales son, por ejemplo, las instituciones del poder político y sus símbolos que se han perpetuado a lo largo de la historia y

recobran su mayor vigor en la épocas democráticas; los moldes de la poesía y la íntima estructura de los versos; la gramática normativa que se enseña en las escuelas y que prolonga por los siglos el análisis gramatical de los estoicos.

Otro estrato plenamente consciente del legado antiguo es el Renacimiento, fruto del estudio e imitación de la sociedad grecorromana. Supone la conciencia de que dicha sociedad alcanzó un máximo ideal de la civilización humana. Por esta vía los griegos han transmitido a la cultura occidental el espíritu científico y de la libertad; el amor al saber por el saber mismo y el afán de investigación; la confianza en la razón humana para descubrir la verdad en el mundo de los objetos y en el universo moral; la posibilidad del pensamiento abstracto y la tendencia a comparar y extraer conclusiones. Legado suyo es también el sentido del estilo y de la forma, la estimación por la sencillez y la verdad. Aportaciones culturales de los romanos son, entre otras: la tradición del derecho y la organización política, el sentido de la dignidad unido a un espíritu de moderación y de humanidad; la estimación de los valores morales; la noción de la unidad de los hombres, teóricamente extendida por el cosmopolitismo estoico y el espíritu colonizador ecuménico.

Como herederos de este legado patrimonial, la sociedad encomienda hoy a la escuela la función de facilitar un conocimiento riguroso y crítico del pasado, que permita a los alumnos y a las alumnas comprender los auténticos valores de nuestra civilización y superar los prejuicios y estereotipos que, por distintos conductos, se han propagado y aceptado.

Por su propia naturaleza los objetivos y contenidos de la asignatura de Cultura Clásica participan de los específicos de las áreas de Ciencias Sociales y de Lengua Castellana y Literatura, a las que esta disciplina, sin perder su identidad, va a servir de refuerzo y explicación, de la misma manera que se beneficia de los conocimientos y destrezas que dichas áreas proporcionan a los estudiantes. Es imprescindible, pues, una coordinación eficaz entre los profesores de Lenguas Clásicas, Lengua Castellana y Ciencias Sociales para rentabilizar esfuerzos y evitar reiteraciones o tratamientos contradictorios.

El papel del profesorado de Cultura Clásica no debe ser interpretado ni asumido como el de un profesor generalista que explica historia, geografía, antropología, moral, lengua, literatura, arte, etc., sino como el de un verdadero especialista, cuya tarea consiste precisamente en presentar todas estas parcelas del saber humano de una forma integrada, tal y como se dan en la realidad cultural.

Es preciso resaltar la importancia que tiene este tipo de enseñanza interdisciplinar de cara a los alumnos, que por medio de ella se ven apoyados a la hora de hacer la necesaria síntesis integradora de muchos de los conocimientos que van adquiriendo de forma parcial.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de la asignatura de Cultura Clásica en la Educación Secundaria Obligatoria deben entenderse como aportaciones de la asignatura para la consecución de los objetivos de la etapa.

La enseñanza de la Cultura Clásica tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

1.- Conocer y valorar críticamente las aportaciones del mundo clásico a la cultura occidental e identificarlas en determinadas manifestaciones culturales de Andalucía.

Este objetivo pretende conseguir que los alumnos reconozcan su pertenencia a un colectivo común con raíces en el pasado y analicen críticamente los valores de la cultura grecolatina que perviven en la suya, sintiéndose herederos y depositarios de los logros conseguidos por el esfuerzo de las generaciones pasadas. El conocimiento y valoración del clasicismo que impregna distintos aspectos de la idiosincrasia cultural andaluza, debe contribuir eficazmente al logro del objetivo.

2.- Valorar y respetar el patrimonio artístico e histórico del mundo clásico, contribuyendo activamente a su conservación y mejora para las generaciones futuras.

En estrecha relación con el anterior, este objetivo implica el desarrollo en el alumno de una conciencia progresiva en relación con la importancia que revisten las diversas modalidades del patrimonio para la vida, la identidad y el goce estético de los individuos y los pueblos. Supone, así mismo, sensibilizarle ante el deterioro que sufre dicho patrimonio como resultado de las agresiones individuales y colectivas e implicarle de forma activa en su conservación y mejora.

3.- Identificar los esquemas de relación que funcionan de manera espontánea en la esfera cultural europea, teniendo conciencia de los caracteres diferenciadores de nuestra cultura frente a otras del planeta y de su entronque con el mundo clásico.

Este objetivo pretende que el alumno descubra que el "concepto de Europa" está basado más en unas coordenadas de índole cultural que en unas concreciones o límites de orden temporal o geográfico y que por ello Europa pudo trascenderse a sí misma en el conjunto del mundo occidental. También podrá comprender que esos esquemas no son universales, a pesar de la

preponderancia que Occidente tenga en el mundo entero. Igualmente podrá identificar la forma concreta en que esos esquemas culturales se reproducen y funcionan en España y, de manera específica, en Andalucía, fundamentando, a través de lo particular, una conciencia de ciudadano más europeo y universal.

4.- Adquirir el gusto por conservar los rasgos distintivos de la cultura propia.

Este objetivo no supone un enfrentamiento con otros modos de ser, sino, por el contrario, hallar precisamente en la diferencia un motivo para respetar y apreciar las creencias, ideologías, costumbres o tradiciones de los demás.

5.- Conocer y valorar la diversidad lingüística, con origen o no en la lengua latina, del Estado español y de los otros pueblos como un hecho cultural enriquecedor.

Este objetivo está relacionado con un conjunto de actitudes que hacen referencia a las lenguas y a los hablantes. Supone conocer la diversidad lingüística del mundo, con referencia especial a las lenguas de Europa y España, que tienen su origen en la lengua latina, y a las peculiaridades del habla andaluza, señalando también el hecho diferencial del euskera, para comprender, valorar y respetar las diferencias y singularidades que caracterizan a los distintos pueblos, superando estereotipos sociolingüísticos.

6.- Desarrollar la creatividad mediante la lectura de obras o fragmentos de la literatura grecolatina y el acercamiento a la mitología clásica.

Se pretende que el alumno amplíe su capacidad creativa con el conocimiento de otras interpretaciones del mundo y con la comprensión de formas distintas de utilizar la lengua para expresar los sentimientos, las ideas y los deseos del hombre.

Igualmente, se intenta fomentar el hábito lector como instrumento de enriquecimiento personal y dotar a los alumnos de conocimientos que les permitan comprender muchas expresiones artísticas y literarias del mundo occidental que tienen su inspiración en los mitos y leyendas de la antigüedad clásica.

7.- Utilizar los Instrumentos conceptuales y las técnicas y procedimientos básicos de las Ciencias Sociales y Lingüísticas para llevar a cabo investigaciones y estudios de forma cooperativa sobre los contenidos de Cultura Clásica.

Se pretende que el alumno acceda al conocimiento del método científico a partir

de la utilización en el aula de las estrategias y técnicas básicas relacionadas con él.

Sin necesidad de pretender que el alumno se convierta en un precoz investigador, se trata de familiarizarlo con el trabajo que lleva a cabo el científico de lo social o el filólogo, manejando fuentes antiguas y contrastándolas con las modernas, realizando el estudio diacrónico de las palabras con la aplicación de los métodos inductivos y deductivos de la lógica, comparando ciertas estructuras latinas con las castellanas y utilizando otras estrategias semejantes.

A través de la realización, en grupo, de estudios o pequeñas investigaciones, se le debe capacitar para identificar y definir problemas, proponer hipótesis que guíen el proceso de búsqueda y selección de datos, comprobar su validez y establecer y argumentar las conclusiones.

La realización en grupo de estas tareas y la participación en discusiones y debates deben facilitar la construcción de un conocimiento sólido y riguroso, contribuyendo al desarrollo de actitudes críticas y tolerantes en el trabajo de tipo cooperativo.

8.- Interesarse por el contenido de las Humanidades, no sólo como explicación del mundo y de la sociedad, sino también como instrumento para el conocimiento y la práctica de valores humanísticos, cooperativos y sociales.

Este objetivo pretende que los alumnos apliquen a la vida cotidiana las enseñanzas y valores que la escuela promueve mediante el conocimiento de los saberes Humanísticos y que así mismo ejerzan el derecho a realizar la elección de su futuro con más conocimiento y, por tanto, con más libertad e igualdad de oportunidades.

La práctica escolar demuestra cada día que la falta de información y la presión social en favor de determinadas áreas del saber inducen a los alumnos a realizar opciones de futuro guiados más por el prestigio social y las expectativas económicas de determinadas profesiones que por las capacidades y aficiones de que se encuentran dotados, lo que conlleva en muchas ocasiones el fracaso académico y el disgusto profesional.

3. CONTENIDOS

Como queda dicho en la Introducción, los contenidos de la asignatura de Cultura Clásica participan de los específicos de las áreas de Ciencias Sociales y de Lengua y Literatura Castellana. No extrañará, pues, ver aquí reflejados

contenidos procedimentales, actitudinales y conceptuales que, con toda seguridad, aparecerán en ambas áreas, pero, como contrapartida, puede servir de refuerzo y, en parte, de explicación de los mismos.

La peculiaridad de la asignatura de Cultura Clásica radica en que presenta las diversas parcelas del saber humano de una forma global, casi interdisciplinar. Se trata de ver la pervivencia en nuestro entorno cultural de los frutos materiales y espirituales de la civilización grecolatina; de tomar conciencia de cuál es su legado. El conocimiento de las lenguas y culturas clásicas a través de fuentes directas (restos arqueológicos, obras de arte, textos, etc.) contribuirá a que el alumno adquiera una visión integradora de los distintos campos del saber, así como del mundo occidental, al descubrir que la mayor parte de los sistemas de civilización modernos tiene su origen en el antiguo mundo grecorromano.

Son contenidos que no sólo tienen un valor informativo, sino que, además, contribuyen al proceso de formación de los alumnos. Por una parte proporcionan un punto de referencia y contraste que les facilitará la reflexión crítica sobre su propia identidad socio-cultural; por otra, pueden potenciar el desarrollo de un pensamiento no dogmático, al ofrecerles una interpretación de la realidad distinta a la suya, aunque igualmente válida.

La relación de contenidos que se da a continuación no es tanto una enumeración de temas de estudio cuanto un referente para su posterior organización en unidades de trabajo en el aula. Hay que señalar, además, que los temas que se proponen no deben cerrar el camino a otros, sino que debe ser el profesor quien, de acuerdo con los intereses y preparación de sus alumnos, seleccione los contenidos más apropiados para que éstos puedan captar mejor la pervivencia de las lenguas y culturas clásicas en el mundo actual.

Se han distinguido cuatro grandes núcleos, cada uno de los cuales desarrolla prioritaria, pero no exclusivamente, uno de los aspectos que se deben tratar. Esta forma de presentación no implica en absoluto un tratamiento por separado -y con esa misma secuencia- de los contenidos, sino que se debe establecer entre ellos relaciones que los hagan integrarse en la línea antes apuntada. Del mismo modo, en cada bloque aparecen recogidos contenidos tanto conceptuales, como procedimentales y actitudinales; lógicamente, hay que atender a todos de una forma integrada.

A) LA TRANSMISIÓN DE LA CULTURA CLÁSICA.

Como elementos adecuados en este bloque se señalan los siguientes:

- * Marco geográfico y cronológico.**

El referente de nuestro estudio es una civilización antigua, cuyas huellas permanecen no sólo en las lenguas, sino también en monumentos, obras de arte, modos de pensar y actuar de la Europa del siglo XX. Por ello conviene, ante todo, situar espacial y cronológicamente dicha civilización y conocer en qué condiciones y épocas se produjo.

*** Huellas más importantes del mundo clásico en Andalucía.**

Se trata de hacer, como elemento motivador, una primera aproximación a lo que en el entorno más cercano permanece de las civilizaciones griega y latina, tanto referido a grandes monumentos, como a los orígenes de los pueblos y ciudades.

*** La transmisión e influencia de la literatura clásica.**

Es preciso referirse aquí al hecho de la transmisión de la propia literatura clásica, que ha pervivido pese a múltiples dificultades. Los factores que han intervenido en esa transmisión van desde los propios materiales (barro, piedra, bronce, papiro, pergamino), hasta el gusto o capricho de los transmisores (gobernantes, copistas). Así mismo debe hacerse una aproximación al conocimiento de la influencia de la literatura grecolatina en la universal, con referencia especial a algunos ejemplos de la literatura en lengua castellana.

*** Los grandes descubridores de la Antigüedad: Schliemann, Evans, Wood, Humann, Schulten.**

Unas veces la transmisión de la cultura ha sido ininterrumpida; otras, sin embargo, ha sido necesaria la actuación de grandes "descubridores" que han sacado a la luz trozos ocultos de nuestro pasado: es esa la gran aventura de la Arqueología. El conocimiento de los trabajos y hallazgos de estos hombres puede ser un elemento motivador de primer orden para despertar el interés de los alumnos de cara a la asignatura.

Este bloque está en clara relación con contenidos actitudinales que tratan de la valoración del patrimonio artístico y cultural: el descubrimiento de sus raíces incitará a profundizar en el conocimiento del patrimonio histórico andaluz y, en consecuencia, llevará a apreciarlo. En cuanto a procedimientos, se relaciona con los referentes al tratamiento de información sobre el pasado: trabajo con fuentes históricas, interpretación de obras y objetos artísticos; a la representación cartográfica y cronológica. Además, se pone en contacto al alumno con procedimientos propios de ciencias como la Arqueología: construcción de hipótesis, realización de planos, reproducciones gráficas de objetos y monumentos; la Epigrafía: interpretación de siglas y abreviaturas; la Crítica textual: detección y

corrección de errores por corrupción en la transmisión de textos.

B) DE LAS LENGUAS CLÁSICAS A LAS ACTUALES LENGUAS DE EUROPA.

Las informaciones que deben tratarse en este bloque son las siguientes:

- * **El Indoeuropeo como origen común de las lenguas europeas.**
- * **Sistemas de escritura: creación y difusión del alfabeto. Importancia social de este medio de comunicación.**
- * **El latín y las lenguas romances.**

El acercamiento a la lengua reviste formas diversas. Puede entenderse como un medio de comunicación (oral o escrita), como objeto de estudio científico (Lingüística), o como soporte de la obra de arte (Literatura). La forma en que aquí se aborda sigue siendo un tanto globalizadora, integradora.

Las lenguas que el alumno estudia (lengua materna y lengua extranjera) tienen su propia historia; y ésta explica bastantes de sus características tipológicas y estructurales. Conviene, por tanto, que el alumno conozca algo de esa historia.

- * **Pervivencia de las lenguas clásicas. Raíces, prefijos y sufijos de origen griego y latino en las lenguas europeas.**
- * **Helenismos en el lenguaje científico y técnico. Expresiones latinas en el lenguaje cotidiano.**
- * **Evolución fonética del latín a las lenguas románicas: cultismos, semicultismos, palabras patrimoniales.**
- * **Concepto de flexión.**

Las lenguas clásicas presentan la particularidad de ofrecer un modelo cerrado: son lenguas que han concluido su ciclo vital, y ello permite analizarlas de manera fiel y precisa. Además, son lenguas flexivas, es decir, tienen un carácter muy distinto al de los actuales idiomas europeos: se brindan, así, como un elemento de contraste con la propia experiencia del alumno, propiciando la reflexión sobre su propia lengua.

Se debe abordar también el tema de la pervivencia de las lenguas clásicas en las actuales: así, el estudio de raíces, prefijos o sufijos grecolatinos facilita el aprendizaje de las distintas lenguas (lo que conduce a una visión integradora de las mismas), y de los distintos niveles de cada una de ellas (fundamental en el lenguaje científico). De hecho, el conocimiento de determinadas facetas de las lenguas clásicas permite el enriquecimiento de la capacidad de expresión tanto en la lengua materna, como en lenguas extranjeras.

- * **Principales obras de las literaturas griega y latina.**

Por su parte, el conocimiento, aunque somero, de la literatura clásica puede ser enriquecedor. Un discurso, un tratado filosófico, una obra de teatro, un poema de cualquier autor latino o griego pueden ser una importante pieza de estudio, sobre todo dado el carácter formalista de la literatura clásica. Además, estas obras literarias son fuentes de información cultural: por ejemplo, la literatura grecolatina da cabida al pensamiento mitológico, como no ocurre en ninguna otra cultura. De este modo se puede, con su utilización, fomentar en los alumnos el interés por la literatura y desarrollar su sensibilidad estética, al tiempo que se potencia la capacidad de interpretar documentos y textos, con el consiguiente desarrollo de la capacidad de utilizar de forma autónoma y crítica las fuentes de información.

Este bloque está en relación con contenidos actitudinales que tienen que ver con la valoración de la propia lengua, con la tolerancia y respeto a las demás, la motivación positiva hacia el conocimiento y la lectura de obras clásicas y con el interés por enriquecer su capacidad de comunicación. En cuanto a procedimientos se trabajará en la confección de mapas donde situar las diferentes lenguas europeas, el reconocimiento, agrupación y caracterización de prefijos y sufijos de origen griego y latino, la búsqueda y el análisis de helenismos en el lenguaje científico y de expresiones latinas en la información cotidiana, la relación semántica de cultismos y palabras patrimoniales con las originarias latinas, la elaboración de familias de palabras y la lectura y análisis de textos clásicos motivadores para el alumno.

C) EL HOMBRE EN LAS SOCIEDADES GRIEGA Y LATINA.

Los temas que componen este bloque son los siguientes:

- * Individuo y comunidad. Vida familiar y social. Sistemas políticos (monarquía, dictadura, república, democracia, oligarquía). Las Leyes.**

Como se ha señalado, el referente de esta asignatura es el conocimiento de una civilización antigua, la grecolatina. De lo que se trata es de mostrar a grandes trazos una sociedad en su conjunto, con todas sus realizaciones, y de rastrear los restos de esa cultura en la nuestra. Con esta perspectiva la formación de los alumnos se verá enriquecida en la medida en que, por una parte, se les faciliten recursos conceptuales que contribuyan a explicar las sociedades como un todo, y, por otra, se les posibilite la identificación de los esquemas de relación que funcionan en nuestra comunidad, tomando así conciencia de los caracteres diferenciadores de nuestra cultura frente a otras.

Son, por tanto, muchos los campos que pueden y deben abordarse. Desde las formas de obtener recursos (el trabajo, la esclavitud, el comercio, el ocio), hasta

las formas de pensamiento (tanto el pensamiento lógico, racional, como el prelógico, mítico), pasando por las formas de asentamiento, de organización política o por las manifestaciones artísticas.

- * **La Mitología como explicación del mundo. Religión, superstición y magia.**
- * **La Filosofía: las figuras de Sócrates, Platón y Aristóteles; algunas escuelas (estoicismo, epicureísmo). La Ciencia y la Técnica.**

El mito en Grecia es una forma de explicación del mundo y a él reclaman los poetas trágicos sus argumentos y los líricos sus imágenes; sus reproducciones en la cerámica, por ejemplo, hacían del mito algo familiar y cotidiano: en la casa como en el teatro, sus figuras son compañeras que impregnan el pensamiento y dominan las concepciones morales. Incluso los filósofos recurren al mito como a un modelo de conocimiento susceptible de descubrir lo incognoscible. Pero además, el conjunto de leyendas que configuran la mitología clásica son un componente formal fundamental en cualquier obra del arte europeo durante siglos. Son éstas, pues, razones suficientes para que estos contenidos estén presentes en un diseño de cultura clásica.

Junto al mito, se deben tratar otros dos campos relacionados con él. Por un lado, la religión, la magia y la superstición, aspectos menos luminosos que el propio mito del pensamiento pre-racional, a los que aquel, sin embargo, sirve en ocasiones de soporte. Por otro lado, el progreso del pensamiento humano a través del cultivo de la filosofía y los descubrimientos tecnológicos y científicos, que suponen una superación del mito como medio de explicación del mundo.

- * **Manifestaciones artísticas: arquitectura, escultura, pintura, cerámica, mosaicos.**

Por su interés en la formación del alumno, es necesario abordar el estudio de conceptualizaciones y hechos relativos a las manifestaciones artísticas, ya que ello contribuye a desarrollar las posibilidades de analizar una sociedad a través de un tipo de manifestación especialmente relevante, y por otra parte se pone en juego la dimensión estética, con las implicaciones educativas específicas que ello conlleva.

Este bloque está en relación con contenidos que tienen que ver con la preocupación por el rigor y la objetividad en el trabajo con las diversas informaciones; con la actitud relativista respecto a fenómenos de desarrollo científico y técnico; con la valoración crítica de costumbres y tradiciones; con la tolerancia ante la diversidad de opiniones y creencias; con el respeto y crítica constructiva ante los valores democráticos. En cuanto a contenidos procedimentales, destacan los referidos al trabajo con fuentes de información

diversas, a la expresión y difusión de las propias ideas, a la contextualización de determinados fenómenos en una época determinada y al análisis comparativo de diferencias culturales.

D) LA ROMANIZACIÓN DE EUROPA.

Las informaciones que integran este bloque son las siguientes:

- * Roma, vehículo transmisor de la cultura griega.**

Europa no es tanto un continente como un concepto basado en coordenadas de naturaleza cultural que tienen un origen, que debe ser conocido y analizado. Gracias a Roma los pueblos europeos entran en contacto con la cultura griega, con el cristianismo más tarde y con las demás corrientes de civilización. En este sentido cabe prestar una especial atención a fenómenos como el panhelenismo de Alejandro y, sobre todo, a la Romanización, capaces de demostrar que la idea de una Europa unida tiene unos claros antecedentes históricos. En este punto tiene cabida el estudio y análisis de los agentes e instrumentos romanizadores, la organización de las colonias y municipios y el *status* social y político de sus habitantes.

- * La Romanización de la Península Ibérica.**

- * La provincia Baetica.**

La aplicación de los conceptos anteriores a nuestro entorno pondrá de manifiesto la extensión y profundidad del hecho romanizador en la Península Ibérica, tanto desde el referente fundamental de la lengua o la presencia de hispanos, especialmente de la Bética, en la literatura latina y al frente del Imperio Romano, como desde las divisiones administrativas, la toponimia, las vías de comunicación y las grandes construcciones arquitectónicas y de ingeniería.

El hecho de que la romanización de la Bética fuera rapidísima, como afirma Estrabón, o que en Itálica se estableciera la primera fundación para veteranos y que Gades haya sido el primer *municipium* de ciudadanos Romanos fuera de Italia, sumados a otras muchas consideraciones, justifican sobradamente el estudio más particular del fenómeno romanizador en Andalucía.

Este núcleo está en relación con procedimientos como la confección de diferentes mapas y la ubicación en los mismos del desarrollo del imperio Romano, las diferentes divisiones administrativas de Hispania, las vías de comunicación y los topónimos latinos, con especial atención a los de la provincia Baetica; la lectura de textos clásicos sobre la romanización de Hispania; realización de maquetas de edificios romanos; visitas a ciudades, museos y restos arqueológicos romanos; interpretación de planos de ciudades romanas.

Entre los contenidos actitudinales se subrayan el desarrollar el interés de los alumnos por los restos arqueológicos del mundo antiguo, la valoración de las edificaciones públicas romanas y la reflexión crítica ante las aportaciones romanas a nuestra cultura.

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En el contexto de las orientaciones generales de carácter metodológico contempladas en el Anexo de Aspectos Generales, en la asignatura de Cultura Clásica se pueden concretar y especificar una serie de pautas básicas orientativas y sugerentes que deben guiar la actuación del profesor en los procesos de enseñanza y favorecer, paralelamente, los procesos de aprendizaje de los alumnos. Podemos destacar las siguientes:

- 1.** El acceso a los distintos aspectos lingüísticos y culturales debe partir de situaciones actuales y cercanas para llegar al descubrimiento de sus orígenes. Será conveniente tomar como punto de partida lo que los alumnos conocen y piensan acerca de lo social y lingüístico, tanto a la hora de seleccionar los contenidos y de organizarlos en determinados objetos de estudio, como a la hora de plantear las actividades que se diseñen.
- 2.** Se tratará de propiciar en los alumnos procesos de búsqueda y de elaboración de informaciones, en relación con las temáticas de trabajo, que favorezcan, en definitiva, la construcción de nuevos conocimientos y la maduración de actitudes deseables. Los alumnos deben llegar por sí mismos, mediante la labor personal de análisis y confrontación experimental, a descubrir cada uno de los aspectos léxicos y de los fenómenos culturales.
- 3.** Trabajar con informaciones diversas. Se deben tener en cuenta tanto las aportaciones del profesor y de los libros de texto y consulta como también las procedentes de interacciones entre alumnos, las que maneja cada alumno como conocimientos anteriores, las procedentes del entorno sociocultural en el que los alumnos se desenvuelven, etc. Analizar con rigor y sistemáticamente diversas fuentes de información, comparar contenidos de las mismas, trabajar en la integración de los contenidos y realizar valoraciones sobre la base de criterios establecidos son pautas de trabajo que deben considerarse como habituales.
- 4.** También deben ser diversas las actividades a realizar. Tan importante como el trabajo individual puede ser el trabajo en grupo, tanto en el aula como fuera de ella. Entre las múltiples actividades posibles siempre ocuparán un lugar preeminente la lectura y comentario de textos de autores grecolatinos que informen sobre el tema a desarrollar.

5. Llevar a cabo una enseñanza integrada de lengua y cultura. Es necesario ver conjuntamente los contenidos que afecten a un mismo tema: lingüísticos, culturales, mitológicos, artísticos, etc.

6. Crear un ambiente adecuado de trabajo, desde el punto de vista humano en general, y, específicamente, crear las condiciones para un trabajo intelectual eficaz. Se trata de convertir el aula en un lugar agradable, de diálogo, donde el alumno participe, coopere y confronte sus conocimientos con los de los compañeros. En esta metodología activa, creativa, participativa, el profesor debe ser sin más el moderador que orienta al grupo.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

En el Anexo de Aspectos Generales se han definido los objetivos y las características de la evaluación del proceso educativo, así como el conjunto de elementos que deben evaluarse. La contribución específica que, desde la materia, puede hacerse a este proceso, se traduce en una mayor concreción de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos. De ella puede obtenerse información para la evaluación del resto de los elementos que participan en el proceso educativo.

Los aprendizajes que deberán evaluarse en los alumnos son aquellos que se ha pretendido enseñar y que se establecen en los capítulos de objetivos y contenidos. En este apartado se formulan criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas en dichos objetivos y contenidos. La flexibilidad con que deben ser usados se comenta igualmente en el Anexo de Aspectos Generales.

Los criterios de evaluación que a continuación se presentan, emanan de la justificación que se ha hecho de la materia y, por tanto, de la propuesta de objetivos realizada. Por ello se han organizado en torno a cinco epígrafes directamente relacionados con los grandes objetivos de la asignatura:

- Sobre el planteamiento de problemas.

Intenta valorar la capacidad del alumno para plantearse problemas en relación con los contenidos que proporciona el desarrollo de la materia, incorporar esos problemas a sus procesos habituales de construcción de conocimientos, delimitarlos, contextualizarlos y complejizarlos.

Ello supone la adquisición de los conocimientos básicos de la asignatura y de las principales relaciones entre los mismos, disponer de estrategias de aproximación a la realidad social y natural y utilizar destrezas relacionadas con

el planteamiento de cuestiones y la formulación de posibles hipótesis; también implica tener asumidas actitudes de curiosidad e interés indagatorio en relación con la problemática que propone la asignatura.

Este conjunto de capacidades debe manifestarse básicamente en los progresos del alumno a la hora de abordar diferentes objetos de estudio, de derivar nuevas cuestiones a partir de las trabajadas en clase y de aplicar modelos de planteamiento de problemas a situaciones distintas de las estudiadas en el aula.

- Sobre el procesamiento de la información.

Este criterio pretende valorar en el alumno la maduración de estrategias adecuadas de búsqueda y tratamiento de las informaciones, que no puede desvincularse del desarrollo de los correspondientes conocimientos acerca de los contenidos de la materia. Así mismo, el desarrollo de destrezas y técnicas concretas que permitan el tratamiento de dichas informaciones, con especial atención a la capacidad de sistematización y de integración y al rigor en la distinción y matización de datos, opiniones, interpretaciones y valoraciones, teniendo en cuenta, como meta básica, la capacidad de utilizar esas informaciones en la construcción de sus propios esquemas de conocimiento. En relación con lo anterior, debe valorarse la disposición favorable a la información, así como la capacidad para analizarla críticamente, relativizando opiniones, situaciones convencionales y diferentes interpretaciones.

Esas capacidades se pueden apreciar en la forma habitual de trabajar en el aula con datos, textos e informaciones diversas, en la actitud de búsqueda e interés por nuevos datos e informaciones, en el respeto y capacidad de argumentar en relación con opiniones diferentes a las propias y, en definitiva, en la capacidad de incorporar, progresivamente, nuevas informaciones a sus esquemas anteriores. Esto puede ser especialmente analizado en las conclusiones que se van incluyendo en el cuaderno de trabajo del alumno y en las posibles memorias o informes de resultados que periódicamente se elaboren.

- Sobre el análisis de los fenómenos culturales y lingüísticos.

Con este criterio se quiere indicar que el alumno debe haber superado posiciones simplistas en el análisis de los hechos de civilización de la cultura grecolatina y de los fenómenos de evolución y relación de las lenguas, mejorando su capacidad de comprender y explicar estos hechos y fenómenos. El desarrollo de estas capacidades guarda estrecha relación no sólo con la capacidad de plantearse problemas y de tratar adecuadamente las informaciones, sino, especialmente con el aprendizaje de las conceptualizaciones específicas de Cultura Clásica contempladas en la propuesta de contenidos, ya que el análisis de los fenómenos culturales y lingüísticos no puede plantearse,

lógicamente, en el vacío, sino en relación con los hechos que son objeto de dichos análisis y con las conceptualizaciones que se utilizan en ellos.

El conjunto de características citadas puede apreciarse en la forma en que el alumno afronte el análisis de problemas planteados por los hechos culturales y lingüísticos. Constituyen instrumentos útiles para la valoración de estas capacidades las actividades de simulación y de realización de proyectos de trabajo que impliquen la intervención en la realidad cultural y lingüística. También las producciones que permitan obtener una visión más globalizadora y completa de los contenidos trabajados, como es el caso de las memorias de resultados o de los trabajos de síntesis, individuales o de grupo.

- Sobre conocimientos y actitudes en relación con el patrimonio cultural.

Mediante este criterio debe valorarse si los alumnos y alumnas conceden importancia a la presencia en la sociedad del patrimonio cultural legado por otras culturas y generaciones, comprobando si han desarrollado estrategias adecuadas de análisis de dicho patrimonio, así como actitudes de sensibilidad y respeto por el mismo.

Estas capacidades pueden observarse a partir de la actitud que tome el alumno con problemas referidos al patrimonio cultural tanto en su entorno próximo como en otros lugares. Las salidas de trabajo fuera del aula y las actuaciones en relación con la problemática que origina la destrucción o conservación del patrimonio, pueden proporcionar informaciones relevantes al respecto.

- Sobre la autonomía intelectual.

Este criterio alude a aspectos indicadores de una mayor madurez en los alumnos y alumnas, pues presupone la adquisición de una serie de capacidades implícitas en anteriores criterios.

En cualquier caso, progresar en esta línea supone construir los aprendizajes de una manera no puramente acumulativa, memorística o enciclopédica, sino significativa, de forma que el ir disponiendo de esquemas cada vez más complejos facilite el procesamiento y la incorporación de nuevas informaciones procedentes tanto del ámbito académico como de la sociedad. Ello se relaciona con la capacidad de tratar, contrastar e integrar informaciones, e igualmente con la capacidad de diversificar e interrelacionar problemas, así como con las actitudes de curiosidad científica, de rigor en el tratamiento de informaciones y de actitud crítica y relativizadora en el análisis de diferentes problemas.

Para apreciar el desarrollo de estas capacidades en los alumnos y alumnas, el

profesor puede utilizar múltiples fuentes de información sobre sus producciones y comportamientos a lo largo de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Especial relevancia pueden tener los trabajos de síntesis, la manifestación razonada de opiniones en los debates y los resultados de posibles entrevistas realizadas por el profesor a sus alumnos, individualmente o en pequeños grupos.

MATERIA: ECOLOGÍA

TIPO: OPTATIVA

ETAPA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: TERCERO

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 106/92 de 9 de junio de 1992 por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, contempla que dicha etapa educativa deberá contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas una serie de capacidades, entre las que se encuentran:

Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado.

Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico y social.

El mencionado Decreto recoge en su articulado que además de las áreas de conocimiento obligatorias, el curriculum comprenderá materias optativas que permitan responder a los intereses y necesidades del alumnado y contribuir al desarrollo de las capacidades generales a las que se refieren los objetivos de la etapa y que serán establecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

La asignatura optativa de Ecología, considerada como una materia de desarrollo y profundización del Área de Ciencias de la Naturaleza, pretende fomentar en el alumnado las capacidades antes mencionadas.

Durante muchas décadas el medio ha estado considerado únicamente como un recurso consumible y explotable, lo cual ha originado graves alteraciones en el

equilibrio del planeta. La contaminación de los mares y ríos, el proceso creciente de desertización, la polución, la desaparición de diversas especies animales y vegetales, la reducción del ozono y otros desastres similares han puesto sobre aviso no sólo a los gobiernos, sino también a los ciudadanos en general de que es necesario un replanteamiento de la conducta humana que lleve a considerar el entorno como una parte integrante de nosotros mismos, rompiendo ese proceso de inhibición que coloca al individuo al margen de su medio ambiente.

Esta toma de conciencia sobre la situación ambiental del planeta, ha hecho que de un tiempo a esta parte cobre una mayor importancia la Ecología, quedando manifestado a través de un mayor tratamiento de temas ecológicos en los diferentes medios de comunicación social, desarrollo de medidas legislativas y políticas tendentes a proteger el medio ambiente, aparición de los denominados productos "verdes", incremento de asociaciones ecologistas, etc. La escuela no puede permanecer indiferente a esta sensibilidad ecológica colectiva y por ello debe cimentar en el alumnado unas motivaciones personales de interés por el medio ambiente así como una base cultural sobre los procesos que regulan el funcionamiento de los ecosistemas y de la biosfera como un todo.

La Ecología es una ciencia que ha tenido un desarrollo histórico tardío, pues es a mediados del siglo pasado cuando se configura como síntesis de diversas disciplinas. El zoólogo alemán Ernst Haeckel, es quien introduce el término *ecología* en 1869, definiéndola como *"las relaciones del animal tanto con su medio inorgánico como orgánico"*. Desde entonces han sido numerosas las definiciones que han formulado diferentes ecólogos, pero en todas se recalca la necesidad de estudiar los seres vivos en interacción con su medio ambiente.

La Ecología a través de sus planteamientos de síntesis, a diferencia de los postulados analíticos de otras ciencias, ha ido reformulando el concepto de medio ambiente, identificado en un principio con los aspectos biológicos y físicos, hasta la concepción actual que existe del mismo.

Es a partir del final de la década de los cuarenta, cuando el concepto de medio ambiente se vio enriquecido gracias a las aportaciones de nuevas ciencias tales como la cibernética o la teoría de sistemas. El desarrollo tecnológico subsiguiente y la posibilidad de abordar modelos informáticos prospectivos a escala mundial, propiciaron una serie de informes (Club de Roma, Okita, Global 2000, etc.) que modificaron la concepción del medio ambiente.

La Conferencia Intergubernamental de Educación Ambiental de Tbilisi en 1977, estableció que *"se debe considerar el medio ambiente en su totalidad, es decir, en sus aspectos naturales y creados por el hombre, tecnológicos y sociales (económico, técnico, histórico-cultural, moral y estético)"*.

Es fácilmente constatable que los aspectos naturales, tecnológicos y sociales no son independientes, sino que forman un complejo sistema de relaciones en el que cualquier modificación que se produzca en uno de ellos incide sobre el resto. Por lo tanto, hay que contemplar las incidencias que afectan a una parte de nuestro medio con una amplia perspectiva sistémica que no pierda de vista la percepción global de los problemas. Por ello se puede definir el medio ambiente como *"un sistema constituido por factores naturales, culturales y sociales interrelacionados, que condicionan la vida del hombre a la vez que constantemente son modificados y condicionados por éste"*.

Esta definición de medio ambiente, además de concebirlo como un sistema constituido por diferentes elementos que interactúan, viene a dar una nueva concepción del papel que juega el hombre en su relación con el entorno. Se cuestiona el tradicional antropocentrismo que ha sustentado las formas de relación dominante de la especie humana con respecto al medio ambiente, para abrir paso a otro tipo de relación en la que el ser humano comprenda la naturaleza compleja del medio en el que habita y de qué manera incide en él sus actuaciones. Es preciso, por tanto, dotar a los individuos y a las colectividades de los instrumentos necesarios que promuevan un uso más racional y prudente de los recursos de la Tierra para satisfacer las necesidades de la humanidad. Esta educación contribuiría al fomento de los conocimientos y a la adquisición de las actitudes necesarias para la conservación y mejora del medio ambiente. Se trataría en definitiva de asumir los postulados de la Educación Ambiental a través de una perspectiva ecológica. La Ecología y la Educación Ambiental mantienen un estrecho vínculo, pues aquella aporta el marco teórico con el cual la Educación Ambiental fundamenta su aspiración a conseguir cambios a largo plazo en la actitud de la población en relación con el medio ambiente.

No existe una única ciencia que actualmente estudie el medio ambiente tal como se ha definido; hay que tener presente las aportaciones provenientes de distintas disciplinas que contemplan aspectos ambientales en su ámbito de estudio. Las Ciencias Ambientales son aquellas que se dedican, de una manera u otra, al estudio del medio ambiente, lo que incluye dentro del área de las Ciencias Naturales además de la Ecología, la Etología, la Geología, etc. y dentro del campo de las Ciencias Sociales la Geografía, la Antropología ecológica, la Psicología Ambiental, etc.

Por ello se puede plantear esta asignatura enfocándola bajo el prisma biológico, pero deben integrarse otros aspectos como son los culturales, sociales, tecnológicos, de valores, etc. que necesariamente hará que se aborden trabajos interdisciplinarios estableciendo conexiones con otras materias y si ello no es posible, habrá que asumir en la propia materia las conceptualizaciones de otros campos del saber, redundando en una formación más integral de los alumnos.

2. OBJETIVOS

Se consideran objetivos las intenciones que guían el diseño y la realización de las actividades necesarias para la consecución de las grandes finalidades educativas. Son concebidos como los elementos que enmarcan los procesos de enseñanza-aprendizaje, ayudando al profesorado en la organización de su tarea educativa.

En el apartado anterior se han resaltado tres objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, que son un punto de apoyo sólido para abordar el tratamiento de la Ecología en dicha etapa.

Así cuando se enuncia el objetivo *"Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida"*, habría que eludir una visión antropocéntrica de la influencia humana sobre el medio ambiente, así como estimar que las posiciones conservacionistas son las más idóneas para la relación hombre-medio. Es frecuente que la mayoría de las acciones ambientalistas aboguen por una conservación del medio basándose en el planteamiento simplista de que "modificar e intervenir es malo y conservar es bueno". El concepto de conservación debe tratarse desde una perspectiva más flexible compatibilizando las ideas de permanencia y cambio, enmarcándose en una comprensión más amplia del conjunto de elementos del medio, entendido como un sistema.

Una cuestión parecida se plantea con el objetivo *"Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico y social"*, pues hay que evitar caer en una concepción trasnochada y simplista de las relaciones entre el hombre y su entorno, en las que el medio es lo puro y lo armónico, frente a la intervención humana que es lo degradante y desestabilizador para la armonía de la Naturaleza. No hay que olvidar que ha existido siempre desarrollo en interacción de la especie humana con su medio, aunque en la actualidad, dicho desarrollo ha adquirido unas dimensiones e implicaciones que le dan un carácter singular a dichas intervenciones. El ciudadano debe ser consciente de esta situación para valorar con más elementos de juicio la situación actual de desarrollo y definir su propia postura al respecto.

Considerando lo anteriormente expuesto, es importante conocer y disfrutar el medio en que se integra el individuo. Así el objetivo *"Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado"* promueve la asunción de las señas de identidad del alumno como miembro de diversas comunidades (la española, la andaluza, su

comunidad local, etc.) y a implicarle como ciudadano y miembro activo en los proyectos culturales de su comunidad.

Además de estos objetivos antes comentados, a través de la Ecología se abordan otros como son los que hacen referencia a la identificación y resolución de problemas en los diversos campos de conocimiento y experiencia, al tratamiento y transmisión de información, a la comprensión, expresión y producción de mensajes orales, escritos y en otros códigos diversos, etc.

Esta materia optativa ha de contribuir a que los alumnos y alumnas desarrollen las siguientes capacidades:

1. Promover la sensibilidad y toma de conciencia ante los problemas ambientales existentes.

Este objetivo intenta desarrollar en el alumnado la capacidad de sensibilización y concienciación ante problemas ambientales, favoreciendo para ello el reconocimiento de los mismos, su debate, la elaboración de opiniones propias, la definición de vías de intervención, así como la difusión de dichos problemas y sus propuestas de solución.

2. Desarrollar actitudes y comportamientos ambientales en las actividades cotidianas.

Aunque las acciones individuales parezcan que son irrelevantes y no tengan ninguna incidencia en la mejora del medio ambiente, cuando muchas personas toman las mismas decisiones sobre la mejora de las condiciones ambientales, comienzan a verse cambios. Este objetivo pretende incidir en los hábitos y comportamientos cotidianos de los alumnos, para hacerles ver la importancia que tiene la actividad diaria en la solución o perpetuación de los problemas ambientales y actuar en consecuencia.

3. Disfrutar de la Naturaleza a través de un acercamiento a los seres naturales conducente a incrementar la motivación para su comprensión.

Este objetivo pretende facilitar el disfrute, conocimiento y valoración del entorno natural, así como la necesidad de su mantenimiento y mejora, a la vez que se conforma como un instrumento válido para favorecer una comprensión más universal de los mecanismos que ocurren en la naturaleza.

4. Fomentar una solidaridad global que contemple la compatibilización

entre la necesidad de mejorar la calidad de vida y el respeto a la conservación del medio.

El desarrollismo tradicional entiende el progreso como el disfrute del mayor número de bienes y consumo de energía por parte de la generalidad de la población, sin reparar en los perjuicios que se puedan ocasionar al medio ambiente. Este objetivo pretende fomentar la solidaridad de todos para con todos, tanto en su dimensión presente como futura, promoviendo un equilibrio entre la explotación de los recursos del medio y el bienestar social, y planteados ambos como valor y como necesidad a escala particular y planetaria.

5. Profundizar en el conocimiento de las interacciones existentes en el medio socionatural, para acercarse a una visión sistémica de la realidad.

La Ecología tiene como objeto de estudio los sistemas socionaturales, por lo que el concepto de sistema adquiere una gran relevancia. Con este objetivo se pretende que los alumnos y alumnas comprendan que la realidad no está integrada por una colección de entes separados e independientes, sino que constituye el sistema de sistemas conectados e interdependientes, siendo el estudio de las interacciones una vía de acceso válida para comprender la naturaleza de un sistema.

6. Comprender los cambios y modificaciones a que están sujetos los sistemas a lo largo del tiempo y los mecanismos de autorregulación que son los responsables de mantener su existencia.

Este objetivo, en íntima relación con el anterior, tiene como intención favorecer el conocimiento de que las interacciones presentes en los sistemas son las que determinan las transformaciones en el tiempo en los mismos, es decir producen cambios; el estado actual de un sistema se explica por su funcionamiento anterior, de forma que es ese funcionamiento el que crea las condiciones para que se mantenga su propia existencia.

7. Reconocer la capacidad que tiene la especie humana para producir alteraciones en los sistemas socionaturales.

La mayor parte de los problemas ambientales son el resultado de las relaciones que la especie humana mantiene con el entorno. Con este objetivo se intenta promover la reflexión en el alumnado sobre el impacto que produce en el medio ambiente la intervención humana y cómo las consecuencias de dicho impacto repercuten, generalmente, en espacios alejados al lugar donde se ha producido.

8. Plantear y reconocer problemas relacionados con el medio ambiente y

elaborar estrategias de resolución de los mismos, utilizando técnicas de campo, recogida, análisis, contrastación y comunicación de datos.

De los procesos que tienen lugar en el medio ambiente, aquellos cuyo resultado suponen una merma en la cantidad y calidad en los recursos, son los que ofrecen más posibilidades para potenciar conductas en aras a la solución de los problemas. Con este objetivo se pretende desarrollar la capacidad para detectar situaciones problemáticas, definir las, establecer una metodología para llegar a las causas, conocer los procesos que se suceden, valorar los efectos y diseñar estrategias para mejorar o eliminar la situación.

9. Utilizar de forma objetiva las distintas fuentes de información y ser capaz de debatir y argumentar de forma razonada la opción adoptada.

Con este objetivo se pretende desarrollar en el alumnado una serie de capacidades relacionadas con el procesamiento crítico y autónomo de la información sobre temas ecológicos, como son: la obtención e integración de diversas informaciones, su selección y valoración distinguiendo lo relevante de lo accesorio,...; así mismo se procura fomentar la capacidad de debatir y argumentar de forma reflexiva la posición elegida, a la luz de las diferentes informaciones utilizadas.

3.- CONTENIDOS

Una vez definidos los objetivos se ha enmarcado el ámbito general de referencia circunscribiendo qué debe enseñarse en la asignatura de Ecología. Por contenidos se entienden los objetos de enseñanza y aprendizaje que se consideran útiles y necesarios para promover el desarrollo personal y social de la persona. Esta acepción de contenidos abarca tanto a los procedimentales como a los actitudinales y conceptuales.

La selección de los contenidos se ha hecho en función de su importancia dentro de la materia, en relación con la perspectiva del sujeto que aprende y por su interés y relevancia social.

3.1. Contenidos actitudinales y procedimentales.

Los contenidos actitudinales y procedimentales tienen como intención desarrollar en los alumnos actitudes básicas para el aprendizaje de la Ecología y potenciar la adquisición de procedimientos y estrategias que les ayuden a conocer e interpretar el medio ambiente.

Las actitudes y procedimientos que se tratarán en esta disciplina tendrán como referencia los propuestos para las Ciencias de la Naturaleza en la etapa. Así, en relación con las actitudes, se considerarán aspectos relativos al tratamiento de problemas (curiosidad, creatividad, confianza en sí mismo y constancia) y a la ética ambientalista (respeto a las distintas formas de vida, protección y mejora del medio ambiente, etc.); especial atención merece profundizar en el pensamiento crítico y en la valoración de las consecuencias ambientales de la aplicación del conocimiento científico y tecnológico al uso y explotación del medio ambiente. En relación con los procedimientos, se tendrán en cuenta aspectos relativos a la capacidad para diseñar y utilizar instrumentos y técnicas comprobatorias (observación, tratamiento de la información, clasificación y diseño y desarrollo de la experimentación) y a la capacidad para obtener conclusiones y comunicar los resultados.

Los contenidos actitudinales y procedimentales que se trabajarán con los alumnos y alumnas son:

- Sensibilización y concienciación ante los problemas ambientales existentes.
- Valoración de la incidencia que tienen sobre el entorno las actitudes y comportamientos habituales, así como las repercusiones de impactos de mayor escala sobre el medio.
- Cuidado y respeto en el uso y disfrute del entorno, compatibilizando estos con la conservación del medio.
- Fomento de una actitud solidaria que considere una armonización entre la mejora del bienestar social y la conservación del medio ambiente a escala particular y planetaria.
- Potenciación de la capacidad de reconocer problemas ambientales, debatirlos, elaborar opiniones propias, y definir vías de intervención en relación a los mismos.
- Utilización y contrastación de distintas fuentes de información sobre temas de Ecología, distinguiendo las diferentes finalidades de las mismas.
- Diseño y realización de actividades que permitan reconocer algunos de los aspectos ecológicos abordados.

3.2. Contenidos conceptuales.

En relación con los contenidos conceptuales, los más relevantes que se van a tratar son los de ecosistema y cambio. El punto de partida serán los conocimientos que los alumnos y alumnas han trabajado en las Ciencias de la Naturaleza en la Educación Secundaria Obligatoria, para profundizar en ellos, desarrollarlos más ampliamente y comenzar el estudio de otros.

Hay que reseñar que un concepto puede ser trabajado a diferentes niveles de profundización; por ello se hacen referencias que permitan conocer el grado de formulación que se considera conveniente para estas edades.

La presentación de los contenidos conceptuales se hace en forma de núcleos, pretendiendo realizar una descripción de los aspectos más representativos que se tratarán en el desarrollo de la disciplina. Es importante destacar que el orden de presentación de los núcleos de contenidos conceptuales no entraña ninguna secuenciación, ni deben ser interpretados como unidades temáticas, ni tampoco deben ser organizados tal y como aparecen, siendo posible otra forma de ordenación de los mismos.

A) INTERACCIONES EN EL MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente está formado por un conjunto de sistemas materiales diversos y cambiantes caracterizados por unas interacciones y una organización.

Desde una perspectiva ecológica el medio ambiente está constituido por un conjunto de sistemas interrelacionados. Los sistemas se caracterizan por presentar una serie de elementos constituyentes, entre los cuales existen relaciones (interacciones) que son capaces de mantener cierta regularidad y estabilidad en el sistema, es decir de mostrar una organización.

El concepto de interacción es fundamental para comprender los sistemas. Las interacciones producen modificaciones entre los elementos interactuantes, haciendo que adopten uno de sus estados posibles, inhibiendo por tanto otros y produciendo la emergencia de propiedades nuevas, no sólo del sistema en su conjunto sino de los distintos elementos que lo constituyen.

Los aspectos que deben destacarse son:

- Las interacciones determinan la distribución y abundancia de los organismos. Estudiar una especie significa considerar su lugar y papel en el entorno, su relación con el alimento, sus mecanismos de defensa, la regulación del tamaño de la población, las asociaciones ventajosas, etc.
- Las interacciones provocan la aparición de propiedades nuevas en el

sistema que interacciona; así por ejemplo, la relación presa-depredador y viceversa permite la aparición de mecanismos reguladores en la dinámica de ambas poblaciones.

- Para tipificar las interacciones se pueden utilizar distintos criterios: su naturaleza, la naturaleza de los elementos que interaccionan, las consecuencias de la interacción para esos elementos, etc.

- Ningún sistema ecológico, sea individuo, población o comunidad puede ser estudiado sin tener en cuenta su ambiente y las relaciones que se dan en él.

- Las interacciones entre los seres vivos y las limitaciones y posibilidades que proporciona el biotopo, organizan precisamente al entorno como ecosistema.

- El ecosistema no es tanto una unidad en el espacio como un nivel de organización de la materia.

Para el estudio de las interacciones se partirá de las relaciones tróficas, para profundizar progresivamente en las interacciones menos evidentes.

La noción de ecosistema se tratará preferentemente relacionada con el estudio de algunos ecosistemas andaluces cercanos al alumno que ofrezcan posibilidades de buscar generalizaciones y diferencias. Se trabajarán principalmente las propiedades que caracterizan al ecosistema (intercambios y dependencias respecto de otros sistemas, necesidad de estos intercambios para la propia supervivencia del sistema, etc.), lo que permite un acercamiento progresivo a dicho concepto.

El concepto de nicho ecológico se tratará entendido como la integración de una especie, de una determinada manera, en el ecosistema, lo que implica un cierto uso del mismo, definido por el conjunto de las relaciones que mantiene dicha especie con los demás elementos, tanto vivos como inertes.

Se propiciará la utilización de técnicas sencillas de campo para el estudio de los factores abióticos más relevantes, los seres vivos existentes, las diferentes relaciones que se presentan, etc.

B) CAMBIOS EN LOS ECOSISTEMAS

Las interacciones presentes en el ecosistema generan cambios en él. Estos cambios afectan a los elementos y a sus interacciones de tal manera que el ecosistema se modifica a lo largo del tiempo. Esto supone que el ecosistema

tiene capacidad de autorregulación, aunque dicha capacidad es limitada. Un desajuste entre la modificación y la capacidad de respuesta reguladora puede conducir al deterioro irreversible, incluso a la destrucción de un determinado ecosistema.

Los aspectos que deben destacarse son:

- Los elementos y compuestos químicos que forman parte de los seres vivos siguen recorridos cíclicos en la Tierra, y experimentan transformaciones físico-químicas en el curso de procesos de tipo biológico y geológico.
- El flujo continuo de energía solar hace posible la circulación de materiales.
- Las poblaciones cambian a lo largo del tiempo como consecuencia de las interacciones que se producen entre los seres vivos y el medio.
- Los ecosistemas cambian su estructura a lo largo del tiempo a causa de su propia dinámica. Tienden a alcanzar un grado máximo de organización con un rendimiento óptimo en el aprovechamiento de los recursos energéticos.
- En los ecosistemas existen procesos reguladores que les permiten conservar sus estado de equilibrio dinámico cuando se altera algún aspecto de su estructura o funcionamiento.
- Determinadas modificaciones introducidas en la estructura del ecosistema (ciertos fenómenos naturales o la actuación humana) pueden sobrepasar la capacidad de autorregulación de los mismos.

En estas edades los alumnos mantienen una visión estática e idealizada del ecosistema y valoran cualquier modificación como perjudicial. Conviene, por tanto, trabajar la dinámica de los ecosistemas como una característica esencial de ellos y no sólo desde la perspectiva del deterioro ambiental provocado por la actividad humana.

Los cambios en el tiempo pueden abordarse a través del estudio de sucesiones o microsucesiones controlables, en cierta medida, por los alumnos (moho del pan, charca temporal, etc.)

C) LA ESPECIE HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE

La especie humana ha utilizado siempre el medio ambiente como fuente de

recursos (energía y materias primas) para satisfacer sus necesidades vitales, pero es a partir de la Revolución industrial cuando se instaura la explotación de los recursos a escala planetaria, sustentándose ésta en tres pilares: la naturaleza es propiedad de la especie humana, los recursos naturales son una fuente inagotable y la utilización generalizada y sistemática de procedimientos científicos y tecnológicos para aumentar las posibilidades productivas. Se entra de lleno en un desarrollismo incontrolado que provoca una aceleración en la transformación negativa del medio ambiente, rebasando sus límites de tolerancia y apareciendo graves problemas medioambientales.

A mediados del siglo XX empiezan a surgir voces a nivel internacional que manifiestan la necesidad de un replanteamiento en la relación del hombre con el medio ambiente, propugnándose un abandono de la concepción estrictamente utilitarista del mismo y abogando por un uso racional de los recursos naturales y tecnológicos, consecuente con las potencialidades del medio y respetuoso con los sistemas naturales y socioculturales.

Los aspectos que deben destacarse son:

- La especie humana es una más de las existentes en los ecosistemas y depende de ellos para su supervivencia.
- La especie humana es, en la actualidad, la que posee una mayor capacidad para alterar los ecosistemas o los ciclos biogeoquímicos, y es excepcional por la rapidez y magnitud de los cambios que puede ocasionar en el medio.
- La explotación irracional del medio por parte de la especie humana ha dado lugar a la existencia de graves problemas ambientales.
- Cada cultura humana presenta un determinado tipo de relación con el medio, que será explicable en función del modo de producción que la caracterice, a su estructura de poder y a otros factores.
- La Tecnología puede usarse en detrimento o en beneficio de los ecosistemas.
- Actualmente coexisten posturas ideológicas diversas respecto de la relación hombre-medio: desarrollismo tradicional, ecologismo, desarrollo sostenible, etc.

Para trabajar históricamente las relaciones hombre-medio, se pueden abordar aspectos concretos referidos a cómo es la incidencia actual y a cómo ha sido anteriormente. La toma de datos sobre utilización de recursos, su distribución,

la producción de residuos y qué se hace con ellos, puede ser un buen motivo para el tratamiento de este aspecto en el aula.

Para trabajar históricamente las relaciones hombre-medio, se pueden abordar aspectos concretos referidos a cómo es la incidencia actual y a cómo ha sido anteriormente. La toma de datos sobre utilización de recursos, su distribución, la producción de residuos y qué se hace con ellos, puede ser un buen motivo para el tratamiento de este aspecto en el aula. La cuantificación y la ayuda de aparato matemático estadístico sencillo, así como el concepto de función, parecen adecuados a estos niveles.

Los problemas ambientales se abordarán, inicialmente a partir de ejemplos concretos y relevantes que estén cercanos al alumno, y otros que sean significativos a escala planetaria. Conviene establecer debates para valorar las implicaciones sociales e ideológicas de la Ecología.

4. ORIENTACIONES METODOLOGICAS

La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan los alumnos y profesores, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipos de tareas, etc.

Definida de esta manera la metodología, es evidente que existirán metodologías diversas que, sin embargo, serán capaces de desarrollar similares intenciones educativas. Esta diversidad metodológica no debe entenderse como ilimitada, por lo que conviene presentar una serie de pautas orientativas que guíen al profesorado en los procesos de enseñanza y favorezcan, paralelamente, los procesos de aprendizaje de los alumnos:

A) PAUTAS METODOLOGICAS.

1) Partir de problemas:

Si el alumno debe asumir la propuesta de trabajo como un auténtico objeto que merece su estudio, esta propuesta debe despertar en él actitudes de curiosidad y tener potencialidad para desencadenar un proceso que desemboque en la construcción de nuevos conocimientos.

Para ello interesa trabajar en torno a problemas, es decir, no forzosamente una pregunta sino una situación novedosa que estimula la curiosidad, un conjunto de datos difíciles de casar con conclusiones anteriores o un simple acontecimiento o situación con características tales que presente dificultades

para integrarse, por los mecanismos habituales, en la experiencia cotidiana de los alumnos. El problema sería un proceso que se va desarrollando, reformulando y diversificando, dando lugar a nuevos problemas posibles de forma paralela al propio proceso de aplicación de la metodología.

2) Contar con la concepciones de los alumnos:

Al tomar como referencia una concepción constructivista del aprendizaje hay que admitir que éste se produce por interacción entre el conocimiento de que dispone el alumno y las nuevas informaciones que le llegan. De ahí la importancia didáctica de trabajar con las ideas previas o concepciones de los alumnos en relación con los contenidos de la materia. Ante todo, es necesario ayudar al alumno a explicitarlas, no sólo para que el profesor las conozca, como informaciones fundamentales para planificar estrategias de enseñanza, sino también para que el alumno tome conciencia de sus propias concepciones y las enfrente con nuevas informaciones para construir nuevo conocimiento. Es deseable que el profesor vaya indagando las concepciones a través del desarrollo de las actividades de enseñanza, mediante el análisis continuo de la producción de los alumnos y la observación en el aula; pero puede tener gran utilidad prever algunas actividades específicas de exploración, sobre todo al comienzo de una unidad o de un conjunto de unidades conectadas entre sí.

3) Trabajar con nuevas informaciones:

En el aula interactúan gran diversidad de informaciones: los aprendizajes anteriores de los alumnos, las informaciones emanadas del entorno socionatural de éstos, las aportadas por el profesor, las aportadas por los alumnos individualmente o en grupo, etc.

A toda esta información se unen los propios métodos de trabajo y los recursos y técnicas empleados, que constituyen contenidos del proceso enseñanza-aprendizaje.

Por la extensión de esta fase y la abundancia de informaciones que se manejan, es necesario establecer una secuenciación de actividades, siendo conveniente implicar a los alumnos en su diseño y en el inventario de recursos. No es conveniente introducir los conocimientos en su máximo nivel de complejidad, sino mediante formulaciones intermedias entre la considerada científicamente correcta, y deseable en último término, y la que posee el alumno, en forma de concepción propia.

4) Elaborar conclusiones:

El momento de obtención de conclusiones llega como resultado natural del

proceso seguido por el alumno. La obtención de conclusiones puede considerarse como la manifestación externa de la actividad interna de reestructuración de las concepciones. Recapitular al final propicia la reestructuración de los conocimientos y la clasificación de los conceptos.

La forma más adecuada para propiciar un aprendizaje significativo es proporcionar al alumno la posibilidad de poner en práctica sus nuevos aprendizajes, de manera que pueda comprobar, por propia experiencia, el interés y la utilidad de esos aprendizajes, lo que ayudará a fijar los conocimientos y fomentará la confianza del alumno en sus propias capacidades.

En el desarrollo de este tipo de metodología intervienen los siguientes elementos básicos: el alumno, el profesor, y el contexto en el que se produce el proceso.

El alumno es "el protagonista de su propio aprendizaje", lo que significa que todo lo que ocurra en el proceso enseñanza y aprendizaje debe adecuarse a la construcción del conocimiento del alumno. Esto implica tener que partir de las concepciones previas de los alumnos y centrar en ellos el diseño de las actividades.

La motivación del alumno se refuerza si se consigue un "clima" en el aula que posibilite su participación, no sólo en el desarrollo de actividades programadas, sino también en la toma de decisiones relacionadas con la organización de la clase, la selección de contenidos, la concreción de la metodología, el establecimiento de mecanismos de evaluación, etc.

B) OBJETOS DE ESTUDIO

Para desarrollar con la metodología propuesta los contenidos actitudinales, procedimentales y conceptuales enunciados en los apartados 3.1. y 3.2. es aconsejable trabajarlos en el aula en relación con distintas situaciones concretas.

Se denominan objetos de estudio a aquellas situaciones concretas que focalizan la atención sobre objetos, hechos, fenómenos o "parcelas" de la realidad que se acota porque ofrecen la posibilidad de servir de sustento en la construcción de aprendizajes.

Los objetos de estudio pueden ser muy variados; lo importante es que en cada caso se determinen los contenidos que se están trabajando, las ideas que los alumnos tienen sobre el tema, el nivel de formulación de los conceptos y otros aspectos no conceptuales deben figurar en ese aprendizaje, así como los que aparecen sin haberlos tenido previamente en cuenta, en el transcurso del mismo.

Ejemplos de objetos de estudio.

Con la finalidad de orientar el tratamiento en el aula de los contenidos actitudinales, procedimentales y conceptuales propuestos para esta disciplina, se describen a continuación, brevemente, una serie de objetos de estudio. Los objetos de estudio propuestos se hacen a título meramente informativo, pudiendo ser sustituidos por otros en función del contexto del centro educativo o los intereses de los alumnos.

Es conveniente que el tratamiento de la disciplina en el aula se lleve a cabo a través del desarrollo de tres objetos de estudio; se proponen: un ecosistema natural, el medio urbano y un problema ambiental.

*** Ecosistemas naturales**

El concepto de ecosistema desempeña un papel fundamental no sólo por ser un concepto estructurante en la Ecología, sino por su capacidad integradora con otros procedentes de diferentes disciplinas englobadas dentro del Área de las Ciencias de la Naturaleza (Geología, Física, Química,...). Además sirve de enlace con las Ciencias Sociales a través de la idea de sistemas siconaturales.

Se puede abordar el estudio de ecosistemas naturales típicos como son una charca, un río, un bosque, una playa, un huerto, etc.

*** Ecosistema urbano**

Desde una perspectiva ecológica puede entenderse la ciudad como un ecosistema en el que existe una estructura y un funcionamiento y en el que se encuentran factores bióticos y abióticos, así como circulación de materia y energía. Existe también una organización espacial y cambios a través del tiempo. No obstante los productores, consumidores y descomponedores que existen en la ciudad no desempeñan el mismo papel biológico que en los ecosistemas naturales, ni tampoco la circulación de materia y energía se realiza de la misma forma. Estos aspectos anteriormente expuestos, pueden ser trabajados en el aula con los alumnos.

*** Problemas ambientales**

Aunque la existencia de problemas ambientales ha estado siempre presente en la historia de la Humanidad, es cierto que a partir de la segunda mitad del siglo XX es cuando los procesos de degradación del medio cobran una aceleración e intensidad verdaderamente alarmantes, de tal forma que se puede hablar de una auténtica crisis ambiental.

Los problemas ambientales hoy en día son de una índole, envergadura y complejidad muy diversas. A título indicativo se puede reseñar: la explosión demográfica; la deforestación y la desertización; la escasez de agua; la pérdida de especies animales y vegetales; el aumento de la demanda energética; el consumo creciente de minerales no combustibles; la contaminación; el hambre; los cambios climáticos; la erosión; etc.

En el aula se pueden tratar los problemas ambientales de dos maneras; una es a través del estudio de un problema ambiental concreto y la otra es considerar las incidencias que sobre la salud humana tienen los problemas ambientales.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La contribución específica que desde esta disciplina puede hacerse a la consecución de los objetivos generales de etapa, se traduce en una mayor concreción de determinados aspectos de la evaluación del desarrollo de las capacidades de los alumnos.

En este apartado se van a establecer criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas. Estos criterios de evaluación emanan de la justificación que se ha hecho de la disciplina, y por tanto, de la propuesta de objetivos realizada. Por ello se ha organizado en torno a cuatro epígrafes directamente relacionados con los objetivos propuestos para esta asignatura.

1. Sobre la adquisición de conceptos básicos de Ecología.

Con este criterio se pretende valorar si los alumnos presentan un bagaje conceptual básico que les ayude a comprender e interpretar procesos y fenómenos ecológicos. No se trata de que los alumnos sepan definir formalmente conceptos, teorías o modelos, sino que sean capaces de aplicarlos para explicar situaciones novedosas o abordar la resolución de problemas.

Así por ejemplo no se valorará tanto el que los alumnos sean capaces de definir los distintos eslabones presentes en una cadena trófica, como el que sepan precisar qué ocurriría si se produjera la desaparición de un eslabón.

Igualmente, a partir de datos tomados, elaborados o de alguna experiencia sobre el trasiego de materia (transporte por agentes geológicos, seres vivos que mueren, abono en zonas agrícolas, alimentación en un terrario, etc.) o bien analizando información que se aporte, se valorará la capacidad de los alumnos de extraer conclusiones y elaborar un modelo de circulación de materiales.

2. Sobre la capacidad de reconocer y plantearse problemas y elaborar

estrategias de resolución de los mismos.

Este criterio hace referencia a la capacidad del alumnado para formular problemas relacionados con la Ecología, incorporarlos a sus procesos habituales de construcción de conocimiento, delimitarlos y contextualizarlos.

Los problemas se entienden como situaciones abiertas que podrán tener soluciones diferentes. Por lo tanto debe valorarse la imaginación de los alumnos para abordar las posibles soluciones, su capacidad para formular hipótesis, para llevar a la práctica una estrategia concreta de resolución o para comprobar y criticar algunas soluciones.

Así por ejemplo, al estudiar un ecosistema se valorará la capacidad del alumno para plantearse problemas del tipo ¿qué hubo antes?, ¿cómo será posteriormente?, así como las hipótesis que enuncie para dar respuestas a dichos problemas, qué procedimientos hay que seguir para resolverlos, qué datos hay que seleccionar, cómo se deben procesar, qué conclusiones se obtienen y cómo se comunican estas.

3. Sobre la utilización crítica de fuentes de información.

Con este criterio se pretende valorar si los estudiantes analizan de manera sistemática y con rigor diferentes fuentes de información (prensa, medios audiovisuales, textos, etc.) sobre temas ecológicos, comparando contenidos y siendo capaces de diferenciar las finalidades de las mismas, así como debatir y argumentar de manera reflexiva el planteamiento asumido.

Así por ejemplo, se valorará si los alumnos y alumnas ante un problema ambiental determinado (incendios forestales, contaminación del agua, agujero de ozono, etc.) son capaces de utilizar críticamente diversas fuentes informativas, discerniendo las que presentan rigor científico de aquellas que carecen de él, distinguiendo los propósitos que subyacen en las mismas, etc.

4. Sobre el desarrollo de actitudes responsables y solidarias en el uso y disfrute del medio.

Este criterio pretende valorar las modificaciones a lo largo del proceso referidas a la actuación, sensibilización, respeto, etc. de los alumnos en relación con el medio ambiente.

Así por ejemplo, se valorará, a través del conocimiento del entorno cercano (localidad, comarca o comunidad autónoma) las actitudes de curiosidad para conocer el patrimonio natural, las críticas hacia el modo de intervenir en el medio a nivel individual y colectivo, las alternativas propuestas para una intervención

más racional en el entorno a todos los niveles, etc.

De la misma manera, la realización de ejercicios de simulación en los que se reproduzcan situaciones o problemas detectados en el medio ambiente, puede servir para valorar las propias actitudes de los alumnos al contrastarlas con posturas socialmente diferentes, como pueden ser las adoptadas por conservadores, progresistas, ecologistas, explotadores, etc.

MATERIA: SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

TIPO: OPTATIVA

ETAPA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: TERCERO Y CUARTO

1. INTRODUCCIÓN

El dominio de lenguas distintas a la propia constituye, en la sociedad actual, una aspiración de gran parte de la población que viene motivada por razones de tipo laboral, profesional, cultural, de ocio y de intercambio de información. Todas estas razones hacen aconsejable el acercamiento a una segunda lengua extranjera como sucede en numerosos países de la Comunidad Europea, una vez que en el curriculum obligatorio de las Etapas de Educación Primaria y de Secundaria Obligatoria se incluye el aprendizaje de una primera lengua extranjera.

El hecho de que en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a diferencia de otras comunidades autónomas, no exista otra lengua propia distinta a la Lengua Castellana hace que resulte especialmente relevante la oferta de una segunda lengua extranjera entre las materias optativas con el fin de favorecer las posibilidades comunicativas de los alumnos/as andaluces con otros pueblos, su apertura hacia otras culturas, el contacto con variedades lingüísticas y muy especialmente para aumentar las posibilidades comunicativas en el ámbito de los países que integran la Comunidad Europea.

En la etapa de educación Primaria, los alumnos/as ya se habrán familiarizado con una lengua extranjera y habrán participado en situaciones de comunicación diversas, lo que les va a permitir ampliar el campo de experiencias comunicativas en la etapa de Secundaria Obligatoria incluyendo otros temas de interés e incorporando un nuevo núcleo de contenidos sobre la reflexión lingüística. La oferta de la segunda lengua extranjera como materia optativa requiere un tratamiento que tenga en cuenta las experiencias previas de los alumnos/as en el aprendizaje de su lengua materna y de la primera lengua extranjera, así como el desarrollo madurativo alcanzado en esta etapa.

La finalidad que se persigue al incluir esta materia entre las optativas sigue siendo aprender a comunicarse en la nueva lengua, favoreciendo ante todo su

uso instrumental basado en el desarrollo progresivo de la competencia comunicativa. Al igual que en el tratamiento de la primera lengua extranjera, se tendrán en cuenta las siguientes subcompetencias que conforman la competencia comunicativa:

La competencia lingüística o capacidad de comprender y expresarse correctamente utilizando elementos fonéticos, léxicos y morfosintácticos.

La competencia sociolingüística o capacidad para comprender y adecuar enunciados a un contexto o registro concreto.

La competencia discursiva o capacidad para comprender y producir discursos o textos orales y escritos, de manera coherente y ordenada, teniendo en cuenta que la elección de las formas lingüísticas y modos de expresión están condicionados por los parámetros integrantes de la situación de comunicación, es decir, la intencionalidad del hablante, la relación entre interlocutores, el objeto de la comunicación, etc.

La competencia estratégica o capacidad para recurrir a estrategias de comunicación, verbales o no, que compensen lagunas en la comunicación producidas por un conocimiento limitado del código lingüístico o cualquier otra causa.

La competencia comunicativa incluye usos orales y escritos, en sus modalidades receptiva y productiva, que habrán de trabajarse de forma integrada tal y como tienen lugar en los procesos de comunicación de la vida real. Este enfoque integrado de las destrezas implica la intervención del alumno/a en la producción de mensajes, a pesar de tratarse de una nueva lengua, ya que han de tenerse en cuenta sus experiencias previas en el aprendizaje de lenguas, las habilidades adquiridas y se han de propiciar situaciones en las que se pueda comprobar la eficacia comunicativa de los mensajes producidos.

Por otra parte, el desarrollo madurativo de los alumnos/as permite incorporar la reflexión sobre la nueva lengua extranjera y sus aspectos socioculturales más destacados desde los primeros momentos del aprendizaje. Esto implica un acercamiento al conocimiento del código y reglas que rigen el funcionamiento de la nueva lengua a partir de la intervención en las situaciones de comunicación planteadas. Con ello se facilitará la transferencia de procedimientos para la reflexión entre lenguas reforzando aprendizajes que están conectados entre sí y favoreciendo la comparación de conclusiones.

Los errores cometidos por los alumnos/as, considerados como hechos inevitables en el proceso de adquisición de la lengua, constituirán un campo de observación útil para la reflexión y orientación en dicho proceso y actuarán

como indicadores de los niveles de progresión alcanzados. De forma especial, el contacto con una segunda lengua extranjera va a ofertar elementos para la reflexión derivados de la interferencia y transferencia de conocimientos procedentes de la lengua materna y de la primera lengua extranjera.

La adquisición/ aprendizaje de una segunda lengua extranjera constituirá un proceso creativo en el que se elaboren de forma progresiva los niveles de representación interna del nuevo sistema. Los datos suministrados, junto con las producciones elaboradas permitirán expresar significados en contextos concretos y obtener informaciones de otros interlocutores que actuarán como indicadores del éxito alcanzado en la comunicación. El contacto con la nueva lengua implicará además que los alumnos/as se familiaricen con los significados sociales y culturales propios del país o países donde se habla dicha lengua.

El avance en el aprendizaje será cíclico, introduciendo elementos nuevos en contextos y situaciones variadas, sin olvidar que los aprendizajes previos y la autonomía alcanzada por los alumnos/as permitirán avances más rápidos a pesar de que se trate de una lengua con la que los alumnos/as no se han familiarizado en la etapa anterior. Esto permite que en esta etapa se puedan plantear tareas y situaciones comunicativas similares a las que se realicen en la primera lengua extranjera.

La lengua aprendida se planteará con utilidad inmediata, añadiendo también usos de aplicación para el futuro con el fin de que, al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos/as hayan adquirido destrezas comunicativas que les permitan enfrentarse a nuevas situaciones. Por ello, se les debe capacitar para trabajar con textos auténticos de complejidad creciente y para que participen en situaciones de comunicación variadas con el fin de que puedan desarrollar niveles de autonomía que les capaciten para seguir profundizando en el aprendizaje de la segunda lengua extranjera en el futuro.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de la Lengua Extranjera como materia optativa en la Educación Secundaria Obligatoria deben entenderse como aportaciones que se hacen desde dicha materia para la consecución de los objetivos de la etapa.

La enseñanza de la segunda Lengua Extranjera tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

1. Comprender informaciones globales y específicas en textos orales y escritos de dificultad progresiva, emitidos por hablantes en situaciones habituales de comunicación o por los medios de comunicación.

Se pretende desarrollar la habilidad para interpretar y comprender mensajes transmitidos en textos diversos de complejidad creciente, basándose en elementos tanto conceptuales como lingüísticos. Se potenciará la aplicación de estrategias específicas encaminadas a captar informaciones generales o concretas utilizadas para la resolución de tareas.

2. Producir mensajes orales y escritos en lengua extranjera en situaciones habituales de comunicación, utilizando recursos lingüísticos y no lingüísticos para conseguir que ésta sea fluida y satisfactoria.

Este objetivo se refiere a la capacidad para planificar y expresar distintos tipos de mensajes con fluidez y corrección suficiente, según finalidades y contextos de comunicación variados. Mediante el uso de recursos lingüísticos y no lingüísticos se pretenderá fundamentalmente superar interrupciones en la comunicación y mejorar las producciones propias.

3. Leer de forma comprensiva textos con finalidades diversas, valorando su importancia como fuente de información, disfrute y ocio y como medio de acceso a culturas y formas de vida distintas de las propias.

Se pretende estimular el interés por la lectura extensiva a partir del trabajo con textos variados, contribuyendo al desarrollo de la comprensión y facilitando el acceso a fuentes de información diversas que puedan resultar útiles en el futuro. Esta destreza permitirá avanzar autónomamente en la lengua atendiendo a las necesidades e intereses de tipo cultural, de entretenimiento o de estudio, que son propias de la diversidad del aula.

4. Reflexionar sobre el uso de la lengua extranjera en sus aspectos comunicativos y formales, incorporando procedimientos y relaciones que han sido útiles en situaciones comunicativas similares.

Con ello se pretende facilitar el dominio progresivo de los elementos y normas que configuran el código de la lengua extranjera favoreciendo la eficacia en la comunicación oral y escrita. Los alumnos/as se beneficiarán de la aplicación de procesos de reflexión transferibles de unas lenguas a otras, así como de las conclusiones derivadas de los mismos.

5. Valorar la importancia del conocimiento de lenguas extranjeras como medio para acceder a otras culturas, otras personas e informaciones diversas y lograr un mejor entendimiento internacional.

Se trata de apreciar el valor comunicativo de la lengua extranjera en tanto que permite conocer más datos e informaciones que favorecen el entendimiento entre los pueblos a partir del respeto a la diversidad cultural, las costumbres y opiniones que contrastan con las propias. El acceso a una segunda lengua extranjera aportará, junto con la primera, otros elementos de contraste que ayudarán a desarrollar actitudes más abiertas y receptivas.

6. Apreciar los significados sociales y culturales que transmite la nueva lengua extranjera como forma distinta de codificar la realidad y para establecer relaciones sociales e interpersonales.

Esto implica el reconocimiento de que los mensajes responden a convenciones socioculturales, verbales y no verbales, que son compartidas por la comunidad de habitantes de la lengua extranjera y que subyacen en las relaciones de comunicación. La ampliación de situaciones de comunicación a través de la segunda lengua extranjera contribuirá a desarrollar la capacidad para interpretar y adecuarse a distintos registros, comportamientos y normas en las interacciones sociales.

7. Desarrollar una actitud receptiva y crítica hacia la información procedente del contexto sociocultural que las lenguas extranjeras transmiten con el fin de analizar los estereotipos que implican prejuicios o juicios de valor y también para reflexionar sobre el contexto sociocultural propio.

Se pretende con este objetivo establecer contrastes entre los aspectos socioculturales implícitos en otras lenguas extranjeras y las propias, con el fin de desarrollar actitudes personales de tolerancia y respeto hacia formas socioculturales diferentes. Este contraste favorece el análisis de nuestra propia cultura y formas de relación social estimulando la valoración y aprecio por las mismas.

8. Transferir al aprendizaje de la nueva lengua extranjera los conocimientos y experiencias previas derivadas del aprendizaje de otras lenguas, desarrollando estrategias que sean de aplicación en situaciones nuevas y ayuden a regular procesos de aprendizaje autónomo.

Las experiencias en el aprendizaje de la lengua materna y de la primera lengua extranjera, junto con las que ofrece la segunda lengua extranjera, permiten establecer transferencias que ayuden a observar aspectos lingüísticos, cognoscitivos y metacognoscitivos, reflexionar sobre los mismos y usarlos en situaciones de comunicación. Se pretende potenciar la autonomía y los propios estilos de aprendizaje aplicados a situaciones nuevas.

3. CONTENIDOS

A) COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA

En el inicio de una segunda lengua extranjera se considerarán aspectos funcionales e instrumentales combinados con la reflexión gradual sobre el sistema y funcionamiento de la misma. Se dará prioridad a los aspectos funcionales sobre los meramente formales, incluyendo rutinas y fórmulas habituales en la comunicación con otras personas.

La introducción y progresivo conocimiento de los aspectos fonológicos, léxicos y gramaticales se enmarcará en contextos y situaciones de comunicación tales como: la narración de hechos presentes y pasados, la expresión de deseos y opiniones, la recogida de informaciones, etc., que irán encaminadas al desarrollo de la comprensión y producción de mensajes orales y escritos de forma integrada.

Los mensajes objeto de la comunicación procederán de fuentes diversas, incluyendo los relacionados con la actividad del aula, los emitidos por los medios de comunicación o los que se deriven de la interacción social con otras personas. Se tratarán inicialmente textos sencillos en el contenido y formato, relacionados con situaciones de la vida cotidiana y de forma gradual se trabajará con otros de tipo más específico en lo referente al tema y la organización textual (textos auténticos, relacionados con otras áreas de conocimiento, etc.)

La interpretación y producción de mensajes se hará a partir de los elementos lingüísticos y no lingüísticos que conforman el contexto de la situación comunicativa. La comprensión de mensajes implicará el desarrollo de procedimientos tales como: asociar imágenes y enunciados, inferir significados, anticipar situaciones, extraer informaciones globales y específicas, etc.

La producción de mensajes orales y escritos, inteligibles para los interlocutores, supondrá que los alumnos/as se hayan familiarizado previamente con la entonación, el ritmo, los sonidos y las grafías propias de la lengua extranjera, estableciendo asociaciones entre dichos elementos con el fin de facilitar la transferencia de informaciones de un código a otro. En los textos escritos, se atenderá a la claridad y la estructura lógica que resulte adecuada a cada tipo de discurso (narrativo, informativo, descriptivo, etc.)

La participación activa en intercambios orales y escritos implicará el uso de estrategias de tipo lingüístico y no lingüístico que ayuden a superar dificultades en la comunicación. Estas estrategias podrán transferirse de la experiencia previa o simultánea de aprendizaje de la lengua materna y de la primera lengua extranjera. En la interacción con otros será esencial captar la intencionalidad de

los interlocutores y planificar la información que se desea transmitir con propósitos o finalidades concretas (dar instrucciones, entrevistar, escribir invitaciones o cartas, etc.)

La competencia comunicativa se verá favorecida mediante el desarrollo de actitudes tales como aceptar que para comprender mensajes y comunicar no es necesario entender cada uno de los elementos del discurso, tolerar los errores, interesarse por elevar el nivel de precisión y rigor en la comunicación, cooperar con otros en la realización de tareas, manifestar curiosidad ante los hechos y situaciones nuevas y esforzarse por buscar similitudes con situaciones previas de aprendizaje para transferir estrategias que han conducido al éxito en la comunicación.

También se procurará desde el principio estimular a los alumnos/as a usar la lengua extranjera de forma autónoma con el fin de motivarlos atendiendo a los intereses y necesidades que manifiesten, recurrir a fuentes de información diversas, hacer intercambios con otros, etc. Para ello será de gran utilidad la experiencia simultánea o previa en el aprendizaje de la primera lengua extranjera.

B) ASPECTOS SOCIOCULTURALES

Serán objeto de aprendizaje todos los elementos socioculturales conectados con las situaciones de comunicación planteadas considerando que los temas, lenguaje y actividades que se traten, remitirán en muchas ocasiones a comportamientos y formas de organización sociocultural diferentes a las propias. Por lo tanto, se atenderá a la observación, contraste y análisis de los aspectos que reflejan una concepción distinta de la realidad y que son transmitidos por la nueva lengua extranjera.

Los aspectos socioculturales incluirán aspectos semióticos, elementos pragmáticos y sociolingüísticos y datos socioculturales en general. Entre los aspectos semióticos se encuentran los patrones gestuales, mímicos, etc. que difieren de una lengua a otra. Los elementos pragmáticos y sociolingüísticos se plasman en fórmulas lingüísticas concretas que se asocian a situaciones y contextos de comunicación específicos (saludo y despedida, cortesía, interrupción, discrepancia, etc.). Finalmente, los datos socioculturales se refieren a las distintas culturas que hoy en día utilizan la lengua extranjera en cuestión como medio de comunicación habitual, tanto en Europa como en otros continentes.

El acercamiento a aspectos socioculturales partirá de las comparaciones entre las formas de vida propias con las de otros pueblos, para después poder analizar hechos socioculturales exclusivos de los países donde se habla la lengua extranjera. El uso de materiales auténticos y las situaciones

contextualizadas de simulación contribuirán a trabajar estos contenidos de forma natural y espontánea, aprovechando situaciones en las que resulte posible el contacto directo con hablantes de la lengua extranjera. En el caso de la segunda lengua extranjera, la comparación intercultural afectará no sólo a la cultura propia sino también a la de la primera lengua extranjera en las situaciones que así lo requieran.

Se fomentarán actitudes de respeto y curiosidad hacia otras culturas y también de valoración de la propia. Entre otras, el desarrollo del sentido crítico y reflexivo ante manifestaciones de estas culturas y la percepción de que la relación con hablantes de otras lenguas supone un enriquecimiento de la cultura propia.

C) REFLEXIÓN LINGÜÍSTICA

La reflexión sobre el funcionamiento de la lengua es un núcleo de contenidos decisivo en la comprensión y utilización de la misma y en la regulación de los procesos de aprendizaje, aunque no tiene un fin en sí mismo. Por lo tanto, también en el caso de la segunda lengua extranjera ha de tratarse desde la iniciación ya que las características del alumnado lo permiten.

Se incluyen en este núcleo todos los elementos que conforman la competencia comunicativa, es decir, elementos léxico-gramaticales, discursivos, sociolingüísticos y estratégicos. Tendrán especial importancia los procedimientos implicados en los procesos de reflexión, tales como observar, clasificar, ordenar, consultar materiales de referencia, comparar, inducir, deducir, etc. ya que a través de los mismos se llegará al conocimiento de las normas y reglas que subyacen en el uso de la lengua extranjera para conseguir avances en los usos comunicativos de la misma y fomentar el aprendizaje autónomo.

Será imprescindible promover en los alumnos/as una disposición abierta hacia el conocimiento del funcionamiento de la lengua y de su propio proceso de aprendizaje que se basará en la curiosidad ante las situaciones planteadas. El interés por la aplicación de estos contenidos se reforzará en la medida que influyan en la consecución de un nivel de corrección adecuado en la interpretación y producción de mensajes consiguiendo éxitos en la comunicación, lo que incrementará la confianza de los alumnos/as para lograr avances en el uso de la lengua extranjera.

La aplicación de los conocimientos adquiridos como consecuencia de las reflexiones realizadas en el aprendizaje de la lengua materna y de la primera lengua extranjera, como son el uso de sinónimos, paráfrasis, definiciones, aclaraciones, etc., será de vital importancia para conseguir avances en la reflexión sobre la segunda lengua extranjera. La diversidad de lenguas con las que los alumnos/as van a trabajar en esta etapa proporcionará una ampliación

de los campos de observación, facilitando la transferencia de conocimientos de unas lenguas a otras y logrando mayor efectividad en la valoración de su utilidad. El contacto con lenguas diversas influirá también de forma decisiva en la superación de la traducción como procedimiento para buscar relaciones entre las mismas, ya que cada una de ellas remitirá a distintas formas de entender la realidad.

La reflexión se basará no sólo en las regularidades correctamente captadas por los alumnos/as en la lengua extranjera, sino también en aquellas regularidades incorrectas, indicadas por los errores, que denotan inducciones positivas pero erróneas como son la generalización inadecuada de reglas, la transferencia de significados equivocados, el orden sistemático pero incorrecto de frases o palabras, etc.

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El enfoque que inspira las orientaciones didácticas es comunicativo, aunque no se opta por métodos únicos y exclusivos. El objetivo fundamental es que los alumnos/as vayan progresando en el uso de la competencia comunicativa, para lo cual es necesario facilitarles datos e informaciones que les resulten comprensibles, respetando la autenticidad del discurso e incluyendo elementos formales, visuales, gestuales, etc., que respondan a formatos reales. Estas informaciones se presentarán en el lenguaje interactivo utilizado en el aula, las producciones de los alumnos/as y los materiales didácticos.

Las tareas y actividades a realizar incorporarán también la característica de autenticidad en el sentido de que sean reconocidas y aceptadas por los alumnos/as por estar relacionadas con sus intereses, conocimientos y experiencias previas y también porque se asemejen a actividades reales de la vida cotidiana. Estas tareas y actividades implican producciones concretas de los alumnos/as y, por tanto, deben planificarse con grados de realización y dificultad diferentes para atender a la variedad de niveles dentro del aula. Sin embargo, hay que considerar que la dificultad de las actividades no se deriva sólo de su complejidad lingüística o comunicativa, sino también de las capacidades cognoscitivas y estrategias implicadas en su realización.

La programación deberá ser flexible, contemplando el uso de la lengua con distintas intenciones comunicativas; y también funcional, es decir, aplicable de forma inmediata y transferible a distintas situaciones. Se tendrá en cuenta que la comunicación siempre se enmarca en un contexto concreto, procurando la integración de las distintas destrezas y estimulando el desarrollo y transferencia de estrategias que compensen la falta de competencia en la nueva lengua extranjera. Por estas razones, será posible diseñar diversos modelos de

planificación bien por tareas, a partir de la situación de comunicación, sencillos proyectos, etc. En cualquier caso se asegurará tanto el avance lineal en la adquisición de contenidos como el tratamiento cíclico de los mismos.

La producción verbal mantendrá un equilibrio con la recepción y comprensión de informaciones ya que a través de la producción, los alumnos/as podrán comprobar la eficacia de las hipótesis que van formulando sobre las reglas de funcionamiento de la nueva lengua y las irán mejorando en función de los logros alcanzados en la comunicación con otros. Se acostumbrarán a reflexionar sobre la lengua y el proceso de comunicación y a incorporar los aprendizajes a nuevas situaciones.

Se considera que la comunicación dentro del aula es común a todos los alumnos/as y también auténtica y, por ello, la lengua extranjera se utilizará como vehículo esencial de comunicación. El contexto aula también propiciará la creación de simulaciones relacionadas con las situaciones que se dan en el mundo exterior.

El discurso didáctico incluirá el lenguaje referido a situaciones de comunicación, aspectos metalingüísticos y metacognitivos. Se estimulará a los alumnos a comunicar, arriesgándose a cometer errores ya que éstos forman parte integrante del proceso de aprendizaje. No obstante, se tratarán los errores incorporando los modelos correctos de forma natural en el discurso habitual del aula, favoreciendo la autocorrección de los alumnos/as y diferenciando la corrección del código de la corrección encaminada al mensaje.

El aprendizaje cooperativo, basado en la negociación de significados con otros, en la resolución conjunta de problemas y en el beneficio que reporta la diversidad dentro del aula, será uno de los aspectos didácticos a tener en cuenta para favorecer la comunicación. Esto implica que la organización del espacio debe ser flexible, posibilitando el trabajo eficaz en grupos o parejas.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que aquí se establecen pretenden ayudar a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas en los objetivos y contenidos. Por esta razón se organizan en torno a epígrafes directamente relacionados con los grandes objetivos del área.

1. Sobre la comprensión oral y escrita en lengua extranjera.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de comprensión global y específica de textos orales y escritos, producidos en situaciones habituales de

comunicación o bien reproducidos por medios mecánicos, utilizando la lengua extranjera en registro estándar. Se valorará el uso que se hace de los elementos contextuales y formales para interpretar significados y situaciones y la aplicación de estrategias encaminadas a la comprensión de los mensajes emitidos por los interlocutores. Se considerará también el interés mostrado por las informaciones recibidas en la lengua extranjera y la curiosidad por las diferencias entre textos orales y escritos.

Estas capacidades se manifestarán a través de las tareas realizadas en el aula, la atención mostrada en la resolución de las mismas, los recursos y estrategias utilizadas para interpretar informaciones y la disposición para colaborar en la interpretación de los mensajes emitidos por otros.

2. Sobre la expresión oral y escrita en lengua extranjera

Este criterio hace referencia a la capacidad para expresarse en situaciones habituales de manera que los mensajes resulten comprensibles para el interlocutor, utilizando estrategias verbales y no verbales que resulten adecuadas o lleven a superar dificultades en la comunicación. Se valorará también la coherencia y el orden en la emisión de mensajes orales y escritos, así como el uso de elementos de cohesión. Se tendrá en cuenta la organización formal, claridad y coherencia de los textos producidos, el interés y aprecio por dichos valores y también la disposición favorable para buscar oportunidades que permitan usar la lengua extranjera en situaciones reales.

La capacidad para expresarse oralmente y por escrito se pondrá de manifiesto en la participación comunicativa en las tareas del aula, en la mejora en los niveles de corrección alcanzados en los mensajes emitidos, en las producciones de textos y en el interés por incorporar elementos verbales adecuados como consecuencia de los conocimientos adquiridos. Se estimarán como menos importantes las incorrecciones que no interrumpen la comunicación.

3. Sobre la capacidad lectora

Este criterio se refiere a la capacidad para leer, de forma extensiva, textos cercanos al mundo e intereses de los alumnos/as que en principio serán breves y sencillos y progresivamente irán incrementando el nivel de dificultad. Se valorará la variedad de textos tratados, el uso de estrategias relacionadas con la lectura extensiva y la autonomía mostrada en la utilización de recursos que faciliten la comprensión.

Esta capacidad se manifestará a través de las tareas específicas relacionadas con la comprensión lectora, la aplicación de habilidades conectadas con la búsqueda e interpretación de informaciones, la consulta y lectura de textos

variados y el uso de recursos propios.

4. Sobre la reflexión lingüística y comunicativa

Con este criterio se pretende valorar la capacidad reflexiva como medio para interiorizar estrategias de comunicación y elementos lingüísticos que resulten eficaces para ser aplicados en situaciones comunicativas. Por lo tanto, se tendrán en cuenta los procedimientos reflexivos utilizados, el nivel de conceptualización alcanzado en relación con ciertas nociones y funciones del lenguaje, elementos fonológicos, semánticos, morfosintácticos, discursivos, sociolingüísticos y estratégicos, así como el reconocimiento de la importancia de la reflexión para llegar a conclusiones aplicables a la interpretación y producción de mensajes.

Esta capacidad se concreta en el uso de procedimientos relacionados con la observación de regularidades que lleven a inducir reglas de funcionamiento de la lengua extranjera y a la aplicación de las mismas, en la transferencia a la segunda lengua extranjera de aprendizajes previos realizados en otras lenguas, en la descripción de los pasos seguidos para resolver problemas y en la reformulación progresiva de normas interiorizadas.

5. Sobre el reconocimiento y aprecio de aspectos socioculturales

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para reconocer e interpretar los elementos socioculturales implícitos en los textos tratados, así como la importancia de las lenguas extranjeras como medio para acceder a otras culturas. Por lo tanto, afecta a la identificación de aspectos semióticos, pragmáticos, sociolingüísticos y datos culturales en general propios de la nueva lengua extranjera, a las comparación de rasgos socioculturales transmitidos por lenguas diversas y a las actitudes de respeto hacia valores y manifestaciones culturales distintas de las propias.

Estas capacidades se pueden observar en el uso que los alumnos/as hacen de los elementos socioculturales implícitos en los textos utilizados, en la disposición receptiva y abierta para aceptar culturas distintas de la propia y en la aplicación de los conocimientos adquiridos cuando comunican con otros.

6. Sobre el aprendizaje autónomo

Este criterio se refiere a la capacidad para gestionar y participar activamente en los propios procesos de aprendizaje, aplicándolos a situaciones diversas. Se valorará la transferencia a la nueva lengua de habilidades adquiridas en el aprendizaje de otras lenguas, la fijación de metas en el aprendizaje y la aplicación de lo aprendido a otras situaciones de comunicación o a otras áreas

de conocimiento.

Esta capacidad se evidenciará en la realización de tareas en el aula, en la aplicación de estilos de aprendizaje propios, en el uso de recursos y materiales de referencia y en el desarrollo de criterios de valoración del trabajo realizado.

MATERIA: INFORMÁTICA APLICADA

TIPO: OPTATIVA

ETAPA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: CUARTO

1. INTRODUCCIÓN

La humanidad siempre ha querido a través de la tecnología crear instrumentos capaces de minimizar su esfuerzo físico y aumentar el rendimiento de sus actividades. En nuestro siglo el uso de dispositivos como el teléfono o la televisión han dado a nuestros sentidos nuevas oportunidades. En esencia, estas tecnologías han incrementado nuestras posibilidades en términos de tiempo y espacio. Su desarrollo supone un proceso de exteriorización de nuestras potencialidades humanas y también de nuestra libertad de acción.

El ordenador, núcleo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, en combinación con el tratamiento de la imagen y las telecomunicaciones, nos ofrece no sólo la posibilidad de extender nuestras funciones físicas sino también de exteriorizar nuestro pensamiento y participar en procesos similares a los que se producen en las aulas: transferencia y procesamiento de símbolos e informaciones.

En el ámbito de la Educación, la tecnología informática ofrece a los alumnos la oportunidad de adquirir conocimientos y habilidades que precisarán en una sociedad de gran dinamismo. Por su valor pedagógico, deseamos destacar, las siguientes cualidades de la informática que refuerzan su potencial en el aula:

- a) Interactividad.- El ordenador necesita la colaboración consciente de los alumnos y fomenta un aprendizaje activo y en equipo al permitir explorar y experimentar las diversas situaciones que se producen. Interesa que los alumnos consideren que la informática es más una herramienta con la que trabajar que una tecnología que trabaja para ellos. La posibilidad de aprender a aprender les ayudará a alcanzar estadios -provisionales- de conocimientos que podrán ampliar con el ejercicio de la búsqueda de nuevas soluciones.

b) Retroalimentación.- Permite al alumno aprender de sus errores y controlar su propio aprendizaje. Los resultados que nos ofrece el ordenador, al igual que en la vida misma, dependerán de las decisiones adoptadas e incluso de factores imprevistos y que son de gran eficacia cognitiva. Todo esto contribuye a disminuir el nivel de frustración ante el fracaso, pues los errores se convierten en fuentes de comprensión.

c) Múltiples presentaciones.- El ordenador permite la integración de diferentes sistemas simbólicos. Nos ofrece la posibilidad de manejar, además de datos numéricos y alfanuméricos, el color, los gráficos, el sonido y las imágenes fijas y móviles que nos permiten interactuar fácilmente con el mundo generado por esta tecnología e intercambiar y compartir nuevas experiencias.

d) Almacenamiento.- La gran capacidad del ordenador para archivar datos permite a los alumnos no tener que concentrarse fundamentalmente en tareas de memorización y poder adoptar un papel más activo, con procesos mentales de más calidad, para localizar, procesar y utilizar la información que necesitan en el momento preciso.

La idea de unos centros escolares aislados parece llamada a desaparecer. La posibilidad de interconexión informática con otros entornos, las consultas a bancos de datos y su procesamiento posterior en el aula, están dando una nueva dimensión al proceso de enseñanza-aprendizaje. Los centros escolares deben ser espacios abiertos a todo tipo de recursos. Documentos convencionales como libros, diccionarios y enciclopedias junto con el soporte lógico del ordenador, pueden proporcionar una experiencia educativa más estimulante si se suman y coordinan.

El papel a desempeñar por el profesor que imparte la asignatura es complejo y requiere una perspectiva amplia. Además de conocer las propiedades y posibilidades técnicas de los medios informáticos de que dispone y el manejo práctico del soporte lógico, debe tener un modelo en el que fundamentar "por qué" usa la informática, "para qué" hacerlo y "cómo" llevarlo a cabo. Todo esto dentro de un campo profesional en el que hay que actualizarse rápidamente ya que de forma continua y vertiginosa aparecen nuevos productos. La dedicación que esta situación requiere del profesorado suele tener como aliada a los alumnos, con su visión positiva, entusiasta y participativa de la informática.

El carácter transversal de la informática puede facilitar su trabajo. La coordinación con sus compañeros de otras áreas interesados en utilizarla para mejorar el proceso de consecución de los objetivos de su materia, puede hacer recomendable que determinadas herramientas fuesen introducidas o reforzadas

por estos profesores (por ejemplo, la utilización del procesador de textos por el profesor de Lengua), convirtiéndose el profesor de informática en un verdadero coordinador y asesor de esta tecnología en el centro escolar.

Por otra parte, es necesario destacar las importantes posibilidades que ofrecen los recursos informáticos para facilitar la integración social y laboral de alumnos con necesidades educativas especiales. Podemos atender sus dificultades ofreciéndoles adaptaciones curriculares y ayudas técnicas con la utilización de diferentes programas y dispositivos de entrada y salida conectados al ordenador.

En los siguientes apartados presentamos unos objetivos contextualizados en esta etapa de la enseñanza, unas propuestas de contenidos que huyen de las informaciones coyunturales y ofrecen referencias estables sobre propuestas metodológicas de uso de la informática y algunas orientaciones para la evaluación de las mismas.

2. OBJETIVOS

Los objetivos se entienden como las intenciones que sustentan el diseño y la realización de las actividades necesarias para la consecución de las grandes finalidades educativas.

La enseñanza de la Informática tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

1. Desarrollar actitudes investigadoras relacionadas con las destrezas cognitivas y el aprendizaje autónomo.

En el proceso de investigación se produce un intercambio de información entre el profesor, los alumnos, el medio socionatural y los recursos informáticos de todo tipo. A través de diferentes actividades de aprendizaje podemos despertar en el alumno el interés por la investigación, esperando que encuentre en la informática un laboratorio experimental que fomente su creatividad al buscar soluciones basadas en el razonamiento lógico.

2. Valorar la importancia de trabajar como miembro de un equipo en los proyectos de trabajo de la asignatura, asumiendo responsabilidades individuales en la ejecución de las tareas encomendadas con una actitud de cooperación.

La tecnología informática ofrece muchas posibilidades para trabajar en grupo. Las razones para ello pueden ser metodológicas -los alumnos ofrecen opiniones diversas sobre la mejor manera de enfocar y desarrollar sus tareas y posterior-

mente contrastan sus explicaciones y justificaciones con los resultados obtenidos- o simplemente estar derivadas de las disponibilidades existentes de ordenadores.

3. Adquirir los conocimientos básicos de la informática y de los procedimientos que definen las estructuras lógicas de esta disciplina.

Iniciar al alumno en el conocimiento y uso de los elementos fundamentales y posibilidades generales de los recursos informáticos. Se pretende que adquiera una cultura básica que le permita conocer los procesos de tratamiento de la información y acercarse al fenómeno informático: evolución, limitaciones, posibilidades e implicaciones sociales. Este conocimiento debe permitirle acceder a operaciones complejas que le ayuden a entender las interacciones existentes y la idea de cambio aplicadas al soporte lógico y físico.

Debemos favorecer estrategias que faciliten la integración de los elementos instrumentales y lógicos. Es necesario desarrollar la capacidad de síntesis y el conocimiento de los diferentes componentes de un sistema informático que se nos ofrecen en la sociedad de forma dispersa y situados en diferentes contextos, habitualmente ligados a actividades de gestión e industriales.

4. Utilizar el conocimiento Informático para seleccionar, recuperar, transformar, analizar, transmitir, crear y presentar la información.

El manejo del ordenador debe ayudar a desarrollar habilidades relacionadas con los procesos de tratamiento de la información. Los alumnos no sólo deben de ser capaces de recoger información sino también de organizarla y recuperarla de manera eficaz para darle sentido, extraer conclusiones, formular preguntas e hipótesis, analizarlas, llegar a conclusiones y elaborar informes.

5. Elaborar estrategias personales para el análisis de situaciones concretas y la identificación y resolución de problemas. Utilizar distintos recursos informáticos y valorar la conveniencia de las estrategias utilizadas en función del análisis de los resultados obtenidos.

El tratamiento de la información tiene como función principal para el ser humano la resolución de problemas que le plantea el entorno y, en este sentido, el uso adecuado de la tecnología informática favorece el aprendizaje de técnicas de trabajo y tratamiento de la información.

Aunque la capacidad de resolución de problemas, con sus tomas de decisiones correspondientes, puede desarrollarse sin necesidad del ordenador, su utilización favorece enormemente estas actividades pues permite hacer cálculos laboriosos y relacionarlos entre sí, utilizar información obtenida por el tratamiento de los

datos e incluso construir programas para la resolución de dichos problemas. Se tratará de dedicar más tiempo al desarrollo de estrategias y análisis de resultados que a las tareas mecánicas.

6. Facilitar el conocimiento de la realidad tecnológica en la que se desenvuelven los alumnos al observar y valorar los efectos de la informática en la sociedad.

La informática no puede estudiarse aisladamente y valorarse "in vitro" pues es un agente activador de procesos que afectan tanto a la vida cotidiana de las personas como a los procesos macrosociales de las colectividades.

El estudio de la disciplina debe favorecer el desarrollo de una educación emancipadora que facilite al alumno una comprensión crítica de sus claves y le permitan no adaptarse pasivamente al nuevo orden tecnológico en el que vive. Esta actitud crítica debe permitirle no sólo entender sino también expresarse mediante los nuevos lenguajes de comunicación a través de la informática y telemática, abriéndole nuevas fuentes que le faciliten el acceso a nuevas oportunidades laborales y sociales.

7. Iniciar a los alumnos y alumnas en el cómo y por qué deben reestructurar sus conocimientos y los medios de que disponen para obtener nuevas destrezas que les permitan interactuar con el ordenador.

Trabajar con el ordenador debe servir para algo más que permitir al alumno hacer las mismas cosas pero con más rapidez y menos esfuerzo. La colaboración intelectual con la tecnología informática debería significar la construcción de nuevos conocimientos que puedan representarse y presentarse de forma diferente a lo que se está acostumbrado. Esto requiere esfuerzo, pues los procesos mentales de los alumnos no han de ser de tipo automático. Hay que lograr que cuando los alumnos trabajen con el ordenador acoplen "la inteligencia" de la máquina con la suya, en una participación consciente en la tarea.

3. CONTENIDOS

La tecnología informática se ajusta mal a la estructura conocida de bloques. Para llevar a cabo una correcta interpretación de los contenidos es necesaria la lectura integrada de todos ellos. El profesor elige para cada investigación sólo aquellos contenidos que poseen significación lógica y que se relacionen de alguna manera con las ideas previas, la experiencia y las necesidades de los alumnos.

Sugerimos ir seleccionando en cada situación sólo aquellos contenidos que consideremos necesarios dentro de un trabajo convergente en torno a los tres ejes siguientes:

- a) Características físicas de los equipos informáticos. Hay que partir de la situación real de los recursos con los que contamos. De nada valdría planificar actividades que luego no pudieran ser realizadas en nuestro contexto debido a limitaciones materiales.
- b) Los datos.- El núcleo de toda aplicación se basa en la representación, definición y aplicación de la estructura de los datos. La diferencia de eficacia entre dos trabajos puede depender de la elección adecuada del sistema de almacenamiento y recuperación de datos.
- c) El soporte lógico. Su elección debería ser prioritaria en función de los objetivos que se quieran alcanzar y de las unidades de conocimientos que el profesor desea que sus alumnos adquieran según el plan de actividades.

A) PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN.

Los datos por sí solos pueden no decirnos nada. Son meros signos de una determinada realidad. Será necesario realizar sobre ellos un conjunto de operaciones para poder obtener información. Es importante que los alumnos observen que, independientemente del tipo y tamaño del ordenador, en todos se realizan flujos de datos. Deben de identificar el ciclo de procesamiento de datos y analizar cómo se produce la conjunción del soporte lógico, que contiene las instrucciones, con el soporte físico, y cómo el primero le obliga a realizar las tareas necesarias para procesar los datos.

La descomposición del ciclo permitirá fomentar en los alumnos una actitud de curiosidad e interés por conocer los distintos elementos que conforman un sistema informático y sus funciones, valorar los elementos innovadores de las tendencias actuales y examinar cómo están representados, organizados y gestionados los datos.

Es conveniente realizar actividades con los alumnos y alumnas que fomenten actitudes críticas ante las informaciones tratadas mediante ordenador y ayudar, así, a destruir tópicos extendidos sobre la fiabilidad incuestionable de este tipo informaciones. En esta línea, hay que destacar la necesidad de que el usuario pueda verificar la información y sobre todo la correspondencia entre el coste que representa para cualquier organización la obtención de información y la mayor o menor relevancia de la misma.

La aproximación al análisis de la comunicación de datos de un ordenador a otro a través de la línea telefónica, radio o satélite, ofrecerá a los alumnos posibilidades de interconexión informática con otros entornos. El uso de los sistema de red local permitirá compartir recursos y establecer comunicaciones.

B) LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO.

Los ordenadores necesitan guardar los datos y el soporte lógico para que puedan ser utilizados. El almacenamiento primario es fundamental al servir de nudo obligado para comunicar todos los elementos del ordenador. Cualquier dato que se envíe de un sitio a otro ha de almacenarse antes de que pueda ser leído por el microprocesador. Iniciar a los alumnos y alumnas en las características de los distintos tipos de memoria principal les va a permitir aprovechar mejor las posibilidades del equipo informático.

Es necesario facilitarles el uso de los diferentes almacenamientos auxiliares, desde las tarjetas perforadas hasta los últimos sistemas tecnológicos de los discos ópticos. De esta forma, podrán poner en práctica los conceptos de cambio y desarrollo de los sistemas necesarios para almacenar grandes cantidades de información, establecer los nexos necesarios entre varios conjuntos de datos y tomar conciencia del impacto social producido por la evolución de los distintos sistemas de almacenamiento de la información y su tendencia futura.

En este núcleo temático deben atenderse aquellas informaciones que puedan facilitar la realización de actividades de observación y elaboración de conclusiones sobre los distintos tipos de almacenamiento, describiendo los factores que influyen en su elección como sistema adecuado: coste, accesibilidad, capacidad, seguridad o velocidad.

Hay que destacar la necesidad de mantener una actitud ordenada y metódica en el trabajo, planificar con antelación las tareas, preservar los espacios necesarios en los sistemas de almacenamiento elegidos y tener en cuenta las normas y procedimientos necesarios para guardar los datos de forma segura.

C) MÉTODOS, SOPORTES Y DISPOSITIVOS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS DATOS.

En un sistema informático los distintos elementos están entrelazados y perfectamente comunicados entre sí. Aunque pensemos en el ordenador como una máquina, para ser más precisos, deberíamos referirnos a él como un conjunto de máquinas conectadas entre sí. Se deben analizar las funciones de cada uno de los elementos encargados de introducir la información al sistema

y de los que nos proporcionan las informaciones tratadas o los resultados previstos.

Otros contenidos se orientarán a mostrar los distintos métodos que existen para introducir y validar los datos, familiarizándonos con los soportes y dispositivos de entrada, y a reconocer y valorar la capacidad de recuperar la información y analizarla solicitando al ordenador su tratamiento.

La evaluación de los soportes de entrada y salida en términos de rapidez, precisión, versatilidad, eficiencia, seguridad y costes, nos puede ayudar al establecimiento de métodos eficaces que eviten la innecesaria manipulación manual de los datos o los errores en la transcripción de un medio a otro.

El estudio de las consecuencias que puede tener para la salud el diseño poco ergonómico de los diferentes dispositivos con los que interactuamos con el ordenador, completará lo tratado en apartados anteriores.

D) EL SOPORTE LÓGICO.

Salvo que el ordenador esté apagado, no existe ningún espacio de tiempo en el que no esté bajo control del soporte lógico. Se produce una sucesión de relevo de carácter cíclico que comienza y acaba en el Sistema y Entorno Operativo. Se deben planificar los contenidos que se pueden realizar con él, analizar sus consecuencias y valorar los efectos que sobre un sistema informático produce su utilización.

Los Programas de Propósito General proporcionan a los alumnos herramientas potentes y versátiles, tienen además la cualidad de acercar la informática a sus necesidades e intereses más próximos y comprensibles: programas de tratamientos de textos, bases de datos, hojas de cálculo, análisis estadístico, comunicación, diseño gráfico y autoedición, son algunos ejemplos. Su uso en el ámbito general de las empresas está muy extendido y ello favorece que los alumnos trabajen con ellos en un contexto muy cercano a la realidad que viven. No será necesario que conozcan todas sus posibilidades en el caso de que éstas sean muy sofisticadas. Habrá que pensar en una introducción gradual, e ir aumentando el nivel de complejidad de acuerdo con el nivel cognitivo del alumno y las necesidades del plan de actividades.

Entendemos los lenguajes de programación en un sentido muy amplio: desde sencillas "macros" o instrucciones para interrogar a una base de datos, hasta lenguajes formalistas de carácter profesional. Parece más conveniente desarrollar estrategias que faciliten el conocimiento del ordenador como objeto programable que conocer en profundidad un lenguaje.

Como instrumento pedagógico, el lenguaje Logo puede desempeñar un papel importante en la planificación de actividades y proyectos.

La falta de una tipología del soporte lógico con aceptación general y la aparición constante de nuevos productos hace difícil realizar una enumeración exhaustiva. Es aconsejable el uso de aquellos que se adecuen mejor a los objetivos de la materia, primando aquellos que se distingan no por su complejidad, sino por su valor didáctico.

E) INFORMÁTICA Y SOCIEDAD.

La informática tiene un profundo impacto en las sociedades desarrolladas por su incidencia en la industria, el comercio y las comunicaciones, y está originando cambios en el trabajo, el ocio, en la vida diaria y en el conocimiento que tiene el hombre de sí mismo.

La difusión cada vez mayor de los ordenadores familiares, permite a muchos alumnos utilizarlos en su hogar y evidencia la interrelación entre el uso doméstico y el uso escolar de esta tecnología.

En este bloque de contenidos es conveniente abordar:

- El estudio del papel que desempeña la informática en la organización de los procesos productivos y la determinación del nivel de complejidad y destrezas requeridas según el trabajo a realizar.
- El análisis de las oportunidades laborales que se ofrecen, en distintos trabajos y profesiones de la industria y los servicios, a las personas que conocen y utilizan la informática.
- La planificación de actividades que permitan conocer la realidad sobre el uso de los sistemas informáticos en distintas actividades económicas y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La dimensión ética de la informática: a) Conocer y valorar los riesgos sociales de la informática como instrumento que utilizado en una determinada dirección puede atentar a la intimidad de los ciudadanos, producir adicción o, en una sociedad estructurada con desigualdades, potenciarlas y consolidarlas, b) Sensibilizar al alumno ante la indefensión en que se encuentran los creadores de soporte lógico debido a la realización o manipulación de copias no controladas que atentan contra el derecho de la propiedad intelectual.

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología que exponemos a continuación contempla una serie de normas orientadoras y de procedimientos que responden a los principios didácticos de la investigación como eje del aprendizaje del alumno, de la actuación del profesor y de todo el proyecto curricular.

A continuación ofrecemos un esquema donde se muestra una visión general de la dinámica de trabajo a seguir en el diseño de la investigación de la disciplina informática. Cabe, no obstante, el uso de cierta diversidad en las estrategias según el momento y el contexto del desarrollo de las actividades. Se propone un enfoque estratégico que orienta y da coherencia al conjunto de actividades.

- Plantear y resolver problemas con la adopción de estrategias en función de los recursos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje de la informática supone el dominio de una técnica de intervención e interpretación de la realidad. Comenzaremos detectando las características indicativas específicas del objeto más cercanas a los intereses y vivencias de los alumnos (una situación-problema o la elaboración de una revista, por ejemplo), y las contrastaremos con las características indicativas que poseen los recursos informáticos -tanto en el plano instrumental como lógico-. En base a ello atribuiremos al objeto los soportes informáticos más apropiados de acuerdo con las especificaciones de cada una de las situaciones descritas.

Será necesario que el alumno explicita sus ideas previas sobre el tema a investigar. Esto nos va a servir de evaluación inicial para diseñar las hipótesis de trabajo y el programa de actividades a seguir en la investigación. Esta formulación inicial es la que va a facilitar la construcción de ideas y conceptos.

Los alumnos podrían intentar precisar, quizás de forma individual al principio y después debatiendo en grupo, cuáles son las condiciones iniciales y finales del objeto.

El programa de actividades debe respetar tanto la concatenación lógica de los recursos informáticos que permita la integración jerarquizada de los procesos de tratamiento de la información y comunicación como la capacidad cognitiva de los aprendizajes, para controlar progresivamente que las unidades de conocimientos sean cada vez más abstractas.

El esquema que proponemos tiene una fase final que consistirá en valorar el grado de consecución de los objetivos de la investigación y reflexionar sobre lo que se ha hecho, permitiendo la realimentación que facilita la consecución de los

objetivos de la investigación. Puede ocurrir que la distinción funcional que se había mantenido durante todo el proceso entre las herramientas informáticas utilizadas y el objeto que se construye con ellas desaparezca si, al final de la investigación, el objeto se convierte en una nueva herramienta a emplear en otras circunstancias.

El profesor debe de ser capaz, en el transcurso de la acción, de diseñar estrategias que faciliten la consecución de las hipótesis de trabajo que persigue. Parece aconsejable la división modular del problema y encomendar a los distintos miembros del grupo de alumnos la realización de cada una de las partes que posteriormente ensamblaremos para formar el producto final. En estas subdivisiones no habría que perder de vista el enfoque comprensivo (objeto de estudio, contenidos básicos, actividades comunes).

Las actividades que se lleven a cabo, aunque empleen diversas estrategias, deben garantizar: a) el mantenimiento de una línea metodológica básica acorde con los principios didácticos y b) que se puedan alcanzar los conceptos o destrezas siguiendo caminos distintos, realizando para ellos las actividades que mejor se adapten a los recursos informáticos disponibles y a las condiciones concretas del aula.

- Analizar y explorar los datos.

Los alumnos deben consultar las fuentes de información que sean necesarias: libros, documentos, manuales, bases de datos, etc. Con la utilización del ordenador el alumno no solamente aprende a buscar datos, organizarlos y recuperarlos sino que también puede crear ficheros que puede actualizar y utilizar de esta forma la información elaborada por él mismo.

- Simular, construir modelos.

Una de las grandes ventajas del ordenador es que posibilita la simulación de fenómenos. Los alumnos pueden analizar determinados supuestos prácticos, que se han elaborado a partir de datos tomados de situaciones reales, modificar los distintos valores que intervienen y, a continuación, volver a calcular el conjunto de valores asociados a estos. Las estrategias de simulación facilitan así las de deducción, al poder ensayar y comprobar qué sucede.

La observación de los hechos que ocurren en el aula es importante y fuente indiscutible de conocimiento desde distintos puntos de vista. Con el ordenador podemos simular para observar y también para experimentar. Debemos conocer la relación que el alumno mantiene con el ordenador, si este piensa-razona, plantea el trabajo, ejecuta en el ordenador y corrige, evalúa,... o simplemente copia o repite.

Es positivo que a los alumnos se les ocurra proponer trabajos que simulen fenómenos o experimentos tratados en cualquier disciplina o área, que puedan parecer difíciles y sean relativamente sencillos utilizando el ordenador.

- Planteamiento Interdisciplinar.

La interrelación de disciplinas es una necesidad ineludible para obtener una enseñanza de calidad. La informática, quizás la herramienta más interdisciplinar del aula, necesita de la participación de todas las áreas del curriculum, pues aporta elementos pedagógicos o educativos que no pueden obtenerse por otros medios.

Las formas de enfocar su articulación son sin embargo variadas. En esencia podríamos agruparlas en dos: a) partir de un tema y estudiarlo desde enfoques distintos y b) partir de "micromundos" en los que hay que hacer aflorar las interconexiones de la estructura. En estos casos el instrumento informático no constituye el fin del plan de actividades sino uno de los medios para llevarlo a cabo. Todo esto aporta nuevas perspectivas al papel del ordenador en el aula y permite más fácilmente la contextualización del recurso. Esta interacción favorecerá a su vez los planteamiento globalizadores

- Tratar la diversidad.

El profesor debe esperar de sus alumnos y alumnas diferentes ritmos e intensidades de aprendizaje y procurará equilibrarlos con actividades, proyectos e investigaciones complementarias.

El fenómeno de la informática se ha ido extendiendo entre los adolescentes. Cada vez es mayor el número de alumnos que poseen ordenadores en sus casas y que a través de clubes de usuarios mantienen una actividad informática muy intensa basada en el autoaprendizaje. Hay que tener previstos proyectos de profundización, pues es muy probable que hayan elegido esta optativa no para adquirir una cultura básica de tecnología informática sino para profundizar en determinadas áreas de la misma. Frecuentemente suelen estar interesados en la programación de algún lenguaje o en utilizar recursos informáticos sofisticados.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el anexo de Aspectos Generales se han definido los objetivos y las características de la evaluación del proceso educativo así como el conjunto de elementos que deben evaluarse. La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a este proceso se traduce en una mayor concreción de

la evaluación de los aprendizajes de los alumnos. De ella puede obtenerse información para la evaluación del resto de los elementos que participan en el proceso educativo.

En este apartado se establecen criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas. La flexibilidad con que deben de ser usados se comenta igualmente en el Anexo de Aspectos Generales.

1. Sobre el aprendizaje autónomo

Los aprendizajes los realiza el alumno por sí mismo. Son significativos en la medida que puede hacer uso de ellos en una situación concreta y les sirven para realizar otros nuevos. Pretendemos valorar la capacidad del alumno para interiorizar, gestionar y participar en los procesos de aprendizaje propios y preguntarnos si las interacciones ordenador-alumno han generado residuos cognitivos transferibles a otras situaciones quizás diferentes o en algún caso similares.

2. Sobre el planteamiento y resolución de problemas

Con ayuda del ordenador deben conseguir descomponer lo complejo en módulos, además de poseer un buen conocimiento de otros problemas del mismo tipo ya resueltos en entornos informáticos. Esta descomposición y la posterior traducción en términos informáticos debe ir acompañada previamente, y esto creemos que es importante, de una actitud reflexiva por parte del sujeto, que debe realizar el correspondiente análisis lógico del problema en términos no informáticos. Esta actitud sin ayuda de la máquina es necesaria para evitar el peligro que se corre de emplear el ordenador de forma improvisada y sin ninguna visión tecnológica.

3. Sobre la expresión.

La informática como medio de expresión se basa en su carácter multifuncional. No es tan importante alcanzar un objetivo concreto como el facilitar posibilidades para que los alumnos y alumnas determinen cómo desean expresarse a través de la informática modificando y reestructurando su funcionamiento mental.

4. Sobre la adquisición de conceptos básicos.

Este criterio pretende valorar si los conocimientos de la asignatura que posee el alumno le permiten incluirla como un elemento más de su realidad cultural e investigar, buscar y seleccionar con autonomía los soportes informáticos que le faciliten la consecución de los objetivos que persiga. Consiste no solamente en

adquirir las capacidades necesarias para saber utilizar el ordenador sino en saber cuándo es apropiado hacerlo.

5. Sobre la participación y el trabajo en equipo.

El ordenador, a veces, se asocia más a un modelo de aprendizaje individualizado que a uno cooperativo. Sin embargo, desde el punto de vista técnico, no hay ninguna razón para que esto sea así. Los resultados dependerán más de las propuestas metodológicas que hagamos que de los recursos informáticos en sí.

El ordenador como sistema de información y comunicación, permite organizar amplias actividades en grupo en el ámbito escolar. El uso de la telecomunicaciones nos permite contactar con otros grupos en centros geográficamente distantes y conseguir desarrollar actividades comunicativas de gran interés educativo.

6. Sobre el procesamiento de la información

Con este criterio pretendemos saber si hemos conseguido que el alumno, inmerso en una atmósfera cultural sobrecargada y sujeto de una indiscriminada oferta informativa como la actual, es capaz de utilizar el ordenador para encontrar los elementos que le inicien en el aprendizaje del tratamiento de la información, el reconocimiento de los datos, su localización, selección y transmisión. Este tipo de aprendizaje como herramienta le será útil en sus actividades personales y profesionales.

7. Sobre el uso racional y crítico de la informática.

Este criterio pretende comprobar si los alumnos identifican los factores que subyacen en las actividades con el ordenador, toman un papel activo en su dominio como instrumento de análisis y consiguen enjuiciar la informática desde una perspectiva global, en contraposición a la actitud del consumidor tecnológico pasivo sometido a las presiones comerciales.

Debe comprender que aunque trabajar con esta tecnología implique cierto grado de adaptación de nuestra realidad compleja a la lógica instrumental del ordenador, no por ello debe imitarla y reducir su discurso intelectual -lleno de matices, experiencias, contenidos y emociones- a los límites artificiales que produce el maquinismo propio de la tecnología.

MATERIA: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TIPO: OPTATIVA

ETAPA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: CUARTO

1. INTRODUCCIÓN

La comunicación es una función primaria del lenguaje. La lengua se desarrolla en contextos de comunicación y para la comunicación. Por su capacidad para representar la realidad cada lengua transmite una forma de entender aquella e interpretarla, es decir, comunica unos significados culturales. Desde esa confluencia de ambas funciones del lenguaje (comunicación-representación), recibimos y transmitimos, interactuamos con los otros y nos comunicamos con nosotros mismos, regulando nuestra propia conducta.

Cuando en este proceso intervienen los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación, las funciones del medio y del contexto adquieren una importancia relevante. En este sentido esta materia optativa pretende ampliar la competencia comunicativa del alumno y mejorar su capacidad de comprensión y expresión de los mensajes verbales y no verbales, desarrollar el dominio de las estrategias discursivas de acuerdo con las diferentes situaciones y contextos, así como el conocimiento de los procesos de comunicación y de los medios donde se producen. El desarrollo de la materia incide en la comprensión y producción de mensajes audiovisuales, teniendo en cuenta que en ellos la articulación de diferentes códigos (verbal, icónico, iconográfico, cinematográfico, etc.) es la que crea el sentido.

La necesidad social de formar individuos críticos y receptores activos, que sepan estructurar los mensajes de los medios de comunicación, se recoge como objetivo en el curriculum de la Secundaria Obligatoria. De este modo, junto al fomento de las capacidades comunicativas, se pretende con esta actividad dotar al alumno de instrumentos de análisis que le aseguren una mayor amplitud de juicio y valoración personal de los mensajes.

Los aprendizajes de esta materia optativa contribuyen a que el alumno comprenda los mecanismos por los que funcionan los medios de comunicación

en la sociedad y los valores que la rigen, ya que los medios de comunicación y otros sistemas de comunicación ejercen una influencia notable en la sociedad, en la construcción de la idea del mundo que tienen los individuos, en la creación de modelos de conducta y en el establecimiento de escalas de valores. De aquí que la gran importancia que hoy día se otorga a la información, alcance notables repercusiones en el desarrollo que la sociedad actual confiere a la investigación y fomento de tecnologías con fines comunicativos.

La producción de mensajes audiovisuales -con unos medios y una intencionalidad diferentes a los productos profesionales- permite que los alumnos se expresen dentro de un proyecto de comunicación real. Desde la elaboración del guión escrito hasta el montaje final del producto, la actividad pone en juego tanto la expresión como la iniciación al lenguaje individual. La utilización del texto escrito será uno de los mecanismos de confluencia de las funciones de comunicación y representación, del conocimiento del sistema de signos unido a los significados culturales que transmiten.

La presencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula viene motivada por dos planteamientos distintos. Por una parte, estas tecnologías proporcionan nuevas vías de comunicación en el ámbito escolar y potencian algunas ya existentes. Por otra parte, una escuela incardinada en la sociedad debe contemplar las Tecnologías de la Información y la Comunicación como uno de los factores básicos de conocimiento de la estructura social.

En la aplicación didáctica de esta materia optativa se puede desarrollar todos los pasos que definen el proceso de comunicación, es decir, desde la fase de recogida de información hasta la fase de difusión. El estudio de los diferentes códigos, su interrelación y las prácticas discursivas que generan en el seno de la sociedad se realizan de una manera profunda, situando al área de Lengua y Literatura en un contexto de comunicación más amplio y capaz de abordar las tecnologías de la información y los medios de comunicación como un objeto de estudio en sí mismo.

Para abordar los procesos de comunicación en el aula, desde una perspectiva integrada y basada en la confluencia de varios medios, existen múltiples vías de concreción, dependiendo en todo caso de factores tales como el grado de profundización de los objetivos, la duración temporal, la disponibilidad de los recursos necesarios, los intereses de los alumnos e, incluso, la formación del profesor en los sistemas de comunicación. El enfoque elegido en este diseño es de estudiar los procesos de comunicación, usando de una manera integral las tecnologías audiovisuales e informáticas y resaltando su importancia en los diversos estadios de la comunicación.

De esta manera se proporciona una visión más integradora de los medios de comunicación de masas, y además aproxima a los alumnos a los mecanismos actuales de la comunicación para cuyo conocimiento el manejo de las nuevas tecnologías de la información es fundamental.

2. OBJETIVOS

La enseñanza de la materia Información y Comunicación en la etapa Secundaria Obligatoria tiene como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

1. Conocer y analizar críticamente los procesos de comunicación de la sociedad actual, reflexionando sobre sus dimensiones lingüísticas, sociológica, tecnológica, económica, ideológica y política.
2. Comprender el funcionamiento y practicar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, manteniendo actitudes activas, reflexivas y críticas sobre las mismas.
3. Interpretar el contenido y la intención de mensajes producidos mediante las Tecnologías de la Información, descifrando sus elementos formales y estructurales.
4. Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para producir mensajes que integren diferentes lenguajes.
5. Orientar las capacidades expresivas y lúdicas de los alumnos y alumnas hacia tratamientos audiovisuales propios y autónomos que superen la imitación de los modelos establecidos.
6. Analizar y valorar los diversos usos de las Tecnologías de la Información, reconociendo su contenido ideológico.

3. CONTENIDOS

Conceptos:

I. LA COMUNICACIÓN

- Sistemas de representación.

Sistemas de signos: semiótica (sintaxis, semántica, pragmática).

- Arbitrariedad y analogía en la representación.
- Imagen y semejanza.
- La imagen como interrelación de códigos.
- Evolución histórica de la comunicación.
 - De la comunicación interpersonal directa a la comunicación mediada de masas: elementos y procesos comunicativos.
 - Evolución tecnológica de la comunicación.

II. EL PROCESO DE LA COMUNICACIÓN.

- Búsqueda y recepción.
 - Fuentes de información.
 - Bibliográficas. Hemerográficas. Videográficas. Filmográficas.
 - Fuentes locales. Agencias de noticias. Información en soporte magnético. Información en soporte óptico. Gestores de bases de datos. CD-ROM. Télex. Videotexto. Fuentes remotas y telemáticas.
 - Selección de información.
 - Recepción de información.
 - Formación como receptor (conocimiento de los diferentes códigos).
 - Los géneros: periodísticos, televisivos, radiofónicos, etc.
- Producción.
 - La generación de ideas.
 - El guión (literario y técnico).
 - La edición tradicional.
 - La edición asistida por ordenador.
 - La producción audiovisual.

- Difusión.

Los diferentes medios de comunicación nacionales y extranjeros: la prensa, la radio, la T.V., el cine, la publicidad, los multimedia.

- Infraestructura y redes de funcionamiento.
- Aspectos técnicos.
- Aspectos expresivos en la articulación de los distintos códigos.
- Componentes y repercusiones, sociales, culturales, económicas, ideológicas o políticas.

Procedimientos:

- Identificación y análisis de los elementos esenciales (emisor, receptor, canal, etc.) implicados en cualquier acto de comunicación mediada.
- Acceso y consulta de diversas fuentes de información en las que intervengan recursos tecnológicos (bases de datos, bancos de imágenes, archivos sonoros, etc.).
- Selección, organización y tratamiento de la información para la elaboración de diferentes mensajes. Estrategias para la selección y clasificación de la información (interrogación de una base de datos, preparación de una consulta a un banco de datos de acceso telemático, etc.).
- Comprensión de mensajes extraídos de las fuentes de información nacionales y/o extranjeras (prensa, radio, televisión, video, publicidad, etc.).
- Análisis del funcionamiento e interrelación de los mensajes (decodificación del mensaje; códigos de percepción, de reconocimiento, icónicos, iconográficos, del gusto y sensibilidad, retóricos, estilísticos, etc.).
- Búsqueda de indicios relevantes en la construcción de los mensajes que manifiesten las intenciones comunicativas del emisor.
- Observación y exploración de los mecanismos, manifiestos o solapados, utilizados en los medios de comunicación para inducir interpretaciones específicas de los mensajes.

- Reconocimiento de los símbolos culturales que conforman las imágenes, analizando las configuraciones significativas (actitudes, expresiones, comportamientos, presentación de lugares y personas) que traducen una cultura.
- Utilización de los medios tecnológicos para la producción (presentación de ideas, redacción, compaginación electrónica, impresión, realización, edición, etc.) y difusión de información.

Actitudes:

- Valoración de la necesidad e importancia del intercambio comunicativo en la sociedad actual.
- Sensibilidad hacia los mecanismos expresivos de los distintos códigos existentes.
- Actitud crítica ante el caudal informativo recibido por diferentes medios y canales, ponderando los criterios de selección y valorando los diferentes componentes y repercusiones de los mismos.
- Valoración de las posibilidades de los medios tecnológicos para la creación y difusión de información.
- Interés y deseo de participación en situaciones comunicativas de forma activa.
- Rigor en las diferentes fases de la actividad productiva (búsqueda y recepción, producción y difusión).

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

El planteamiento metodológico que se propone a continuación, para esta optativa, suscribe las orientaciones explícitas en los Decretos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad, y en concreto los del Anexo correspondiente al Área de Lengua Castellana y Literatura.

Sus ejes fundamentales son:

- Desarrollo de una actitud investigativa de los alumnos para convertirlos en sujetos activos de su aprendizaje.
- Opción por una metodología activa y orientada hacia el aprendizaje significativo de los alumnos.

- Planteamiento y resolución de problemas, adoptando las estrategias necesarias en función de los recursos.

- Actuación interdisciplinar, dado que los medios de comunicación se ofrecen como contenido que aparece en muchas de las áreas del curriculum.

La identidad de esta optativa obliga al uso de recursos didácticos audio-visuales. En realidad, el análisis de prensa, radio y televisión llevará a una continua y estrecha relación con las nuevas tecnologías sin menoscabo del uso de otros recursos tan válidos como estos: sobre todo, el manejo de una bibliografía adecuada.

Las actividades planteadas para lograr la consecución de los objetivos deben ser diseñadas por cada profesor en función del nivel, los intereses y la realidad del grupo. En este sentido se distinguen tres tipos de actividades:

A) Actividades de índole conceptual. Pretenden, junto con las procedimentales, conseguir la adquisición de los conocimientos básicos de la materia. Se pueden utilizar para ello conferencias, mesas redondas y charlas de profesionales de los medios, elaboración de trabajos por parte de los alumnos, propuestas investigativas, visitas a los espacios profesionales, explicaciones del profesor, uso de una bibliografía, exposiciones en clase,...

B) Actividades prácticas que fomentan la creatividad verbal y no verbal. Son las actividades más atractivas para el alumnado y, por eso, su realización es muy conveniente: edición de una revista, elaboración y emisión de programas de radio, televisión, filmación de cortos de video, spots publicitarios,...

C) Actividades procedimentales que desarrollen la comprensión, visión integradora, expresión, análisis, síntesis y capacidad crítica de los alumno. Se trata del análisis, comentario y crítica de grabaciones radiofónicas, televisivas, textos escritos, textos publicitarios o de opinión: por ejemplo, análisis comparativo de la primera página de dos o tres diarios (noticias, espacio, cabecera, columnas, recursos gráficos, contenidos, versiones, otros elementos,...) o examen detenido de una noticia en un telediario (emisores directos e indirectos, humanos y técnicos, cambios de emisor, conexiones, directo o diferido, contenidos, identificación de los signos orales y no orales,, amplitud de la toma, ángulo de la cámara, etc.)

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el anexo de Aspectos Generales se han definido los objetivos y las características de la evaluación del proceso educativo así como el conjunto de

elementos que deben evaluarse. La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a este proceso se traduce en una mayor concreción de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos. De ella puede obtenerse información para la evaluación del resto de los elementos que participen en el proceso educativo.

En este apartado se establecen criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas. La flexibilidad con que deben de ser usados se comenta igualmente en el Anexo de Aspectos Generales.

1. Sobre el aprendizaje autónomo

Los aprendizajes los realiza el alumno por sí mismo. Son significativos en la medida que puede hacer uso de ellos en una situación concreta y les sirven para realizar otros nuevos. Pretendemos valorar la capacidad del alumno para interiorizar, gestionar y participar en los procesos de aprendizaje propios y preguntarnos si las interacciones medios de comunicación-alumnos han generado residuos cognitivos transferibles a otras situaciones quizás diferentes o en algún caso similares.

2. Sobre el planteamiento y resolución de problemas

Con ayuda de las nuevas tecnologías el alumno ha conseguido enfrentarse y resolver problemas en relación con la comunicación: medios, códigos, ruidos, emisión, guión,...

3. Sobre la expresión.

Las nuevas tecnologías como medio de expresión se basan en su carácter multifuncional. No es tan importante alcanzar un objetivo concreto como el facilitar posibilidades para que los alumnos y alumnas determinen cómo desean expresarse a través de los medios modificando y reestructurando su funcionamiento mental.

4. Sobre la adquisición de conceptos básicos.

Este criterio pretende valorar si los conocimientos de la asignatura que posee el alumno le permiten incluirla como un elemento más de su realidad cultural e investigar, buscar y seleccionar con autonomía los soportes que le faciliten la consecución de los objetivos que persiga. Consiste no solamente en adquirir las capacidades necesarias para saber utilizar los medios de comunicación sino en saber cuándo es apropiado hacerlo.

5. Sobre la participación y el trabajo en equipo.

Los medios de comunicación, a veces, se asocian más a un modelo de aprendizaje individualizado que a uno cooperativo. Sin embargo, desde el punto de vista técnico, no hay ninguna razón para que esto sea así. Los resultados dependerán más de las propuestas metodológicas que hagamos que de los recursos en sí.

Las nuevas tecnologías como sistemas de información y comunicación, permiten organizar amplias actividades en grupo en el ámbito escolar. El uso de la telecomunicaciones nos permite contactar con otros grupos en centros geográficamente distantes y conseguir desarrollar actividades comunicativas de gran interés educativo.

6. Sobre el procesamiento de la información

Con este criterio pretendemos saber si hemos conseguido que el alumno, inmerso en una atmósfera cultural sobrecargada y sujeto de una indiscriminada oferta informativa como la actual, es capaz de utilizar los medios para encontrar los elementos que le inicien en el aprendizaje del tratamiento de la información, su localización, selección y transmisión. Este tipo de aprendizaje como herramienta le será útil en sus actividades personales y profesionales.

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 25 de septiembre de 1993

Número 104 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (951) 469 31 60*

Fax: (951) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 2 de 3)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de agosto de 1993, de la Viceconsejería, por la que se establece el diseño curricular de materias optativas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. (Conclusión).

Continuación

ANEXO

MATERIA: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y LABORAL

TIPO: OPTATIVA

ETAPA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: CUARTO

1. INTRODUCCIÓN

El modelo de transición de la juventud a la vida activa y profesional, vigente hoy día, está afectado por la complejidad, la incertidumbre y la dificultad de acceso a un primer empleo y, en consecuencia, a la primera experiencia profesional del joven. Asimismo se ve condicionado por una creciente temporalidad y flexibilidad en la organización de la producción y las funciones profesionales.

Por otro lado, nuestra sociedad está viviendo progresivamente el acceso de las mujeres, en especial las jóvenes, a mayores niveles de educación y formación y por tanto a horizontes de realización personal y profesional más amplios.

Todo lo anterior, unido a la necesidad que tienen los jóvenes de una adecuada orientación escolar y profesional que canalice sus intereses y capacidades hacia la vida adulta y activa, el desconocimiento que a menudo existe sobre los valores vigentes en el mundo empresarial y laboral y a su vez la segregación del mercado de trabajo, son condiciones y circunstancias que hay que tener en cuenta para la consecución de la autonomía personal. Estos y otros factores pueden conducir a una situación de desmotivación, inseguridad y desorientación en un momento en que el alumnado debe tomar decisiones personales que van a condicionar considerablemente su futuro.

Por todo ello, desde la Educación Secundaria Obligatoria se debe contribuir a ayudar a los alumnos y alumnas de estas edades a enfrentarse a las dudas y a prepararlos para que afronten su transición a la vida adulta y activa en condiciones de conocimiento, consciencia, motivación y plena responsabilidad y los capacite para afrontar y resolver positivamente sus procesos personales de transición.

En consecuencia, esta materia tiene un marcado carácter orientador y debe concebirse como un ámbito donde ejercitar y desarrollar la observación del propio entorno, fomentar y poner en práctica la capacidad de iniciativa e intro-

ducir a los jóvenes en el conocimiento de oficios y profesiones, sus sistemas de formación y el acceso a los mismos, aportando los elementos de orientación escolar y profesional que el joven requiere y los conocimientos y experiencias que fundamenten dicha orientación.

Desde la materia de "Organización empresarial y laboral" se pretende colaborar al desarrollo de las capacidades expresadas en los Objetivos Generales de la Etapa, al favorecer el desarrollo del alumnado en los planos de relación interpersonal y de actuación e inserción social. A su vez, se trata de potenciar el establecimiento de criterios propios e independientes en el momento de tomar una de sus primeras decisiones trascendentes al acabar su escolaridad obligatoria y prepararlo en los conocimientos, criterios y valores para facilitar su intervención activa en el entorno adulto y productivo. Para ello es imprescindible que disponga de los instrumentos de observación, apreciación y valoración que le capaciten en la toma de decisiones y en la autonomía de acción en el medio.

Esta materia posibilita que el alumno amplíe el horizonte y el marco de observación acerca de la actividad económica para enriquecer sus conocimientos, disponer de información contrastada y reformular conceptos y criterios que le permitan definir opciones. Se trata, en fin, de que el alumno asimile y tome conciencia, no solo del papel que desempeña el mundo del trabajo en nuestra sociedad, sino que vea en él un campo abierto a la realización de iniciativas y proyectos que fomenten su desarrollo y realización personal.

A tal efecto, los objetivos y contenidos que se presentan en esta materia se establecen en función de una finalidad central: preparar a los alumnos y alumnas para la definición de su estrategia personal de educación/formación y/o inserción profesional.

Son también finalidades de esta optativa facilitar los primeros pasos hacia la inserción en el mundo del trabajo, mediante el manejo de algunas técnicas que permitan dar a conocer la propia capacitación profesional y el conocimiento de los cauces por los que discurre el mercado laboral, así como dar a conocer los derechos y obligaciones fundamentales que se derivan de la relación laboral.

Por otro lado esta materia contribuye al fomento de actitudes libres de prejuicios y al refuerzo de la igualdad de oportunidades, corrigiendo las actitudes sexistas que puedan presentarse y estimulando los valores de cooperación e igualdad desde la propia práctica educativa. En el desarrollo de los contenidos se incluyen de forma integrada y transversal aspectos correspondientes a la igualdad de oportunidades entre los sexos para su incorporación a las diversas posibilidades profesionales.

Si mediante la actividad económica se trata de contribuir a la mejora de la calidad de vida, no parece coherente que la propia actividad resulte nociva, directa o indirectamente, para las personas que la realizan. Desde este principio, otra de las finalidades que se persiguen es la de señalar los riesgos que puede entrañar el ejercicio de la profesión si no se realiza en las debidas condiciones y proponer actuaciones preventivas y/o de protección, que permitan disminuir los riesgos y sus consecuencias.

Por último, la oferta de esta materia optativa contribuye también al desarrollo y potenciación de la relación entre el centro educativo y su entorno económico y socio-laboral.

2. OBJETIVOS GENERALES

La materia optativa Organización Económica y Laboral en la Educación Secundaria Obligatoria tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

1. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más adecuado a los mismos.

Este objetivo atiende a formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades en relación con su entorno socio-profesional y a la realización de actividades que favorezcan el autoconocimiento respecto de sus intereses y motivaciones; ello supone actuar con creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor en la elaboración y desarrollo de estrategias personales de formación y profesionalización a partir del conocimiento de sus características y potencialidades.

2. Tomar decisiones responsables, fruto del contraste entre el autoconocimiento, la observación y la comprensión básica del entorno socioeconómico, extrayendo conocimientos y experiencias para la orientación personalizada.

El objetivo pretende desarrollar en el alumno la capacidad de definir de forma autónoma, responsable y con cierta perspectiva de futuro su opción al acabar la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Ello supone la realización de su proyecto de futuro en los ámbitos formativo y profesional, a partir de la autovaloración y el contraste con la realidad.

3. Obtener, seleccionar e Interpretar Información, utilizarla de forma autónoma y crítica de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a los demás de manera organizada e Intelligible.

Con este objetivo se pretende desarrollar en el alumno una serie de capacidades relacionadas con la recopilación de información sobre la actividad económica a partir de distintas fuentes, el análisis de la información obtenida y la elaboración de conclusiones acerca de las actividades económicas y profesionales más cercanas a sus intereses.

4. Conocer y comprender los mecanismos y valores básicos de funcionamiento del sistema productivo, valorando la dimensión social del trabajo como valor integrador en la sociedad y garantía de la autonomía personal.

El objetivo implica la necesidad de promover en el alumno la comprensión del trabajo, en su doble dimensión individual y socioeconómica, y de la actividad productiva como marco general en el que éste se inscribe.

5. Identificar la empresa como centro de la actividad productiva y los elementos que la integran, diferenciar los tipos de empresa y comprender su organización, así como valorar la importancia de la iniciativa empresarial como elemento fundamental del sistema económico.

Con este objetivo se pretende el análisis de la empresa como entidad en la que tiene lugar la actividad productiva propiciando, al mismo tiempo, la valoración y el desarrollo de capacidades relacionadas con la puesta en marcha de un proyecto empresarial como son: la iniciativa, la asunción del riesgo y la capacidad de gestión.

6. Identificar e interpretar los mecanismos y valores básicos de funcionamiento de las relaciones laborales, valorando la importancia de las actitudes y valores que favorecen la integración social y profesional.

Este objetivo remite al conocimiento y valoración de los derechos y obligaciones fundamentales que se derivan de la relación laboral, el marco legal que regula estas relaciones y los órganos y procedimientos de que dispone el trabajador en su diálogo con la empresa. Se relaciona de forma directa con una actitud de responsabilidad ante los deberes y normas laborales y sentido de su cumplimiento.

7. Tomar conciencia de las desigualdades existentes por razón de raza, etnia o sexo en las opciones formativas y en el mundo de las profesiones, contribuyendo activamente en los cambios de actitudes que favorecen la igualdad de oportunidades.

Este objetivo implica la necesidad de promover en el alumno una comprensión y una valoración responsable de las desigualdades existentes en el mundo

laboral. Se trata de suscitar preocupación por cambiar actitudes y actuaciones que comporten discriminación.

8. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen y aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

Con este objetivo se pretende que el alumno desarrolle capacidades que le permitan proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales que hagan disminuir sus consecuencias, así como identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en accidentes simulados.

3. CONTENIDOS

En este capítulo dedicado a los contenidos se pretende concretar que enseñar en esta materia optativa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Se entiende por contenidos tanto los conceptuales como los procedimentales y actitudinales. En la selección de contenidos se han implicado de manera más preponderante procedimientos y actitudes que hechos y conceptos.

Para presentar los contenidos de esta materia se ha optado por una estructuración en Núcleos. Se pretende con ello hacer una descripción de los aspectos relevantes que se tratarán en esta materia. Queda abierta, por tanto, la posibilidad de diferentes tipos de organización secuenciación y concreción de los contenidos.

Los contenidos se han agrupado en cuatro núcleos: " EL TRABAJO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA"; "LA EMPRESA" ; "RELACIONES LABORALES" y "TRANSICIÓN A LA VIDA ACTIVA".

De forma integrada, junto a los contenidos de los cuatro núcleos anteriores se desarrollaran los contenidos de "Higiene laboral y prevención de accidente" e "Igualdad de oportunidades" correspondientes respectivamente a los temas transversales SALUD Y CONSUMO y COOEDUCACION.

El tratamiento de los contenidos de esta materia propiciará la reflexión y el análisis sobre estereotipos y roles, el trabajo doméstico y responsabilidades familiares, la participación femenina en el mercado de trabajo, distribución de la población activa femenina y condiciones laborales de las mujeres. Igualmente permitirá identificar las situaciones de riesgos más habituales en el ámbito de

trabajo, clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo que los generan, proponer actuaciones preventivas y/o de protección e identificar la secuencia de medidas básicas que deben ser aplicadas en caso de accidente.

A) EL TRABAJO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Este núcleo gira entorno a la comprensión del trabajo, en su doble dimensión individual y socioeconómica, y del marco general de actividad productiva en la que se inscribe.

Se trata de reflexionar sobre las opciones de inserción laboral: trabajo autónomo, trabajo asociado o trabajo dependiente. Para ello los alumnos y alumnas han de tener ocasión de participar en debates o mesas redonda, sobre el asociacionismo como recurso para afrontar colectivamente un problema, analizar los objetivos, funcionamiento y organización de una cooperativa a partir de sus estatutos, así como hacer una reflexión y análisis sobre las experiencias expuestas por agentes empresariales que han puesto en marcha una empresa. Al mismo tiempo se pretende que el alumno desarrolle una percepción de la dimensión social del trabajo como valor integrador en la sociedad y garantía de su autonomía personal.

Por otro lado es importante la comprensión de la estructura y distribución de la población en relación a la actividad económica, así como valorar el fenómeno del paro y sus consecuencias en los distintos colectivos. A tal efecto se realizará análisis e interpretación crítica de las estadísticas que muestran la evolución y datos actuales sobre población activa y ocupada, clasificados por edad sexos y ocupaciones. El cálculo de las tasas correspondientes permitirá hacer un análisis comparativo sobre los diferentes colectivos y sobre datos locales y generales.

También será objeto de reflexión: la actividad económica y su organización: sectores económicos y grupos de actividad, los procesos de producción y su interrelación dentro de la actividad económica y los elementos básicos para la producción: recursos naturales, trabajo, capital y tecnología.

Se facilitará un aprendizaje significativo mediante la realización de experiencias concretas: Análisis del propio entorno socioeconómico a partir de la obtención de información por diferentes vías (visitas, consulta de informes, etc), valorando los recursos económicos disponibles en el entorno, las posibilidades que ofrecen y la necesidad de aprovecharlos y obtención de conclusiones. Observación

directa y análisis de los elementos que intervienen, directa e indirectamente en un proceso de producción real y próximo.

Igualmente se tratará de despertar en los jóvenes interés por conocer e interpretar los hechos económicos y comprender las informaciones que sobre este ámbito se reciben a través de los medios de comunicación, a tal efecto se realizarán cálculos sencillos e interpretación de indicadores económicos básicos (producto nacional bruto, renta per cápita, productividad, etc.).

B) LA EMPRESA

Si con el núcleo anterior se pretende dibujar el marco general de la actividad económica, con este se trata de hacer un análisis de la empresa como lugar en la que tiene lugar dicha actividad y, a la vez, como lugar de ejercicio profesional. Es importante que el alumnado comprenda la función social y económica de la empresa, entienda la organización como elemento básico para su funcionamiento, identifique, a grandes rasgos, los diferentes tipos de empresa y conozca y analice cuestiones los valores vigentes en el mundo empresarial.

Utilizaremos el entorno propio para realizar observación directa de los elementos de una empresa, la organización de la misma, las diversas tipologías de puestos de trabajo y la identificación de los rasgos diferenciales que caracterizan distintos tipos de empresas.

La ordenación, sistematización y análisis de la información obtenida directamente en las empresas u otras fuentes se usarán para la realización de pequeños informes, gráficos y organigramas, el análisis comparativo de los distintos tipos de empresa y la planificación de actividades y distribución de funciones, dentro de los equipos de trabajo, aplicando los principios de organización empresarial.

Se propiciará el desarrollo de actitudes como: valoración de la importancia de la iniciativa, la asunción del riesgo y la capacidad de gestión para emprender un proyecto empresarial, motivación e interés por conocer las características y requerimientos de distintos puestos de trabajo y profesiones, en relación con sus proyectos formativos y laborales, reconocimiento y valoración de la necesidad de planificar y organizar los trabajos y actividades, así como valoración de la empresa como elemento fundamental del sistema económico y motivación por plantearse la autoocupación como vía de incorporación al mundo productivo.

C) RELACIONES LABORALES

En este núcleo se abordará la actividad profesional en relación a las condiciones de trabajo, las normas que las regulan y los valores vigentes en el entorno

laboral. Se hará referencia tanto a las obligaciones como a los derechos que se derivan de una relación de trabajo dependiente y las instituciones relacionadas con este ámbito, al mismo tiempo se propiciará el desarrollo de una actitud de responsabilidad y solidaridad en las relaciones laborales y las situaciones que de ellas se derivan.

Serán objeto de estudio el contrato de trabajo: concepto, sujetos, requisitos para suscribirlo y elementos básicos que contiene, la tipología de contratos de trabajo actualmente vigentes: contrato indefinido y contratos temporales, las normas laborales básicas: principios constitucionales, Estatuto de los Trabajadores y convenios colectivos, derechos laborales colectivos: participación, representación y negociación, comité de empresa, sindicatos y organizaciones empresariales.

También se trata de que el alumno disponga de información básica sobre la resolución de conflictos laborales: procedimiento laboral, organismos e instituciones competentes, las condiciones de trabajo: jornada, categorías y remuneración y funcionamiento de la Seguridad Social: afiliación, aportaciones del trabajador y prestaciones.

Se pretende capacitar al alumno para el reconocimiento, interpretación y cumplimentación de los documentos básicos generados en la actividad económica y las relaciones laborales, así como la identificación, análisis y valoración de los derechos y deberes fundamentales, utilizando los textos y documentos básicos (Estatuto de los Trabajadores y convenios colectivos).

Igualmente se facilitará el desarrollo de actitudes tales como: valoración de la negociación colectiva y de los agentes sociales que intervienen en ella, interés por la participación y el ejercicio de los derechos colectivos, predisposición a consultar la normativa laboral básica, responsabilidad ante los deberes y normas laborales y valoración de los tributos y las cotizaciones a la Seguridad Social como instrumentos de redistribución de la renta y satisfacción de necesidades sociales.

D) TRANSICIÓN A LA VIDA ACTIVA

Se pretende despertar en el alumno la motivación e iniciativa para enfrentarse con autonomía y seguridad personal a la complejidad de los procesos de transición, así como la predisposición para acudir a las instituciones y organizaciones y utilizar los recursos que desde las mismas se ofrecen para sus proyectos personales y profesionales.

Para ello se harán visitas a entidades y organizaciones para la recopilación y sistematización de información sobre las instituciones: Administración local (servicios de información y asesoramiento), Instituto Nacional de Empleo (funciones y servicios) y Administración autonómica.

La utilización de diferentes fuentes de información (observación directa, entrevistas, cuestionarios, bibliografía, recursos audiovisuales) permitirán analizar de manera sistemática las características de diferentes ocupaciones: qué se hace (funciones y tareas), cómo se hace (tecnología), dónde, cómo y cuándo se hace (condiciones de trabajo), quién lo hace (perfil profesional). Mediante la observación de los criterios de afinidad se harán agrupaciones de las diferentes ocupaciones estudiadas en familias profesionales.

La elaboración de los elementos básicos de los perfiles profesionales en relación a las ocupaciones y familias profesionales observadas, teniendo en cuenta los requisitos formativos, habilidades, actitudes, características personales, etc, así como el contraste de informaciones de profesionales de distintos ámbitos sobre los aspectos referidos a sus profesiones y experiencias formativas y profesionales, unido al descubrimiento de las características personales, sus posibilidades y limitaciones, servirán al alumno para reflexionar y proyectar su futuro.

También se pretende dar a conocer un conjunto de recursos y técnicas para la búsqueda de empleo tales como : búsqueda y recogida de información en oficinas de empleo Instituto Nacional de Empleo, medios de comunicación, bolsas de trabajo (centros educativos), oferta pública de empleo y otros. Creación de un "observatorio del mercado de trabajo", observando cómo se manifiesta la evolución de la oferta y la demanda, mediante la utilización de diferentes recursos (sección de ofertas laborales en la prensa, artículos, estudios, publicaciones referidas a salidas profesionales, tutores de prácticas). Esquematización y redacción de documentos (solicitudes de trabajo, cartas de presentación, curriculum vitae e instancia). Análisis e interpretación de los diferentes apartados que se incluyen en las ofertas laborales: perfil profesional, condiciones laborales, identificación de la empresa.

Igualmente se contribuirá a que el alumnado disponga de información básica sobre el proceso y los trámites necesarios para la creación de empresas, especialmente cooperativas y empresas individuales. Para ello se buscará información relativa a los trámites necesarios para la creación de empresas y se realizarán proyectos básicos de viabilidad de las mismas, asimismo se fomentará el interés por planificar y llevar a cabo proyectos colectivos y personales en el ámbito social y profesional.

En relación al proceso de selección de personal se realizarán observaciones y escenificaciones de diferentes situaciones del proceso de selección: la

conversación telefónica, la entrevista, etc., así como la identificación y realización de pruebas psicotécnicas. También se potenciará en el alumno y alumna el sentido de la iniciativa y optimización de sus recursos personales en la presentación de su oferta.

Se tratará de incrementar los recursos personales de los jóvenes para relacionarse con el entorno laboral. El trabajo en equipo y las comunicación intergrupales se utilizarán para la ejercitación de habilidades sociales para la vida profesional, al tiempo que propiciarán el desarrollo de una actitud abierta para ampliar el círculo habitual de relaciones personales y la valoración de la importancia de expresarse correctamente de forma oral y escrita.

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La orientación por la que se ha optado para esta materia, requiere la utilización de recursos educativos basados en la relación entre la escuela y el medio socioeconómico (visitas a empresas, organismos gestores de ocupación: INEM, Centros de información Juvenil) que permitan la integración de la actividad económica y profesional en la práctica educativa, mediante la investigación de aquella con finalidades comprensivas, orientadoras y procedimentales.

La aproximación a los contenidos de la materia es deseable que se realice partiendo de hechos concretos, observaciones, experiencias y vivencias personales sobre realidades próximas. Este enfoque facilita en primer lugar la motivación e interés por los contenidos y actividades propuestas. Además, el análisis concreto de una realidad (una empresa o entidad) o de un proceso (formación, creación de una empresa, acceso a una profesión, etc.) y su aprendizaje significativo posibilitarán la abstracción de conceptos y las generalizaciones a las que se pretende llegar, superando las actitudes de distanciamiento que el alumno pudiera presentar previamente.

En consecuencia, el tratamiento de los contenidos de la materia requiere una adaptación a las distintas realidades locales o comarcales en que se desarrolle. Su concreción variará en relación a las características del territorio, extrayendo de éste el mayor número posible de recursos con fines didácticos. En aquellos contextos donde no existan determinados recursos esenciales (una oficina del INEM por ejemplo, o empresas significativas) convendrá recurrir a la ciudad más cercana para garantizar las aportaciones de estas entidades a los contenidos y finalidades de la materia.

En relación con la metodología de aprendizaje y la organización de actividades conviene resaltar su carácter activo y participativo. Su concreción puede presentar una amplia variedad de situaciones que potencien y desarrollen el

trabajo en equipo y la elaboración y puesta en práctica de proyectos realizados por los propios alumnos (juego de roles, simulación de un proyecto empresarial, investigación de un perfil profesional, etc.)

El alumno ha de ser protagonista en el aula, puesto que un objetivo fundamental de la materia es desarrollar la capacidad de iniciativa y la autonomía personal. Debe desarrollar y utilizar sus propios recursos y, a la vez, aprender a trabajar en equipo y adaptarse al mismo. Una parte importante de las actividades se realizarán en equipo, organizando grupos de tres-cinco personas que se distribuirán responsabilidades y tareas e irán desarrollando los trabajos según las pautas proporcionadas por el profesorado.

El requisito de protagonismo exige que el alumno disponga de elementos para la autoevaluación y de instrumentos de verificación del proceso de aprendizaje. Se trata aquí de un marco muy amplio que pueda abarcar desde la cumplimentación de una instancia o currículum vitae hasta el diseño de un proyecto emprendedor y el estudio de su viabilidad.

La relación con agentes exteriores a la comunidad educativa (empresarios, profesionales, instituciones, entidades, etc.) persigue, familiarizar al joven con éstos en tanto que representantes de la vida activa. Por tanto, su inclusión en el proceso de aprendizaje conlleva, además de las finalidades propias de la materia, el desarrollo de actitudes y comportamientos más maduros de los jóvenes en sus relaciones interpersonales.

El fomento de actitudes libres de prejuicios y el esfuerzo de la igualdad de oportunidades debe hacerse desde la propia dinámica del grupo clase, corrigiendo las actitudes de discriminación que puedan presentarse y estimulando los valores de cooperación e igualdad desde la propia práctica educativa. Ello implica:

- Una actitud del profesor o de la profesora que no produzca modelos discriminatorios y estereotipados, tanto en el lenguaje como en las orientaciones y pautas de actuación que proporcione.
- Una metodología de trabajo favorecedora de la participación igualitaria de las alumnas en los equipos de trabajo.

El entorno socioeconómico es un recurso externo al centro educativo, accesible y motivador para los jóvenes. Las posibilidades que ofrece son distintas según las características y la estructura económica de cada zona y, por tanto, la materia debe organizarse respondiendo a ellas. El objetivo prioritario es la aproximación a la realidad local, pero cabe la posibilidad de ampliarla a ámbitos

más generales en aquellos casos que se considere oportuno (por ejemplo, en el caso de zonas rurales con estructuras y recursos más limitados).

Las experiencias educativas relacionadas con esta materia se han desarrollado básicamente en torno a cinco grandes líneas, a menudo complementarias: desarrollo de la iniciativa, tratamiento de la igualdad de oportunidades de las jóvenes, desarrollo de capacidades emprendedoras, experiencias de trabajo real y fomento local. Estas grandes líneas permiten diversas aplicaciones en actividades concretas tales como:

- Simulación de empresas.
- Estancias en empresas para la observación de lugares de trabajo.
- Creación de pequeñas cooperativas de ámbito escolar.
- Colaboración con entidades locales para el diseño y organización de Proyectos de iniciación profesional.
- Estudio del mercado de trabajo local.
- Análisis de profesiones y oficios.
- Investigación sobre nuevas tecnologías.
- Incorporación de la mujer a nuevas profesiones.
- Proyectos de autoocupación.

El nivel de partida, las motivaciones e intereses del alumnado en relación a los contenidos pueden ser distintos. Su desarrollo debe responder a estas diferencias tratando los distintos aspectos al nivel de profundidad más adecuado. Por ejemplo, se puede incidir más en los recursos y técnicas para la inserción profesional si éste es un objetivo más o menos inmediato de los jóvenes o se desarrollará a fondo un proyecto de empresa si se vislumbra la posibilidad de llevarlo adelante por parte de algunos alumnos.

Es conveniente disponer de un conjunto de materiales de referencia para la consulta y manejo por parte del alumnado. Estos materiales deben corresponder a informaciones y documentos reales y precisos, en relación con aspectos más significativos en los ámbitos de la información formativa y profesional, la actividad económica y las relaciones laborales. Entre estos materiales, cabe citar: Anuarios económicos. Guías de entidades y Asociaciones. Recopilación de informaciones de prensa (ofertas de trabajo, evolución del mercado de trabajo, etc.). Guías de

estudios y profesiones. Impresos de solicitud de empleo de diversas empresas. Convenios colectivos de empresas y sectores. Modelos de contratos de trabajo. Estatutos sociales de sociedad y cooperativas. Memorias anuales de empresas.

Diarios y Boletines oficiales con oferta pública de empleo. Guías para la creación de empresas.

Estatuto de los Trabajadores.

Al iniciar cada unidad el profesor facilitará al alumnado o dará directrices para elaborar los materiales de trabajo que permitan llevar a cabo las actividades propuestas (cuestionarios, documentos, fichas de observación, fichas de vaciado de datos, guión de informes). Asimismo constituirán materiales de trabajo los informes y memorias que, individualmente o en equipo, se vayan elaborando como resultado de las actividades realizadas.

Disponer de un teléfono en el aula es muy útil para los contactos y relaciones con el exterior. En caso de no tenerlo en el aula es necesario que se garantice la posibilidad de utilizar alguno del centro en los momentos que se precise.

También resulta interesante poder utilizar un equipo de vídeo para realizar la grabación y posterior visionado y comentario de algunas prácticas y simulaciones. Por ejemplo, en el caso de las entrevistas a los agentes sociales o las entrevistas de selección de personal.

La información que se va obteniendo a través de las diferentes actividades sobre el entorno, las opciones formativas, las familias profesionales y el mercado de trabajo, puede ser archivada y tratada informáticamente. En este caso se hace necesario utilizar los equipos informáticos que tenga el centro. Los ordenadores puedan ser también un instrumento para desarrollar juegos de simulación sobre creación y funcionamiento de empresas.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

Sobre la adquisición de conceptos básicos

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos poseen un bagaje de conceptos básicos que les permita comprender e interpretar el entorno socioeconómico.

No se trata tanto de que los alumnos sepan definir formalmente conceptos, como que sean capaces de utilizarlos para extraer conocimientos y experiencias para la orientación personalizada.

Sobre la adquisición de capacidades y habilidades sociales

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos para incrementar los recursos personales para relacionarse con el entorno laboral, implicarse en la realización de tareas compartidas y asumir los hábitos y normas de la vida activa y adulta.

Sobre la capacidad de proyección de futuro

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos para hacer su opción de futuro argumentada en base a su autoconocimiento y al estudio del entorno socio-económico, formular propuestas concretas y resolver las cuestiones y procedimientos que su diseño y ejecución planteen. En relación con lo anterior de valorarse la capacidad de iniciativa para actuar de forma autónoma

Sobre el procesamiento de la información

Con este objetivo se pretende valorar la capacidad de los alumnos para buscar, sistematizar e integrar informaciones diversas y utilizar esa información en la construcción de sus propios esquemas de conocimiento. En relación con lo anterior, debe valorarse la disposición favorable a la información, así como la capacidad para analizarla críticamente y distinguir los datos de las opiniones.

Sobre el desarrollo de actitudes de rechazo ante las discriminaciones

Con este criterio se pretende valorar las modificaciones a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje referidas a las actuación, sensibilización y respeto de los alumnos en relación con la igualdad de oportunidades.

MATERIA: PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA

TIPO: OPTATIVA

ETAPA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: TERCERO

1. INTRODUCCIÓN

El patrimonio cultural de una sociedad constituye el conjunto de bienes materiales, ideacionales y simbólicos que se transmiten de una a otra generación e identifican a los individuos que la componen en relación con los de otras realidades sociales.

El pueblo andaluz es depositario de una cultura propia, con un carácter genuino e identificable, que permite diferenciarla de la cultura de otros pueblos; una cultura que se ha ido fraguando en una trayectoria histórica particular y en un marco geográfico definido. El carácter unitario de la cultura andaluza no niega su variedad interna, acorde con la multiplicidad de los espacios naturales y las particulares circunstancias históricas que la han conformado. La tangible realidad de lo andaluz, por otra parte, no se corresponde claramente con unas coordenadas territoriales precisas; existen, al respecto, rasgos culturales de Andalucía que guardan evidente afinidad con los de otras regiones o provincias limítrofes y es evidente que determinados modos culturales de los andaluces son versiones de otros comunes a diferentes pueblos de España e, incluso, a ámbitos territoriales más amplios.

El estudio del legado cultural andaluz debe abordarse, consecuentemente, desde la doble perspectiva de su diversidad interna y de sus relaciones con realidades culturales con las que comparte determinadas peculiaridades por razones históricas, geográficas, sociológicas, o de cualquier otro tipo.

Esta conexión debe ser efectiva, sobre todo, por lo que se refiere a las culturas hispanoamericanas o a las de la cuenca mediterránea, sin desdeñar, tampoco, la alusión a otros ámbitos culturales diferentes que, por contraste, contribuyan a delinear mejor lo específicamente andaluz.

Es relevante, asimismo, la apertura de lo andaluz a nuevas aportaciones culturales, reforzando así la idea en relación con el sincretismo de su acervo patrimonial o con la dimensión de universalidad y difusión que alcanzan algunas de sus manifestaciones más genuinas.

Esta disciplina, presente entre las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria, puede prestar una valiosa contribución al proceso de socialización en el que se hayan inmersos los alumnos y alumnas andaluces de estas edades. Por un lado, debe coadyuvar a su maduración cognitiva y afectiva ayudándoles a identificar las señas culturales que los singularizan y a implicarse críticamente en los proyectos de futuro que la sociedad andaluza tiene planteados. Por otro, puede generar en ellos actitudes abiertas y tolerantes hacia colectivos y culturas diferentes superando visiones etnocéntricas que están en la base de graves conflictos que afectan al mundo en la actualidad.

El sentido y la orientación que se dé a esta materia dependerán también, en parte, de la forma en que se entienda la cultura. Se utiliza aquí el término en su acepción más global, aquella que la identifica con el modo de vida de una determinada sociedad, respondiendo a una definición ya clásica en el ámbito de la Antropología cultural. Desde esa perspectiva el hecho cultural incluye una amplia gama de manifestaciones que van desde las que tradicionalmente conforman el ámbito de la cultura oficial hasta aquellas otras que se identifican más bien, con lo popular.

Esta propuesta huye, pues, de una concepción elitista y académica de la cultura y adopta una perspectiva amplia e integradora. Desde esta visión se pretende poner énfasis en los aspectos más populares de la cultura andaluza que, en ocasiones, han sido minusvalorados en relación con aquellos otros pertenecientes a la esfera de la cultura oficial. No hay que olvidar que ha sido, en buena medida, el pueblo llano el que ha ido conformando ese conjunto amplio y variado que se conoce como cultura andaluza.

Y esa cultura popular es, repetidas veces, la transformación, que hacen los sectores populares, de los saberes procedentes de la cultura oficial: como réplicas, en ocasiones; como reproducciones, otras veces, en una relación dialéctica con los grupos sociales superiores. Ambas dimensiones del fenómeno cultural andaluz, la más académica, con claros referentes disciplinares en algunas de las ciencias sociales, y aquella otra, si se quiere, "más popular", deben tener cabida en los diferentes núcleos de contenidos que integran esta materia.

Interesa también destacar la importancia de adscribirse a una concepción dinámica de la cultura como organismo vivo, en continuo proceso de elabora-

ción, superando así visiones más estáticas y arqueologizantes de lo cultural e incorporando, consecuentemente, las creaciones más recientes.

Finalmente, la dimensión de globalidad que supone la cultura, la multiplicidad de aspectos que la constituyen, deben quedar articulados en una unidad integradora, rechazando enfoques parciales de aspectos aislados, al modo de simples recopiladores folcloristas, que la reducen a una mera recopilación de datos, objetos o anécdotas.

2. OBJETIVOS

Esta materia ha de contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las siguientes capacidades:

1. Conocer y valorar los rasgos peculiares de la cultura andaluza en sus diversas modalidades. Comprender el carácter global de la misma y las múltiples interrelaciones entre sus componentes, consiguiendo una visión integradora de la cultura y la sociedad andaluzas.

Este objetivo señala la necesidad de que los alumnos y alumnas entiendan el hecho cultural andaluz en toda su complejidad y especificidad, huyendo de visiones parceladas, folcloristas o anecdóticas que lo reducen a sus aspectos más llamativos y tópicos. Se pretende, pues, que comprendan el carácter adaptativo y singular de la cultura como un sistema global de respuestas generadas por los andaluces para garantizar su supervivencia y superar las dificultades encontradas en el transcurso de su historia.

2. Analizar los factores históricos que han intervenido en la configuración de los distintos aspectos del patrimonio cultural andaluz, identificando y valorando las aportaciones de las diferentes realidades sociales y momentos culturales que se han sucedido en el territorio de Andalucía.

La cultura de un pueblo se ha generado a lo largo de un proceso histórico en el que hay que buscar, en gran medida, sus claves explicativas básicas. Con este objetivo se pretende capacitar a los alumnos y alumnas para que comprendan la dimensión histórica del hecho cultural y sepan analizar los distintos aspectos y manifestaciones del patrimonio cultural andaluz, a la luz de determinados factores y realidades sociales y culturales del pasado que lo hacen inteligible.

3. Valorar la riqueza y la diversidad de la cultura andaluza, analizando diferentes formas de interacción con el medio en distintos ámbitos geográficos, y aspectos peculiares que singularizan a determinadas zonas y lugares.

Riqueza y diversidad geográfica son, sin duda, los dos rasgos que mejor definen el acervo cultural andaluz. Uno y otro derivan de las abundantes y variadas aportaciones culturales que Andalucía ha recibido en su trayectoria histórica, así como de la peculiar elaboración que de ellas se ha hecho en diferentes contextos geográficos. Con este objetivo se pretende que los alumnos conozcan y valoren los elementos de unidad y diversidad que caracterizan los distintos aspectos y manifestaciones del patrimonio cultural en su proyección espacial.

4. Identificar y analizar relaciones entre la cultura andaluza y la de otros pueblos que contribuyan a profundizar en la visión de lo andaluz, acercuen a la comprensión, respeto y valoración de culturas similares y revelen las dimensiones humanas comunes a todas las culturas.

La cultura andaluza se inscribe en el marco genérico de la cultura mediterránea y, consecuentemente, mantiene evidentes relaciones con la de otros pueblos pertenecientes a ese ámbito geográfico y cultural. Lo andaluz también ha proyectado su influencia en el mundo iberoamericano, muchas de cuyas manifestaciones culturales constituyen variantes de otras específicas de nuestra tierra. En evidente relación con el anterior, este objetivo alude a la necesidad de que los alumnos analicen y valoren los elementos que vinculan la cultura andaluza con la de otros pueblos del mismo entorno geográfico o con la de aquellos que, como los iberoamericanos, han mantenido especiales vínculos históricos con Andalucía.

5. Conocer y valorar la contribución de los distintos grupos que componen la sociedad andaluza a la conformación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad, superando actitudes y conductas discriminatorias originadas por la etnia, el sexo o la condición socioeconómica y cultural.

La riqueza y la diversidad del legado cultural andaluz devienen, en parte, de las aportaciones idiosincrásicas de diferentes colectivos humanos y grupos sociales que han convivido en Andalucía en el seno de las distintas formaciones históricas. Con este objetivo se pretende que los alumnos identifiquen y valoren, en los distintos aspectos el patrimonio cultural, las aportaciones genuinamente populares, las que se deben a determinadas etnias que, como la comunidad gitana, han dejado su impronta en el flamenco, y aquellas otras en las que las mujeres andaluzas han jugado un papel destacado. Se intenta, así, evitar que adopten visiones elitistas y sexistas de la cultura.

6. Valorar la importancia de la conservación, recuperación y enriquecimiento de las diversas modalidades del patrimonio cultural andaluz, desarrollando actitudes de rechazo ante conductas individuales y colectivas que lo deterioren o dañen.

La cultura constituye un patrimonio que una sociedad recibe de aquellos que la precedieron y que debe transmitir a las generaciones futuras. Este objetivo apunta a la necesidad de desarrollar en los alumnos y alumnas de nuestra Comunidad una actitud consciente en relación con el carácter patrimonial de la cultura de que son depositarios, y una sensibilidad creciente ante los comportamientos individuales o colectivos que deterioran o dañan los distintos aspectos en los que se manifiesta.

7. Reconocer las posibilidades de goce y disfrute que proporcionan las actividades relacionadas con distintas manifestaciones del patrimonio cultural, implicándose en tareas a su alcance, de divulgación de estas actividades.

En estrecha relación con el anterior, este objetivo alude al desarrollo en los alumnos y alumnas andaluces de la capacidad para apreciar el potencial lúdico, recreativo o festivo que encierran determinadas manifestaciones culturales.

8. Utilizar estrategias y técnicas de aproximación racional en el conocimiento de los hechos culturales, desarrollando actitudes favorables al análisis riguroso y crítico de los mismos.

La cultura no es tan solo algo que se transmite y se aprende de manera espontánea en el seno de la familia o en la relación con los demás. Los hechos culturales son hechos complejos susceptibles de ser analizados desde diversas perspectivas. En este objetivo se plantea la necesidad de que los alumnos y alumnas se aproximen al conocimiento de lo cultural utilizando los métodos de investigación y las técnicas que las distintas disciplinas científicas ponen a su alcance, intentando mantener una actitud crítica y un cierto distanciamiento, difícil de observar ante hechos que los implican directamente.

3. CONTENIDOS

3.1 Características generales.

Los contenidos de esta asignatura se presentan estructurados en ocho núcleos que, sin pretensión de exhaustividad, recogen los aspectos más significativos del patrimonio cultural andaluz y aquellas parcelas más estudiadas del mismo hasta el momento actual.

Junto a este criterio de relevancia, la selección efectuada se ha basado, también, en la posibilidad de engarce de los contenidos de la materia con un amplio abanico de áreas y disciplinas científicas que gozan de gran tradición académica y pueden ofrecer el necesario marco científico de referencia.

Las aportaciones más significativas para la comprensión de los distintos aspectos del patrimonio cultural andaluz, proceden, sin duda, del campo de las Ciencias Sociales, pero el carácter global de la cultura y la complejidad y amplitud de este legado cultural concreto exigen el concurso de ese amplio espectro de disciplinas científicas al que se ha aludido.

Tanto por la diversidad de los contenidos que en esta propuesta se abordan, como por el marco multidisciplinar de referencia, que se defiende, la materia se presta a enfoques variados que van desde planteamientos disciplinares a otros de carácter integrado e interdisciplinar. En cualquier caso, las decisiones relativas a la organización de los contenidos corresponden a los centros, y deben de ser adoptadas teniendo en cuenta las características específicas de cada contexto escolar. No obstante, el esquema organizativo por el que opten los distintos desarrollos del curriculum de esta materia, debe propiciar una visión integradora del legado cultural andaluz y, consecuentemente, ha de recoger contenidos de los diferentes núcleos que en ella se proponen.

Cada núcleo incluye una breve presentación de los aspectos concretos del patrimonio que en él se abordan, seguida de una enumeración de los conceptos, procedimientos y actitudes y valores que se pueden poner en juego en relación con ellos. Siempre que ha sido posible, se ha ofrecido, también una selección de hechos e informaciones, de especial significatividad en relación con el tema central del núcleo, que, no obstante, dada la amplitud y variedad de las muestras culturales, no recoge todas las sugerencias posibles.

3.2 Criterios de selección de contenidos.

En cualquier caso y, como criterio selectivo y metodológico básico, es conveniente mantener un cierto equilibrio a la hora de recurrir a uno u otro tipo de información y a ejemplos concretos. Por un lado, es conveniente trabajar con ejemplos del entorno cultural próximo al centro en función de ciertas ventajas inherentes a esta estrategia metodológica, como pueden ser su potencial motivador o el grado de accesibilidad de la información y los recursos, entre otras muchas.

Pero, por otra parte, el repertorio de informaciones y ejemplos con el que se trabaje, debe ser más amplio y representativo del conjunto cultural andaluz, ofreciendo, así, una visión ajustada de sus elementos de unidad y de sus diferencias internas que coadyuve al desarrollo de actitudes de empatía y valoración de la diversidad.

Finalmente dada la complejidad y amplitud de los contenidos que se incluyen en esta materia optativa, no es aconsejable realizar un tratamiento exhaustivo de todos y cada uno de ellos. Consecuentemente, los proyectos y programaciones

que la desarrollen incluirán un mínimo de tres núcleos de contenidos, de los cuales, al menos uno estará entre los siguientes:

- Patrimonio natural
- Patrimonio urbano
- El mundo de la producción y de los servicios
- Patrimonio artístico
- Patrimonio lingüístico y musical

No obstante, es necesario señalar que al constituir estos tres núcleos una oferta mínima obligada, no se excluye, otras posibilidades de desarrollo curricular más amplio a expensas de un mayor número de núcleos. En cualquier caso, las decisiones relativas a la selección de los núcleos que integrarán los proyectos y programaciones son competencia del equipo docente.

A) IMÁGENES E INTERPRETACIONES DE ANDALUCÍA

En este núcleo se trabajan las aportaciones que desde distintas épocas, con intenciones y perspectivas variadas, y, a partir de informaciones de diversas procedencias, se han hecho para configurar, definir o divulgar el hecho andaluz.

La abundancia y variedad de informaciones existentes, sobre todo desde el siglo pasado, exige una selección y un tratamiento crítico que sitúen las interpretaciones en el contexto histórico, literario, político, ... en que se originaron, al tiempo que permitan distinguir contribuciones que han facilitado la comprensión de la singularidad andaluza, de aquellas otras que han provocado una visión tópica y estereotipada de Andalucía.

Este núcleo asume pues una visión histórica y antropológica, si bien con la adaptación que requiere la edad de los alumnos.

En relación con el tema del núcleo se pueden trabajar una serie de procedimientos. Entre otros posibles, los siguientes: la búsqueda de información en hemerotecas, archivos, bibliotecas, etc; la lectura crítica de documentos; el visionado y comentario de material gráfico: fotografías, filmografía, grabados, documentales, ... la integración de la información procedente de distintas fuentes, etc.

- El núcleo propicia contenidos actitudinales de diversos tipos: el reconocimiento y valoración de la propia identidad cultural; la valoración del esfuerzo realizado por muchos andaluces para recuperar una visión objetiva de Andalucía; el interés ante la variedad patrimonial constituida por archivos históricos, bibliotecas, hemerotecas, museos, etc ... para el estudio de la cultura andaluza; la objetividad y el sentido crítico en el tratamiento de las informaciones; el compromiso en el

esfuerzo común por conocer, valorar y difundir el patrimonio cultural andaluz; etc.

En relación con el tema del núcleo se pueden trabajar, también, una serie de conceptos de carácter histórico o antropológico: cultura mediterránea, ósmosis cultural entre distintas civilizaciones; cultura de frontera; subordinación en el desarrollo industrial español, mistificación de lo andaluz; concienciación regionalista; "fatalismo"; "estoicismo", etc.

El aprendizaje de estos conceptos, procedimientos y actitudes, puede articularse en torno a una variada gama de informaciones. Destacan, por su relevancia, las que siguen:

- Visiones de Andalucía en los escritores no andaluces. Aunque podemos encontrar testimonios de todas las épocas, destacan por su difusión y contribución a una deformación de lo andaluz las de los libros de viaje de extranjeros que durante el siglo XIX toman a España como motivo de sus relatos y, con frecuencia, se centran en Andalucía ofreciendo una visión de España en clave andaluza ... Autores representativos son: IRVING, FORD, GAUTIER, BORROW, LATOUR, ...
- Otra aportación es la de escritores españoles, no necesariamente andaluces, pero que atraídos por nuestra tierra, incluyen en sus obras apreciaciones de lo andaluz que deben ser analizadas y valoradas por los alumnos: novelistas del realismo, visiones periodísticas como las de Azorín, ensayos como los de Ortega, creaciones poéticas de la generación del 27, teatro costumbrista, etc.
- Una contribución más rigurosa la ofrecen un grupo de eruditos andaluces que al final del XIX recogen y estudian la amplia tradición andaluza y que son los precursores del estudio científico del folclore andaluz con una labor de publicaciones, creación de sociedades, actos públicos, ... Destaca, sobre todo, la figura del iniciador de la sociedad "El folclore andaluz", Antonio Machado y Álvarez; junto con él pueden conocerse aportaciones de otros representantes como Guichot, Luis Montoto, Rodríguez Marín, ... Esta perspectiva científica ante la realidad andaluza es la que adoptan desde mediado de este siglo obras como el Alea y numerosas aportaciones más cercanas procedentes del ámbito de la investigación social antropológica e histórica sobre Andalucía.
- Otra visión la aporta el regeneracionismo o regionalismo histórico del período de entreguerras, a través de la figura de Blas Infante, que acentúa el hecho diferencial andaluz y cristaliza en la forja de un proyecto de "ideal andaluz".
- Se puede utilizar, también, información de las más recientes publicaciones que desde los distintos campos de las Ciencias Sociales se vienen haciendo sobre

Andalucía: enciclopedias, revistas, grandes colecciones, talleres, ensayos, etc. Al respecto, debe incidirse en la nueva imagen de Andalucía que se desprende de estas publicaciones y que se corresponde con los importantes proyectos de modernización llevados a cabo en los últimos años en torno, por ejemplo, a acontecimientos tan significativos como la Exposición Universal del 92. Esta imagen de una Andalucía renovada y proyectada al futuro, ligada a un conocimiento objetivo y crítico de sus problemas y de sus posibilidades, puede ser confrontada con visiones tópicas y estereotipadas de nuestra Comunidad enraizadas en el pasado.

- Especialmente relevantes pueden ser las informaciones que aportan el Estatuto de Autonomía y el desarrollo legislativo que se va elaborando desde el Parlamento Andaluz.

B) PATRIMONIO NATURAL

El medio natural es el marco donde se desarrolla la cultura humana en una interacción continua. Así como la cultura andaluza lleva impresa el sello del entorno donde se ha fraguado, también el espacio andaluz ha devenido en paisajes fuertemente humanizados por la larga presencia y acción de sus moradores. Conocer el patrimonio natural es conocer, bajo una nueva dimensión, el patrimonio cultural.

En este núcleo se plantea el conocimiento del importante y variado patrimonio natural andaluz en relación con las actividades humanas que en él tienen lugar, los procesos de deterioro que le afectan y los proyectos para su recuperación y conservación.

El núcleo propicia el trabajo con diversidad de procedimientos entre otros posibles los siguientes: la utilización de estrategias de orientación y de guías de parajes naturales; la lectura e interpretación de mapas, planos topográficos y fotografías aéreas; la observación y recogida de datos en visitas e itinerarios; la realización de pequeñas investigaciones sobre impactos ambientales, etc.

El carácter del núcleo ofrece también la posibilidad de trabajar una serie de actitudes y valores: valoración de los paisajes andaluces; actitud responsable en el uso de los espacios naturales; sensibilidad ante procesos de deterioro ambiental; reconocimiento de la labor que en la defensa del medio llevan a cabo organizaciones no gubernamentales así como entidades y campañas institucionales e interés por participar activamente en ellas, etc.

Los conceptos e informaciones básicas con las que se puede trabajar en el núcleo son las siguientes:

- La variedad de los entornos naturales; peculiaridades paisajísticas de la costa, la campiña, la serranía, la alta montaña, la marisma, ... y sus correlatos naturales.
- Tipología de los espacios naturales, distinciones conceptuales y su localización en la región: "Parque Nacional de Doñana", "reservas naturales", "parques naturales", "parajes naturales", "reservas de la biosfera". Posibilidades ecológicas y recreativas que ofrecen. Otros espacios equiparables por su valor faunístico e, incluso histórico, como las antiguas cañadas o trazados ferroviarios recientemente en desuso.
- Leyes y medidas de protección de espacios naturales. Instituciones, asociaciones, campañas, promotoras de la conservación y recuperación de este patrimonio. Breve introducción a modelos que compaginan conservación de los ecosistemas con mejoras en la calidad de vida de sus habitantes. Especies protegidas vegetales y animales, problemática que entrañan e incidencia ecológicas y culturales.
- El aumento de la actividad humana en el medio natural y los consiguientes procesos de deterioro ambiental. Acciones como: tecnificación agraria, vertidos urbanos e industriales, caza, pesca y pastoreo incontrolado, expansiones urbanísticas desacertadas, determinados modelos turísticos; ... Alternativas al modelo de desarrollo actual que se muestren respetuoso con los recursos naturales.
- Acercamiento, con las imprescindibles prevenciones, a interpretaciones que establecen relaciones entre el medio natural (paisaje, ciclo climático, ...) y determinados comportamientos o manifestaciones del pueblo andaluz: ritmo de actividades, tono vital, relaciones sociales, celebraciones festivas, parajes sacralizados, ...
- Los conjuntos paisajísticos como inspiradores de manifestaciones estéticas que constituyen hoy una dimensión importante del acervo cultural andaluz: desde manifestaciones de arte popular hasta creaciones de destacados poetas, novelistas, pintores, músicos, ... que han ubicado parte de su obra en lugares concretos, de manera que el mismo espacio ha cobrado una dimensión cultural. Ejemplos como los de Alberti, Juan Ramón Jiménez, Valera, Caballero Bonald, Falla, Turina, Zabaleta, ... Su tratamiento didáctico incluirá este enfoque con contenidos de los bloques de carácter artístico.

C) PATRIMONIO URBANO

Este núcleo plantea el conocimiento del amplio y variado conjunto de ciudades y pueblos andaluces que revisten un especial interés histórico, social y

monumental y tienen, por consiguiente, un indudable valor patrimonial. Su estudio ha de relacionarse con los procesos de degradación y destrucción y los esfuerzos para la conservación, rehabilitación y enriquecimiento de este interesante aspecto del patrimonio. La temática que aquí se aborda, guarda evidentes relaciones con el contenido de otros núcleos. Así con el del "Patrimonio natural", por la inserción de las poblaciones en un paisaje, con el de "vivienda y vida doméstica" o versión de la residencia de puertas adentro; o con el del "Patrimonio artístico", por el componente monumental de las ciudades.

En relación con el tema del núcleo se pueden desarrollar, entre otros, los siguientes procedimientos: recogida de datos en itinerarios urbanos; búsqueda, recopilación y exposición de fotografías, postales, folletos o carteles de pueblos y ciudades de interés patrimonial; lectura y elaboración de planos y maquetas; observación directa de distintos aspectos urbanos; visitas a museos ciudadanos, archivos locales, edificios representativos; lectura y comentario de normas urbanísticas.

En cuanto a actitudes apropiadas para el bloque se proponen: la sensibilidad ante los contenidos patrimoniales del hecho urbano (monumentalidad, presencia de la historia, marco de celebraciones y fiestas, manifestación de lo natural) y su contribución al bienestar de los ciudadanos; el sentido crítico ante comportamientos y acciones que inciden negativamente en este patrimonio y la preocupación por conocer normas y disposiciones de planes urbanísticos; la valoración de actividades emprendidas por organizaciones vecinales, asociaciones culturales, organismos institucionales en la defensa, conservación y fomento del patrimonio, así como la disposición a colaborar con ellas; hábitos adecuados de comportamiento en la calle, etc.

Se pueden trabajar, asimismo, determinadas construcciones conceptuales y hechos representativos como los que se proponen a continuación:

- Tipología de ciudades andaluzas: Grandes núcleos urbanos; poblaciones de extensión media como los característicos "pueblos urbanos" de la campiña o pequeñas poblaciones de las serranías. Valores patrimoniales específicos de los distintos grupos.
- Presencia de lo histórico en la ciudad actual: en su entramado urbano, en el conjunto del caserío, en los diferentes estilos artísticos de sus monumentos (como ejemplo, el mudejar y el barroco presentes no solo en grandes construcciones sino también en versiones de las construcciones comunes) o en la pervivencia del pasado a través del testimonio de lápidas conmemorativas, inscripciones, toponimias, etc.

- Rasgos morfológicos y valor paisajístico de los conjuntos urbanos. Valor ecocultural de la vivienda urbana andaluza como integración armoniosa con el medio (la cal, el adobe, la azotea, el patio, el mirador, ...). La presencia de lo natural en el ámbito urbano (las aves y su presencia permanente o estacional; parques, bulevares, arboledas, jardines, ríos, estanques, ...).
- Relaciones entre aspectos urbanísticos (trazado de calles, plazas y altozanos, alineaciones de fachadas, modelos de construcciones, ...) y dimensiones sociales (modelos de convivencia, estructuras sociales, vivencias, ...).
- Los procesos de degradación urbana de las últimas décadas: su origen y sus consecuencias; así podrán estudiarse: segregaciones de barrios, fenómenos especulativos de suelo, crecimientos descontrolados, congestiones de tráfico en el casco histórico, disgregación social, desaparición de entornos urbanos de interés histórico y estético, deterioro de monumentos, ...
- Conceptos de "casco histórico" y "conjunto monumental"; sus diferencias con "ciudad histórica" o "contextos históricos" de una ciudad, que implican a la ciudad en su conjunto. Los problemas que supone la conservación de ese patrimonio y en relación con ellos, el conocimiento de lo que representan: política urbana, norma urbanística, planes generales o parciales, instituciones del patrimonio urbano, ... Por último, procesos de modernización y conciliación de la conservación con adaptación, creatividad y rentabilidad, para lo que se puede proponer algún ejemplo concreto del ámbito cercano al alumno.

D) EL MUNDO DE LA PRODUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS

La cultura de un pueblo se va constituyendo dentro de los cauces en que se desenvuelven los quehaceres diarios que le permiten subsistir y le suministran la posibilidad de uso y disfrute de su producto. Conocer las actividades económicas y los objetos artesanales de más arraigo en Andalucía, es otra manera de introducirse en su patrimonio cultural. Además, es una tarea urgente porque muchas de ellas han desaparecido recientemente o están a punto de hacerlo ante la nueva realidad económica y las progresivas innovaciones tecnológicas. Su estudio se abordará desde una perspectiva antropológica que revele la variedad de conocimientos, técnicas, destrezas y estilos, producto de la experiencia transmitida y enriquecida por generaciones sucesivas a lo largo de los siglos.

Aunque entre la obra artesanal y la obra artística hay un sustrato común y es difícil, a veces, la distinción, es preferible recoger en este apartado la artesanía de carácter utilitario, reservando las de carácter suntuario para estudiarlas en las restantes obras de arte en un núcleo común e independiente de este.

Podemos considerar perteneciente también a este ámbito patrimonial manifestaciones más recientes: arqueología industrial o sectores de investigación señeros de la región.

Se consideran adecuados para este núcleo los siguientes procedimientos: realización de trabajos de campo a través de visitas a los lugares donde se lleven a cabo algunas de estas actividades, recopilando datos, haciendo entrevistas, testimonios gráficos, etc; visitas y recopilación de información en museos de artes y costumbres populares; realización de maquetas, modelos simplificados, dibujos o esquemas de procedimientos técnicos, máquinas, herramientas, productos artesanales; ... Búsqueda y recogida de muestras de artesanía popular localizables en el entorno y colaboración en el montaje de exposiciones de las mismas; etc.

En relación con algunos de estos contenidos procedimentales, es interesante la coordinación con las áreas tecnológica y artística.

Entre las actitudes que se pueden fomentar figuran: la valoración de la sabiduría incorporada a labores tradicionales; el reconocimiento y valoración de estas labores como testimonio vivo de épocas pasadas; el reconocimiento del valor económico y ecológico de determinadas faenas y productos artesanales y del posible interés de su mantenimiento o reconversión; el aprecio por la artesanía popular, la sensibilidad en relación con su valor artístico y el reconocimiento de la labor del artesano; el interés por iniciarse en el aprendizaje de algunos modos artesanos de fácil ejecución; etc.

La temática del núcleo permite poner en juego una serie de contenidos conceptuales, entre ellos, los siguientes:

- La interrelación con el medio. Aprovechamiento económico y equilibrio medioambiental, acomodación a los ciclos naturales, calidad ecológica del producto, etc.
- Funcionalidad del espacio: taller, granja, vivienda rural, vivienda artesana, casa salinera, etc.
- Criterios de funcionalidad y eficacia en labores, técnicas, utillajes, máquinas, etc.
- Relaciones sociales implícitas en las actividades laborales.
- Perspectiva histórica. Origen y aportaciones en sucesivas fases históricas, síntesis y acrisolamiento de técnicas y estilos. Incidencia de los cambios

económicos y tecnológicos en los modelos tradicionales de producción. Posibilidades de pervivencia.

- Consideraciones estéticas. Distinción entre "arte culto" y "arte popular". Rasgos de la creación artesana, la conjunción de la tradición y la originalidad de lo eficaz y de lo gratuito.

Para trabajar estos conceptos es aconsejable recurrir a ejemplos del entorno que permitan la observación directa y la recogida de información: El cortijo como modelo clásico del secano andaluz. Las huertas tradicionales. La pervivencia de la ganadería en el secano. La dehesa como fórmula ecológica. Labores pesqueras (la almadraba, la flota de arrastre, los crustáceos, ...). Las salinas. Explotaciones mineras. Industrias tradicionales alimenticias (vinos, aceite, harina, ...). La construcción y artes aplicadas (madera, cerámica, escayola, ...). Talleres artesanales (alfarería, espartería, hojalatería, forja, carpintería y ebanistería, talabartería, etc. ...).

- Por último, pueden también recogerse algunos hitos significativos en la evolución industrial; así, se puede iniciar al alumno en la arqueología industrial con ejemplos locales o referencias al inicio industrializador del XIX en el sector minerosiderúrgico. O también a la labor investigativa en sectores punta de la ciencia y de la tecnología, como el sector aeronáutico, la energía eólica o las ciencias del mar.

E) LA VIDA DOMÉSTICA

En este bloque se agrupan saberes, conductas, actitudes, relaciones sociales, elaboraciones, ... que tienen como marco el hogar y donde la familia es célula social básica, unidad de consumo e incluso, en la economía tradicional, unidad de producción. Es el hogar un sustrato cultural básico de la sociedad andaluza, con múltiples perfiles de interés antropológico y en donde el protagonismo de la mujer adquiere un interés especial.

A pesar de su importancia, en ningún caso inferior a la del resto de los núcleos, este tema ha estado ausente de unos programas escolares excesivamente sesgados hacia lo académico. Su inclusión en el curriculum de la E.S.O. está plenamente justificada por el interés que tiene en relación con el proceso de socialización de los alumnos y alumnas adolescentes. Su reivindicación como contenido de enseñanza y aprendizaje, corre pareja con el carácter nuclear que adquieren, por derecho propio, todas las actividades y problemas asociados al mundo de la mujer.

La modernidad, con la incorporación de la mujer al mundo laboral, cambios en el modelo familiar, repercusiones de la industrialización y el consumismo en las

labores del hogar, etc. han ido reduciendo esa gama amplia de actividades que se originaban en el ámbito familiar y que tienen hoy su último reducto en el mundo rural.

Al existir una continuidad de los contenidos procedimentales entre los distintos bloques, evitamos en éste referirnos explícitamente a procedimientos, ya que pueden trasladarse con facilidad los mencionados en el núcleo anterior y que tienen un carácter similar de trabajo de campo.

En el ámbito de las actitudes, también en clara sintonía con el anterior, podríamos destacar, sin embargo, algunas valoraciones culturales específicas de esta temática del mundo del hogar: el reconocimiento de la mujer, principal protagonista de esta cultura familiar; la sensibilidad para apreciar las manifestaciones de arte popular que tienen como marco el hogar; la curiosidad por descubrir y aprender procedimientos, labores y técnicas del hacer doméstico y que pueden seguir siendo eficaces hoy día.

En cuanto a informaciones se pueden estudiar múltiples aspectos, si teniendo en cuenta la variedad de funciones de la unidad familiar. Se escogerían algunas de ellas según las posibilidades de estudio que ofrezca el medio escolar. Así pueden tratarse contenidos básicos relativos a: La matanza, fabricación de embutidos y otros procedimientos de conservación de alimentos (envasados, secados, encurtidos ...). Labores de especial primor: bordados, puntos, encajes, ... Crianza de animales de corral. Jardinería: macetas, arriates, patios y jardines. Huerto familiar. Gastronomía, con su amplia variedad según las zonas, y las múltiples combinaciones de los productos alimenticios básicos de la región, o la repostería y su relación con los ciclos festivos. El cuidado, crianza y educación de los niños (aspectos sanitarios, higiénicos, alimenticios, juegos, ...) y también la atención y el cuidado a los ancianos y a los enfermos; ritos y celebraciones (bodas, bautizos, cumpleaños, etc. ...).

Los aspectos que se escojan se harán desde perspectivas conceptuales globalizadoras que destaquen aspectos tales como: Modelo familiar, componentes y tipos de relaciones, roles mujer y hombre, padres e hijos. Modelo de sociedad y funciones familiares. Proceso de endoculturación. Dimensiones estéticas de la cultura andaluza. Economía agraria y soluciones tradicionales; ...

El estudio de la vivienda constituye otro posible enfoque del bloque. La vivienda como adaptación al medio, como marco de un modelo familiar y como marco de actividades económicas. Pudiéndose escoger algún tipo de vivienda rural estrechamente relacionada con la actividad agraria; y algún tipo de vivienda urbana; en este caso resultan muy representativas las "casas de patio" como residencia burguesa y los "corrales de vecinos" de las clases laborales urbanas.

F) CREENCIAS, RITOS Y FIESTAS

El contenido de este núcleo se refiere al conjunto de valores, actitudes y conductas ligadas al mundo de las creencias así como a celebraciones rituales y festivas.

Creencias y manifestaciones rituales están vinculadas, generalmente en Andalucía a la religión católica, pero no pueden olvidarse otras prácticas que participan más de un carácter mágico o supersticioso y que gozan de un cierto arraigo en determinados sectores sociales. El tratamiento de lo religioso será antropológico y se referirá a lo que se entiende por religiosidad popular. En el inicio de todas las culturas junto al ritual religioso aparece lo festivo y así sigue siendo, en la mayoría de los casos, en la cultura andaluza. Las fiestas populares requieren una atención especial por mantener vivas costumbres y tradiciones y por la variedad y singularidad que las mismas tienen en Andalucía.

El núcleo queda abierto a otros contenidos relativos a empleos del tiempo libre con arraigo popular: juegos, pesca y caza, actos deportivos, etc. o a muestras de tanta identidad como las referidas a la doma y monta de caballo o al mundo de la ganadería de reses bravas y del toreo, de ámbito nacional, pero marcado fuertemente por la singularidad andaluza.

Constituyen contenidos procedimentales adecuados al tema: trabajos de campo, sobre todo si su desarrollo se hace coincidir temporalmente con las celebraciones religiosas o festivas más representativas del lugar; la observación directa y la recogida de datos se simultanearán, en este caso, con la reflexión de los alumnos sobre sus propias vivencias como partícipes de los ritos; participación en debates para contrastar opiniones distintas sobre el carácter y modo de celebración de acontecimientos festivos y religiosos que muestran distintos niveles y modo de participación ciudadana; lectura y comentario de textos antropológicos, adaptados previamente, que analicen estos acontecimientos; recopilación y ordenación de distinto tipo de materiales (coplas, carteles, boletines de fiestas, juegos infantiles -en este último caso, incluso su recreación por los alumnos-, ...).

En el campo de las actitudes pueden trabajarse las siguientes: valoración de los ritos festivos y religiosos como vínculos entre generaciones, fuerza de cohesión social, mecanismo de identificación y modo de asegurar la permanencia de costumbres y tradiciones; sensibilidad para captar, según la clase de celebración, significaciones espirituales, perfiles estéticos, riqueza folclórica, gracia e ingenio, costumbres gastronómicas, etc.; apertura mental y tolerancia ante distintos modos de entender o vivenciar devociones, celebraciones litúrgicas, rituales o fiestas religiosas; conducta adecuada en estos actos, etc.

En relación con esta temática se pueden utilizar una amplia gama de conceptos e informaciones más o menos complejas. De entre ellos, los más relevantes son los siguientes:

- Características peculiares de la religiosidad popular andaluza: la sacralización de los espacios urbanos (capillas abiertas, retablos de cerámica, triunfos, cruces, procesiones, etc.), o de los espacios rurales (romerías). Aportaciones de la religiosidad popular ante los cánones preestablecidos.

En relación con lo anterior hay que comprender la frecuencia con que se asocia lo religioso y lo festivo. La significación religiosa de un buen número de fiestas, incluso de algunas que perdieron ya carácter sacro, o, cómo lo pagano se implica de modo tan singular en las celebraciones sagradas, siendo de lo más emblemático la Semana Santa o las Romerías.

- Papel que juegan en las relaciones sociales de los andaluces todos los acontecimientos religiosos y festivos: sentido de lo colectivo, identificación comunitaria, posibilidades excepcionales de comunicación, convivencia o confraternización de grupos sociales diferentes, representatividad social, rol que juega el hombre o la mujer o distintos grupos sociales, y que los alumnos podrán constatar con cualquiera de las celebraciones que se escojan en el diseño. También se puede advertir con el conocimiento de Hermandades, Cofradías, Mayordomías, ...

- La presencia de lo bello, de lo artístico (imaginería religiosa, artes suntuarias, desfiles procesionales ...), en el ámbito religioso. Junto a ello la riqueza y variedad de manifestaciones folclóricas de indudable interés estético que aparecen en todas las fiestas: cantes, bailes, aderezos, construcciones efímeras, ... donde se manifiesta la creatividad popular que reviste adecuadamente todo el ritual hasta ponerlo al alcance de todos, uniendo lo profano y lo divino en una síntesis por encima de toda norma.

- Dimensión histórica, con la compleja dialéctica entre la permanencia e inmutabilidad que impone el ritual y las exigencias de cambio que provoca la evolución histórica.

- Por último, pueden recogerse un conjunto amplio de creencias y prácticas ligadas a los hechos más trascendentales como el nacimiento, el matrimonio o la muerte con sus significaciones religiosas y profanas.

G) PATRIMONIO ARTÍSTICO

Andalucía posee un rico patrimonio artístico con obras representativas de casi todos los estilos artísticos que se han ido sucediendo en el mundo occidental. En este núcleo se recogerán las manifestaciones más destacadas de la arquitectura, artes plásticas, artes aplicadas (especialmente las suntuarias, pues las de carácter más utilitario ya fueron recogidas en el núcleo del "Mundo de la producción y de los servicios") y nuevos sistemas visuales.

Para todos los alumnos, el Área Social de la etapa establece el estudio de conceptos básicos del lenguaje formal de los estilos y su interpretación como documento de la época. Corresponderá a la presente propuesta añadir a esos contenidos aspectos derivados de la especificidad de la asignatura y que a grandes rasgos serían:

- Consideraciones sobre el Patrimonio y su conservación; dimensiones antropológicas de las obras más emblemáticas, constantes estéticas de la cultura andaluza y peculiarización y permanencia de algunos estilos artísticos; consiguientes trasvases de lo culto a lo popular; escuelas artísticas dentro de la región y constatación de diferencias dentro de la cultura andaluza; la inspiración en la singularidad andaluza de destacados artistas pertenecientes a distintas épocas; ...

Los procedimientos que se trabajarán especialmente son los siguientes: análisis de la obra artística en aspectos elementales de carácter estilístico, iconográfico y patrimonial; observación directa y recogida de información en visitas a yacimientos arqueológicos, monumentos arquitectónicos, museos o exposiciones; planificación de breves itinerarios históricos-artísticos; recopilación, elaboración y organización de material gráfico de los monumentos más representativos del entorno y montaje de murales, pequeñas exposiciones o sesiones audiovisuales, ...

En cuanto a las actitudes, se pueden trabajar entre otras posibles las siguientes: aprecio del valor histórico y patrimonial de la obra de arte y sensibilidad para captar su belleza y gozarla; inquietud ante la degradación y merma de este patrimonio e interés por su conservación restauración y enriquecimiento; reconocimiento de la labor de conservación y divulgación de entidades y disposición a colaborar con ellas; corrección durante las visitas a monumentos y museos; ...

Según el tipo de manifestación artística puede profundizarse en conceptualizaciones más específicas.

- En el estudio de los monumentos arquitectónicos pueden adoptarse algunas de estas perspectivas: Valor emblemático e identificativo para los habitantes de una ciudad, de sus monumentos más destacados. El monumento arquitectónico y su entorno espacial. Cambios, adiciones, superposiciones estilísticas, y modificaciones de uso que van afectando al patrimonio arquitectónico a lo largo del tiempo y su significatividad histórica. Procesos de deterioro, abandono y merma en relación con fenómenos urbanos actuales (expansión, tráfico, especulación, ...). Posibilidades de conservación, restauración, rehabilitación y uso para el acceso y disfrute de los ciudadanos. Tesoro patrimonial que suelen contener estos monumentos (cuadro, mobiliario, orfebrería, ...), su seguridad, conservación y exposición al público.

- De las obras plásticas pueden estudiarse aspectos tales como: Interés antropológico de determinadas representaciones como es el caso de la imaginería y la estampa religiosa en relación con devociones populares o el sabor costumbrista de algunos cuadros. La obra plástica y el marco arquitectónico o urbano en que se inscribe. Deterioros, pérdidas, problemas de conservación y técnicas de restauración específicas de estas obras. El museo: tipología y principales museos de Andalucía, dependencias, elementos y equipo humano del museo, conservación y divulgación. El mercado del arte, exposiciones y colecciones.

Todos estos contenidos conceptuales pueden tratarse manejando información correspondiente a algunos de los principales períodos artísticos que se han desarrollado en Andalucía: prehistórico, ibérico, romano, musulmán, gótico, mudéjar, renacentista, barroco, neoclásico, romanticismo, modernismo, ...

La mención a las artes suntuarias pueden hacerse bajo distintos enfoques: Los talleres, continuidad de técnicas, estilos y temas y nuevas aportaciones creativas. La vinculación con costumbres y tradiciones de hondo arraigo popular. Su origen histórico y su relación con los grandes períodos de la evolución histórica, etc. Se pueden estudiar a través de algún ejemplo de orfebrería, bordado, cordobanes y pasamanería, rejería, dorados y policromados, tallista y ebanistería, cerámica artística, ...

Por último cabe reconocer el interés artístico y antropológico de los nuevos sistemas visuales y conocer su localización en otros componentes del patrimonio andaluz, como filmotecas, hemerotecas, archivos y colecciones fotográficas, ...

H) PATRIMONIO LINGÜÍSTICO Y MUSICAL

Por pertenecer a un mismo campo perceptivo y participar de peculiaridades patrimoniales comunes, se engloban en este núcleo la expresión lingüística con

sus múltiples manifestaciones de literatura popular y la expresión musical de carácter popular: canciones, formas musicales y, por extensión, el baile.

La lengua, al ser instrumento primordial de comunicación, constituye uno de los pilares de la cultura popular y su mayor signo de identidad. Andalucía, sin un idioma distinto al de otros pueblos, posee, sin embargo, una variedad lingüística discernible y un rico acervo de literatura oral.

Andalucía posee igualmente una gran tradición en manifestaciones musicales que contribuyen a singularizarla como pueblo, especialmente por el cante y el baile flamenco.

Es conveniente desarrollar el núcleo en coordinación con el Área de Lengua y el Área de Música. El estudio y cultivo de la modalidad lingüística andaluza queda dentro del Área de Lengua pero al ser vehículo natural de expresión en los alumnos y en el entorno escolar, se constituye también en contenido inseparable del resto de esta asignatura aunque se obvian los aspectos teóricos. En cuanto a sus manifestaciones literarias se recogerán las de tradición popular sin que quede desconectada totalmente de la literatura culta que es objeto de estudio preferente en el Área de Lengua.

Unida a la literatura oral se estudiarán las coplas, tradiciones musicales y bailes folclóricos, reservándose especialmente los aspectos teóricos y cultos para el Área de Música.

Los procedimientos adoptarán en este núcleo formas específicas como: lectura y comentario literario y antropológico de textos de la tradición oral; recopilación de coplas, relatos, romances, etc del entorno; Elaboración de fichas y archivos de textos y grabaciones; publicación con textos y composiciones recogidos; asistencia a espectáculos populares comerciales o festivales flamencos; participación en audiciones musicales, lecturas en voz alta, montajes audiovisuales, representaciones teatrales organizados por el centro, etc.

En el terreno de las actitudes se proponen: apreciación del valor antropológico y patrimonial de modalidades lingüísticas, creaciones literarias y musicales, bailes folclóricos, y sensibilidad para captar su belleza; interés por descubrir, recopilar, conservar y recrear todas estas manifestaciones; reconocimiento de la importancia que supone la aportación del pueblo gitano en la creación del flamenco; valoración de la peculiaridad lingüística andaluza y respeto ante diferencias y singularidades que se dan en ella; ...

Son múltiples los contenidos conceptuales con que se puede trabajar en el núcleo y la selección, que en cada caso se haga, va a depender mucho de la forma en que se puedan combinar con contenidos de los distintos bloques en

los que inevitablemente se ve involucrado el componente lingüístico. Entre ellos se señalan los siguientes:

- Rasgos peculiares de la lengua popular andaluza. Diferentes modalidades lingüísticas entre las regiones andaluzas. El lenguaje como depósito de tradiciones, usos y costumbres, ... muchos de ellos ya desaparecidos, y la riqueza del vocabulario autóctono que el andaluz emplea en todas las esferas de la vida: el trabajo, la fiesta, la religión, ...

Para tratar cualquiera de los anteriores aspectos conceptuales pueden manejarse múltiples informaciones que con seguridad se irán presentando en el estudio de los restantes contenidos de la asignatura, al recopilar información en los trabajos de campo, al efectuar algunas lecturas o, continuamente, al expresarse los alumnos de forma oral o escrita. Pero explícitamente se escogerán algunos materiales de la literatura oral que han acompañado y reflejado siempre las vivencias del pueblo: romances, acertijos, refranes, trovos, coplas, cantos de juegos, cuentos y relatos, nanas, patrañas, canciones de corro y comba, villancicos y aguinaldos, chistes, motes, coplas, etc, a las que se puede acceder directamente o a través de abundantes recopilaciones llevadas a cabo desde los folcloristas del siglo XIX hasta autores contemporáneos.

Es también de interés la relación que se evidencia entre la literatura culta y popular. Escritores que han bebido en el rico venero de lo popular y que lo han elevado a las más altas cotas de sensibilidad y universalidad como el caso de García Lorca, Villaespesa, los Machado, Juan Ramón Jiménez, Ricardo León, Alberti, Aleixandre, etc.

El flamenco representa grandes posibilidades de análisis por su polimorfismo y capacidad para penetrar en el alma andaluza. Algunos de los perfiles factibles: Origen, evolución y geografía del cante. Tipos y palos. Significación y expresión, ambientes, situaciones y lugares. Lenguaje y estilo literario de la copla flamenca. Las letras flamencas. El acompañamiento musical, guitarra clásica y flamenca, las palmas y el jaleo. El baile: danzas rituales, bailes populares, baile flamenco. Los medios de difusión: festivales, concursos y peñas, etc.

Convendría al menos mencionar otras posibles opciones: Música culta en Andalucía, el nacionalismo musical y los grandes autores, como Falla y Turina, su identificación nacional. Presencia de motivos de inspiración andaluza en la música europea. Relaciones entre el folclore andaluz y el hispanoamericano. Instrumentos musicales, vestuarios y aderezos relacionados con la expresión musical. El teatro costumbrista, música folk, bandas de música y música procesional.

3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Como principio metodológico básico, es aconsejable partir de los conocimientos, expectativas e intereses de los alumnos y alumnas, a la hora de planificar las actividades de enseñanza y aprendizaje.

En primer lugar, es necesario contar con el nivel de conceptualización y el tipo de informaciones que los y las adolescentes tienen en relación con los fenómenos que pertenecen al ámbito de lo cultural. Generalmente, su visión de los hechos sociales, artísticos, históricos y, globalmente culturales, en definitiva, obedece a determinados modelos que responden a los tópicos sociales más extendidos. Consecuentemente, a la hora de planificar las actividades de enseñanza y en la propia práctica del aula, es preciso crear situaciones en las que esas visiones sesgadas y tópicas sobre lo cultural se pongan de manifiesto, y se contrasten con otros modelos de representación más ajustados a la realidad y más rigurosos. Es este un criterio didáctico que debe ser tenido en cuenta si se quiere propiciar una transformación gradual en el universo perceptivo cultural de los alumnos y alumnas.

Simultáneamente, es necesario contar con la esfera de sus expectativas e intereses, vinculados a necesidades futuras, que no siempre coinciden con las que ellos sienten y manifiestan. En el campo de lo afectivo, los adolescentes comienzan a ser receptivos y sensibles a preocupaciones e intereses de carácter colectivo; esta circunstancia permite trabajar en el aula con una amplia gama de informaciones, relativas a distintos aspectos del patrimonio, que les resulten familiares y que no necesariamente deben proceder del entorno inmediato, aunque este último constituirá siempre una rica y sugerente fuente de ejemplos.

Desde otra perspectiva, pero en la misma línea de contar con las posibilidades de aprendizaje de los adolescentes, los contenidos no deben presentarse como algo acabado y definitivo que ellos y ellas hayan de asumir tal cual. Los planteamientos didácticos han de partir de la multiplicidad, versatilidad, provisionalidad y gradación conceptual con que pueden considerarse los conocimientos científicos, lo que permite su adaptación al contexto escolar. Presentar el conocimiento ante los alumnos a un nivel adecuado de abstracción conceptual, al tiempo que les permite llevar a cabo procesos de descubrimiento y construcción del propio aprendizaje, los hace conscientes de que ellos elaboran conocimiento, conocimiento que así tendrá un carácter significativo.

Consecuentemente con todo lo anterior, las Unidades Didácticas han de asumir el carácter de problemas didácticos, concibiéndose como un conjunto de preguntas que el grupo de alumnos plantea, hace suyas y procura ir resolviendo en el transcurso de las actividades.

La Unidad Didáctica se estructura en un conjunto de actividades con sentido en sí mismas y en relación con el conjunto que constituye la Unidad. Si se asume esta última como la búsqueda de respuestas a unos interrogantes, se comenzaría con unas actividades introductorias que configuren el tema, provoquen interrogantes y vinculen cognitiva y afectivamente al alumnado. Vendrían, a continuación, otras actividades de desarrollo que permitan la búsqueda y la interpretación de distintas informaciones a través de una variedad de estrategias. Se terminaría con actividades que asuman el carácter de conclusiones y supongan recapitulaciones, aplicaciones a nuevas situaciones y condiciones propicias a la evaluación del proceso didáctico y de los propios alumnos.

Por razones didácticas y por la propia índole que tiene el patrimonio, se podrán ir alternando una amplia variedad de destrezas, estrategias y técnicas en el desarrollo de las actividades. Sería prolijo hacer una relación, baste mencionar la importancia que pueden tener distintas actividades de campo adoptadas a las peculiaridades de los alumnos. La variedad de procedimientos que se proponen requiere el uso de una amplia gama de recursos didácticos dentro del aula o bien fuera, adquiriendo carácter de tal el propio patrimonio al que puedan acceder con facilidad los alumnos.

La amplia multiplicidad de actividades facilita su adaptación a los alumnos, tanto para tener en cuenta sus diferentes intereses como para adecuarse a sus distintas capacidades, previendo para ello actividades de refuerzo o de recuperación.

Es imprescindible, para que la comunicación se produzca en el aula de una manera efectiva y resulte un trabajo intelectual eficaz, el crearse un ambiente de trabajo adecuado; supone esto consideraciones referidas al ámbito espacial de la clase, al uso de medios y recursos que habrán de ser variados y coherentes, a la alternancia de trabajo individual y colectivo, a una adecuada organización que propicie la intervención, el debate, la confrontación de ideas y de hipótesis, a una organización de tiempo que respete los ritmos personales de aprendizaje y que, manteniendo un control temporal, no origine agobios ni prisas.

Cada programación adaptará los bloques de contenido a una secuencia de Unidades Didácticas, que podrán configurarse con gran flexibilidad dentro de los criterios que se han establecido. Cada Unidad integrará inevitablemente contenidos de distintos bloques dado el tratamiento global, de interrelaciones continúa con que se concibe la cultura. Debe prever el proyecto una graduación a lo largo del curso, se pueden comenzar con Unidades que giren en torno a tópicos más concretos, que puedan suponer observaciones directas y que se sitúen en un ámbito espacial y temporal cercano al alumno para progresivamente ir aumentando el grado de abstracción, globalidad y generalización.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Comprender textos de diverso tipo: históricos, antropológicos, literarios, artísticos, (con las adaptaciones, en su caso, pertinentes), analizarlos y obtener la información conveniente.
2. Obtener información directa de componentes culturales del entorno a través de la observación directa y del testimonio oral. Saber organizar y archivar esta información. Obtener informaciones de manera organizada y crítica de otras fuentes de información como los audiovisuales. Organizar y sintetizar las informaciones extraídas de distintas fuentes.
3. Elaborar, transmitir y difundir contenidos culturales mediante la participación en debates, elaboración de informes o memorias, realización de murales, montajes audiovisuales o pequeñas muestras y exposiciones.
4. Distinguir distintos tipos de hechos culturales, reconocer como se manifiestan en Andalucía, analizar sus rasgos característicos y saber relacionarlos entre sí.
5. Reconocer, dentro de Andalucía, variantes y matizaciones de unos mismos hechos culturales y peculiaridades propias: lingüísticas, artesanas, musicales, urbanísticas, gastronómicas, ... Valorar esta riqueza patrimonial y respetarla.
6. Comparar rasgos culturales del pueblo andaluz con los de otros pueblos. Señalar relaciones. Explicar semejanzas y diferencias. Comprender el fondo humano de todas las culturas. Identificar los signos más representativos de la singularidad andaluza.
7. Reconocer en sus propias costumbres, gustos, expresiones, valores, conocimientos, etc, las señas que le identifican como miembro de una determinada cultura. Valorar su pertenencia a la cultura andaluza.
8. Caracterizar los hechos culturales como producto de interacciones de los grupos sociales con su entorno medioambiental. Conocer y comparar diferentes soluciones culturales (vivienda, explotaciones agrarias, vestuario, urbanismo, ...) a distintos entornos geográficos. Ponderar su interés económico y ecológico.
9. Identificar, en los hechos culturales, componentes o perfiles históricos que han llegado hasta nosotros. Explicar distintas causas de fenómenos culturales. Reconocer el carácter cambiante de los mismos en relación con los cambios sociales. Distinguir entes componentes que permanecen y componentes que cambian en celebraciones, ritos, creaciones, procesos o relaciones sociales. Captar nuevas elaboraciones culturales y futuras posibilidades creativas.

10. Valorar el interés histórico y antropológico y, por tanto, el carácter patrimonial de tradiciones, costumbres, celebraciones, relaciones sociales, manifestaciones folclóricas, actividades económicas, modalidades lingüísticas, tareas domésticas, ... y descubrirlas en el entorno familiar y social. Comprender el interés que supone conservar, adaptar, recoger o rehabilitar los distintos componentes del patrimonio.

11. Saber ver y apreciar rasgos estéticos en diferentes muestras de la cultura, no solo en las "obras de arte" sino también en manifestaciones del arte popular reconocibles en labores del hogar, productos artesanales, celebraciones festivas, ...

12. Reconocer los principales problemas (degradación, merma, adulteración) que pueden afectar al patrimonio. Identificar las causas. plantear posibles acciones o soluciones que entrañen cambios en el comportamiento social.

13. Identificar lugares destacados de Andalucía donde se manifiestan o conservan las muestras del patrimonio heredado (paisajes naturales o urbanos, explotaciones económicas, monumentos, yacimientos arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos, hemerotecas, ...

14. Planificar itinerarios, visitas o trabajos de campo. Para ello recabar y elaborar la información deseada.

MATERIA: TÉCNICAS EXPERIMENTALES DE LABORATORIO

TIPO: OPTATIVA

ETAPA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: CUARTO

1. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente los trabajos prácticos de laboratorio han sido considerados como unas actividades básicas para el aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza. Así, se ha resaltado su importancia como instrumento para la comprensión de conceptos y teorías, para el desarrollo de habilidades y destrezas, para el aprendizaje de las estrategias investigativas o, en definitiva, para que el alumno pudiera formarse una idea adecuada de qué es y cómo se construye la ciencia.

Sin embargo esta valoración no siempre ha implicado que se les otorgase un papel relevante en la práctica docente habitual. La sobrecarga de contenidos curriculares, la escasa disponibilidad de tiempo, de espacio y las condiciones materiales han sido, entre otras, las razones que con frecuencia se han esgrimido para explicar esta aparente contradicción.

La presentación de una materia como ésta quiere subrayar la importancia que se le otorga a los trabajos prácticos en el aprendizaje de las ciencias. Conviene no obstante señalar que dentro de éstos existe una variada tipología en función de los objetivos que se pretenden desarrollar, del papel que se atribuye al alumno o del que se reserva para el profesor.

Así, los **ejercicios** son actividades diseñadas para el desarrollo bien de destrezas manipulativas, como técnicas de medida, manejo de instrumentos, etc. o bien de habilidades intelectuales, como observación, clasificación, comunicación de resultados, etc. Las **Investigaciones** son actividades de formulación y resolución de problemas; sus objetivos pueden estar relacionados con el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes usuales en el trabajo científico, como la creatividad, la perseverancia o la colaboración, pero también con una mejor comprensión de conceptos o teorías.

Por tanto, el papel que los trabajos prácticos desempeñan en el proceso de

enseñanza y aprendizaje no sólo viene determinado por la frecuencia con que se realizan, en relación con actividades expositivas, sino además por las características de estos trabajos, la forma en que se proponen, la secuenciación que se hace o las relaciones que se establecen entre ellos.

Si bien es cierto que tanto ejercicios como pequeñas investigaciones son actividades que pueden y deben tener su espacio en una materia como ésta, también lo es que una enseñanza estructurada en torno a la realización de ejercicios prácticos, en el significado que se les ha atribuido con anterioridad, ofrecería una visión inductivista, desenfocada y mecánica de la actividad científica.

Por el contrario, la realización de pequeñas investigaciones ofrece un marco general más adecuado para el tratamiento de contenidos científicos. Dentro de ellas, la resolución de problemas planteados puede requerir el aprendizaje de una técnica (medición, manejo del microscopio, representación gráfica, filtración, etc.) que exigirá la realización de los oportunos ejercicios, pero dichos ejercicios se abordarán de una manera contextualizada. Ello no sólo les otorga mayor significado sino que les aporta una motivación adicional, al tiempo que ofrece un hilo conductor a toda la actividad.

Como se señala en el curriculum del área de Ciencias de la Naturaleza correspondiente a esta etapa educativa, el tratamiento de los procesos científicos debe abordarse dentro de un determinado cuerpo de conocimientos. En efecto, en un trabajo práctico lo importante no es tanto anotar cierto número de datos o de observaciones, como saber por qué se han tomado estas anotaciones e interpretarlas en función de determinados cuerpos conceptuales. Así, las pequeñas investigaciones que se realicen deberán favorecer no sólo el aprendizaje de los métodos propios de la ciencia sino la construcción de los marcos conceptuales que ayuden al alumno a conocer e interpretar mejor su entorno natural y los fenómenos que en él ocurren.

El curriculum que se presenta parte, en definitiva, de la necesidad de realizar un esfuerzo de síntesis que permita tratar los procedimientos utilizados para generar, organizar y valorar los principios, teorías y leyes científicas junto con algunos de esos principios, teorías o leyes.

2. OBJETIVOS

Si los objetivos concretan las intenciones que sustentan el diseño y la realización de actividades necesarias para la consecución de las grandes finalidades educativas, los de esta materia deben entenderse como aportaciones que desde ella se hacen a la consecución de los objetivos del área de Ciencias de la Naturaleza en la Educación Secundaria Obligatoria.

Esta materia ha de contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las siguientes capacidades:

1. Formular y reconocer problemas y utilizar estrategias personales, coherentes con los procedimientos de la ciencia, en su resolución.

Este objetivo destaca la importancia que el desarrollo de la capacidad para resolver problemas tiene en el aprendizaje de la ciencia y cómo esta capacidad está relacionada con el uso de diversas estrategias de manera significativa y no mecánica.

2. Conocer e interpretar el entorno natural y algunos de los fenómenos que en él ocurren.

El estudio de los procesos de la ciencia debe realizarse en relación con los marcos conceptuales en los que se han generado. En última instancia esta materia pretende favorecer el conocimiento de la naturaleza y la capacidad de indagación en los fenómenos que ocurren en ella.

3. Utilizar de forma crítica distintas fuentes de información.

Este objetivo subraya la importancia que tiene en la metodología científica la selección, contrastación y evaluación de informaciones procedentes de diferentes fuentes.

4. Elaborar informes escritos acerca de datos obtenidos por distintos medios, utilizando con corrección, claridad y sencillez, tanto el lenguaje natural como el científico y otros medios como dibujos o fórmulas de manera que sintetizen la opinión personal.

Este objetivo hace referencia al desarrollo de la capacidad para expresar mensajes científicos con corrección y rigor, utilizando algunos de los diversos códigos propios del lenguaje de la ciencia. Implica la capacidad para entender la información recogida en forma de gráficas, tablas, mapas, etc.

5. Diseñar y utilizar instrumentos y técnicas de contrastación.

Este objetivo hace referencia, de una parte a la importancia que se otorga al desarrollo de la capacidad para realizar el diseño, experimental o no, que permita contrastar una hipótesis y, de otra, al conocimiento de instrumentos y técnicas de observación cuyo uso resulta necesario en dicha contrastación, tales como medida, recogida de resultados, elaboración de cuestionarios o entrevistas, etc.

6. Colaborar en la planificación y ejecución de trabajos en equipo, con

independencia de criterio y respeto hacia los demás, así como participar activa y ordenadamente en debates, emitiendo juicios propios razonados con argumentos y escuchando las opiniones de los demás respetuosamente.

Este objetivo subraya el carácter social de la producción científica y la valoración que se hace del trabajo en equipo. Se trata, por otra parte, de un conjunto de capacidades que la resolución de problemas de la vida cotidiana demanda.

7. Tener una actitud científica y crítica ante la realidad y fomentar la curiosidad y el deseo de profundizar en los conocimientos.

El desarrollo de una actitud científica implica favorecer la formulación de problemas, la creación de respuestas alternativas, la sistematización y objetivación de la información, la capacidad de sorprenderse ante un fenómeno nuevo, la constancia durante el proceso de investigación, etc.

8. Realizar los trabajos de laboratorio o campo con seguridad, limpieza y orden.

Este objetivo destaca la necesidad de desarrollar hábitos de mantenimiento y conservación del material de laboratorio o campo que se utilice, así como la adopción de medidas de seguridad que deben adoptarse en evitación de accidentes.

9. Valorar la ciencia como actividad humana en la que, como tal, intervienen en su desarrollo y aplicación factores sociales y culturales.

Señala este objetivo la relación existente entre el desarrollo científico y el contexto social en el que ocurre, así como la importancia de las aplicaciones tecnológicas en la resolución de los problemas que la sociedad plantea y la valoración de los cambios que generan.

En definitiva, la inclusión de esta materia optativa en el curriculum de la Educación Secundaria obligatoria debe contribuir al desarrollo personal de los alumnos, tanto en lo que se refiere a sus habilidades y destrezas o su capacidad de pensamiento abstracto, curiosidad, creatividad y actitud crítica, como en lo relacionado con su formación científica básica.

3. CONTENIDOS

Una vez definidos los objetivos se ha enmarcado el ámbito general de referencia acerca de lo que debe enseñarse en la materia de Técnicas Experimentales de

Laboratorio. Como se recoge en el Anexo de Aspectos Generales de la Educación Secundaria Obligatoria, se entiende por contenidos tanto los conceptuales como los procedimentales y actitudinales.

La selección de los contenidos se ha realizado en función de su relevancia dentro de esta materia, su interés desde la perspectiva del alumno y su contribución a la adquisición de una formación científica básica.

Las especiales características de esta materia aconsejan que los contenidos se presenten estructurados en torno a los procedimientos y actitudes que caracterizan los métodos usuales del trabajo científico. Conviene tener en cuenta que estos procedimientos deben ser trabajados en relación a teorías, leyes o principios básicos de las ciencias. El equipo de profesores deberá decidir en cada caso cuáles de los contenidos conceptuales básicos del área de Ciencias de la Naturaleza son los más adecuados para desarrollar dichos procedimientos y actitudes. Queda abierta, por tanto, la posibilidad de realizar diferentes tipos de organización, secuenciación y concreción de estos contenidos.

Los contenidos se presentan de manera analítica para facilitar la claridad expositiva, conviene tener en cuenta que, como se ha señalado, no es este el orden en que deben ser abordados en el aula sino que habrá de hacerse un tratamiento contextualizado de los mismos:

A) HABILIDADES INTELECTUALES

Se incluyen aquí las estrategias de investigación y los procesos cognitivos que contribuyen a capacitar al alumno para resolver problemas de una forma científica.

- *Planteamiento de problemas y formulación de hipótesis.*

Constituye el aspecto más creativo de la actividad científica. Su presentación quiere subrayar la importancia del desarrollo del pensamiento divergente y la necesaria relación existente entre los procesos científicos y el marco teórico en el que se inscriben.

- *Observación.*

Entendida como la recogida directa de datos con o sin ayuda de aparatos, guiada por hipótesis más o menos explícitas. Incluye aspectos como: establecer los criterios para realizar las observaciones (color, forma, tamaño, función, etc.), elegir la técnica o instrumentos adecuados a las observaciones que quieren realizarse, introducir unidades de medida, anotar de forma clara y precisa, comprender las limitaciones de nuestros sentidos y la relación entre lo observado y el marco teórico desde el que se observó.

- Uso de fuentes de información.

La utilización de libros, estadísticas, documentos, mapas o la realización de encuestas y entrevistas es una actividad necesaria en toda indagación o investigación.

- Tratamiento de datos.

Para facilitar la recogida de observaciones y la obtención de conclusiones es necesaria una ordenación y sistematización de los resultados obtenidos. Se trata de que el alumno ordene una serie de medidas o datos que caractericen un conjunto, establezca relaciones entre ellos o exprese los datos en gráficas, tablas o esquemas.

- Clasificación.

Es una forma específica de tratamiento de datos cuya importancia en la construcción de la ciencia justifica una presentación individualizada. Como el anterior es un instrumento que ayuda a organizar la información recogida o las observaciones realizadas. Se trata de que el alumno forme grupos basados en una o varias propiedades comunes, interprete estructuras jerárquicas de clasificación y comprenda la utilidad de los sistemas unificadores de clasificación para la comunicación entre los hombres.

- Diseño de la investigación.

Es, junto al planteamiento de problemas y la formulación de hipótesis, el aspecto más creativo de una investigación y que con frecuencia se hurta al alumno en numerosos trabajos prácticos. Se trata de que el alumno determine las variables que intervienen, las controle de forma sistemática, cambiando la variable independiente para comprobar los efectos que produce en la variable dependiente, mientras mantiene constantes las variables controladas. Implica igualmente diseñar y ejecutar el montaje experimental y superar las dificultades debidas a factores imprevistos y perturbadores.

- Obtención de conclusiones.

Con frecuencia los errores cometidos durante la investigación impiden obtener conclusiones claras. Analizar críticamente el trabajo realizado y no sobrepasar las conclusiones que pueden derivarse tiene un extraordinario interés para conseguir mayor precisión y rigor en investigaciones posteriores. Se trata de que el alumno interprete si los resultados verifican o no la hipótesis de partida, sepa reformularla a la luz de los nuevos datos experimentales, reconozca las relaciones causa-efecto y, en última instancia, sea capaz de formular un modelo interpretativo sencillo.

- Comunicación de los resultados.

Es la fase final del trabajo y presenta también un indudable interés. La comunicación de los resultados debe hacerse con claridad, precisión y orden, utilizando el vocabulario adecuado. Existe una amplia gama de técnicas y recursos comunicativos que conviene explorar: exposición oral, informe escrito, audiovisual, mural, maqueta, etc. En cada una de ellas se desarrollan capacidades diferentes, favoreciéndose así el conocimiento de distintos lenguajes.

B) DESTREZAS TÉCNICAS

Se incluyen aquí las técnicas y destrezas manipulativas necesarias para trabajar de forma eficaz en el laboratorio o en el campo. Su adquisición implica, en general, una utilización reiterada de dichas destrezas. Dado su carácter instrumental, es conveniente realizarlas en el marco de actividades investigativas o de resolución de problemas que permitan que las destrezas se apliquen en situaciones diferentes, evitando además un tratamiento monótono y descontextualizado.

- Manejo de instrumentos y aparatos.

El trabajo de campo o laboratorio implica que el alumno se habitúe al uso de instrumentos de medida como la balanza, el termómetro, el barómetro, el cronómetro, la brújula, etc., de instrumentos de observación como el microscopio, la lupa, , los prismáticos, etc., de material de vidrio como la probeta, el mechero de alcohol, la caja de petri, etc. y de otros materiales como mapas, martillo, mortero, utensilios de disección, tamices, etc.

- Construcción de instrumentos y aparatos sencillos.

La construcción de materiales por el propio alumno significa mucho más que la simple adquisición de unas destrezas manipulativas. En efecto, estimula la creatividad, facilita el aprendizaje de los conocimientos, favorece la comprensión de las limitaciones de las medidas que se realizan y sirve de estímulo por la satisfacción que produce toda creación. Así pueden construirse instrumentos de medida, terrarios, acuarios, incubadoras, jaulas para observación de animales, instrumentos de recolección, modelos interpretativos, etc.

- Utilización de técnicas básicas de campo y laboratorio.

A medida que la actividad investigativa lo demande, los alumnos deberán ir conociendo las técnicas más usuales en los trabajos de campo y laboratorio, tales como: montaje de preparaciones microscópicas, cultivos, colecciones, muestreos, trituración, tamizado, técnicas de identificación y separación de

sustancias, etc.

- *Conservación, mantenimiento y seguridad.*

El trabajo de campo y laboratorio exige que el alumno conozca y se habitúe al uso de las medidas de seguridad y orden necesarias, así como a las condiciones de conservación y mantenimiento de los materiales de trabajo que utiliza.

C) ACTITUDES RELATIVAS A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Se incluyen aquí contenidos actitudinales que constituyen un componente esencial, aunque no siempre explícito, de los trabajos investigativos y que contribuyen a adquirir una formación científica adecuada.

- *Curiosidad.*

Entendida como la capacidad de sorprenderse ante un fenómeno nuevo, formular preguntas, plantearse problemas o como el deseo de conocer y comprender.

- *Creatividad.*

Como se ha señalado con anterioridad se trata de una capacidad que conviene desarrollar y que resulta necesaria para realizar aspectos tan relevantes de la metodología científica como la formulación de hipótesis, la realización del diseño experimental, el planteamiento del problema o la realización de su estudio desde diferentes perspectivas.

- *Confianza en sí mismo.*

Para realizar una investigación es necesario partir de la consideración de que uno mismo puede abordar el problema. Sin embargo el alumno suele tener la idea de que es incapaz de construir sus conocimientos. Por ello un objetivo explícito del proceso de enseñanza y aprendizaje será ir cambiando esa actitud.

- *Constancia.*

Es una actitud necesaria para superar las dificultades que van apareciendo y poder concluir el trabajo investigativo. Se encuentra generalmente condicionada al desarrollo de actitudes como la curiosidad, las creatividad y la confianza en sí mismo.

D) ACTITUDES RELATIVAS AL CARÁCTER SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

Se incluyen aquí contenidos actitudinales relacionados con una visión de la ciencia como construcción social, cuyo desarrollo no es ajeno al contexto en que se genera el conocimiento, representando el producto del trabajo acumulativo de generaciones de hombres.

- Cooperación.

Supone valorar la importancia del trabajo en equipo para la solución de problemas. Implica el reparto de responsabilidades y el control mutuo del trabajo asignado a cada miembro del grupo.

- Comunicación.

Entendida como actitud de respeto a las reglas de intercambio en el grupo, aceptación de la puesta en cuestión de las ideas propias, disposición a aportar la información que se posea y toma en consideración de las ideas e informaciones de los demás para modificar el criterio propio.

- Actitud crítica.

Debe entenderse como la capacidad de seleccionar, contrastar y evaluar informaciones procedentes de diferentes fuentes, pero también como la actitud de autocrítica ante las propias opiniones. Así mismo supone valorar la ciencia como una actividad humana en la que intervienen factores de tipo social o cultural y en la que puede apreciarse la provisionalidad de las ideas científicas frente a los dogmas como verdades inmutables.

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología constituye el conjunto de normas y decisiones que organizan la acción didáctica en el aula: el papel que juegan los alumnos y profesores, la utilización de los medios y recursos, los tipos de actividades, la distribución de tiempos y espacios, los agrupamientos, etc.

Entendida así la metodología y en línea con lo establecido en el curriculum de Ciencias de la Naturaleza para esta etapa educativa, puede ofrecerse una serie de pautas orientativas que guíen la actuación del profesor de la materia de Técnicas Experimentales de Laboratorio:

- Tomar como punto de partida lo que los alumnos conocen acerca de los métodos de trabajo utilizados por la ciencia.

Conocer las ideas o concepciones que los alumnos tienen sobre qué es y cómo se construye la ciencia, constituye un elemento básico en la planificación de la

enseñanza de esta materia, dado que será a partir de dichas concepciones e interaccionando con ellas como se producirá el aprendizaje.

- Plantear los procesos de enseñanza y aprendizaje en torno a problemas relacionados con contenidos científicos básicos.

Entendemos por problema toda situación que presenta dificultades para las que el sujeto al que se le plantea no dispone de soluciones evidentes. Si el alumno no conoce la solución pero sí la estrategia que permite resolverlo, es más adecuado llamarlo ejercicio. Desde esta perspectiva una cuestión que para una persona es un problema para otra puede tratarse de un simple ejercicio.

El conocimiento científico se ha generado históricamente en relación con el tratamiento de problemas. Desde esta perspectiva una investigación científica consiste en la formulación e intento de resolución de un problema. No debe sorprender pues que una materia cuyo objeto básico de estudio son los procedimientos científicos, otorgue un papel fundamental al tratamiento de problemas.

- Programar un conjunto diversificado de actividades.

Lo señalado en el apartado anterior no significa que todos los problemas deban ser de similares características ni siquiera que sólo deban proponerse este tipo de actividades. Como se ha indicado los ejercicios prácticos y las experiencias tienen también un papel que desempeñar, incluso un comentario de un texto puede ofrecer buenas oportunidades para comprender y criticar un procedimiento investigativo.

La diversidad de objetivos, contenidos procedimentales, actitudinales e incluso conceptuales que integran el curriculum de esta materia, junto con la variedad de estilos cognitivos, intereses y ritmos de aprendizaje de los alumnos aconsejan la programación de actividades con distintas características.

- Crear un ambiente adecuado para realizar un trabajo intelectual eficaz.

La realización de ejercicios prácticos, experiencias o pequeñas investigaciones no garantiza por sí misma el carácter activo de la enseñanza, ni menos aún que se produzcan los aprendizajes que se pretenden. Estos aprendizajes vendrán favorecidos en todo caso por una aplicación coherente de pautas metodológicas que estimulen la actividad intelectual del alumno, más que por la simple realización de actos externos y la manipulación de recursos variados.

La organización del espacio en que se realizan las actividades, el desarrollo temporal de las mismas, su diversidad y los tipos de agrupamientos son, entre otros, aspectos que condicionan la creación de un ambiente que propicie el

trabajo intelectual.

- Propiciar la elaboración, consolidación y maduración de conclusiones personales acerca de los contenidos de enseñanza trabajados.

En la construcción de nuevos conocimientos desempeña un papel importante el proceso que sigue al desarrollo de un trabajo. En efecto, la elaboración de conclusiones, el establecimiento de relaciones con otros conocimientos previamente adquiridos y la formulación de nuevas cuestiones son reflexiones a las que debe concedérsele el tiempo necesario.

Para consolidar los aprendizajes realizados, habrá de ofrecerse a los alumnos oportunidades de aplicarlos a otras situaciones y favorecer su uso para la resolución de problemas en situaciones reales. De esta forma se contribuye a evitar que utilicen esquemas de conocimiento diferentes para resolver problemas, según que se ubiquen en un contexto académico o en la vida cotidiana.

Junto a estas pautas de carácter general conviene considerar la necesidad de establecer un hilo conductor que organice y secuencie los diferentes trabajos que se van realizando. Una posibilidad consiste en estructurar el curso en torno a la Historia de la Ciencia. Ello permite seleccionar determinados pasajes, reproducir algunas de las investigaciones realizadas, conocer las preguntas que estaban detrás de estos trabajos, el marco teórico que los guió y los condicionantes sociales que intervinieron en todo el proceso. Ello facilitará una idea no dogmática de la ciencia y ayudará a reflexionar acerca de cómo se construye la ciencia.

Otras opciones posibles son: estructurar la materia en torno al tratamiento de algunos problemas extraídos del entorno inmediato de alumno, o bien elegir algunos centros de interés sobre los cuales se planteen las investigaciones, o seleccionar algunos de los contenidos básicos del área de Ciencias de la Naturaleza y referir a ellos los trabajos prácticos que se realicen...

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a la consecución de los objetivos generales de la etapa, se traduce en una mayor concreción de determinados aspectos del desarrollo de las capacidades de los alumnos. En consecuencia, en este apartado se establecen criterios que ayuden a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas.

Los criterios de evaluación que se presentan emanan de la justificación que se ha realizado de la disciplina y de los objetivos formulados. Por ello se han organizado en torno a epígrafes directamente relacionados con los grandes

objetivos de la materia:

- Sobre la formulación y resolución de problemas.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para formular problemas relacionados con el medio natural, elaborar hipótesis, diseñar estrategias de resolución, aplicarlas y extraer las conclusiones oportunas.

Desde esta perspectiva no se trata tanto de reducir la resolución de problemas a la aplicación de un conjunto de reglas o algoritmos, como ser capaz de abordar situaciones abiertas que pueden presentar diferentes soluciones.

- Sobre la utilización crítica de las fuentes de información y la expresión de las conclusiones.

Con este criterio se pretende valorar si los estudiantes analizan de manera sistemática y rigurosa diferentes fuentes de información, distinguiendo lo relevante de lo accesorio y los datos de las opiniones. Así mismo si son capaces de extraer información de gráficas o tablas y de comunicar con claridad y precisión las conclusiones de un trabajo realizado.

- Sobre la participación en el trabajo en equipo.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos para implicarse en la realización de las tareas de clase, trabajando en grupo, escuchando, argumentando y participando en la resolución de los problemas que se plantean.

- Sobre la idea de la ciencia y la técnica.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad de los alumnos para relativizar los modelos teóricos propuestos por la ciencia, para analizar y comparar diversas explicaciones dadas a un mismo fenómeno o para analizar las consecuencias de los avances tecnológicos.

- Sobre la adquisición de conceptos básicos de las ciencias.

Con este criterio se pretende evaluar si los alumnos poseen un bagaje conceptual básico que les permite comprender e interpretar procesos sencillos.

No se trata tanto de que los alumnos sepan definir formalmente conceptos, teorías o modelos, como que sean capaces de aplicarlos para resolver algunas de las situaciones que se les presentan.

MATERIA: TECNOLOGÍA APLICADA

TIPO: OPTATIVA

ETAPA: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO: TERCERO

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 106/92, de 9 de Junio (B.O.J.A de 20 de Junio) por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía articula diversos grados de optatividad según avanzamos en la edad de los alumnos y alumnas y con tratamientos cada vez más diferenciados. La inclusión en el curriculum de materias optativas tiene como finalidad, por un lado, complementar el desarrollo normal del mismo, favoreciendo la formación integral de los alumnos/as y, por otro, individualizarlo de forma creciente, facilitando que cada joven pueda escoger lo que va a aprender en función de sus capacidades e intereses.

Reconocido el claro valor formativo que tiene la educación tecnológica para el joven y la presencia en esta etapa de una componente de formación profesional de base, parece obvio que no está compuesta por un único elemento, el área de Tecnología, sino que se hacen necesarios nuevos elementos curriculares que faciliten su desarrollo y que puedan estar especialmente indicados para alumnos y alumnas que, o bien vayan a cursar determinadas modalidades del Bachillerato, o bien decidan incorporarse a la vida activa.

La incorporación al curriculum general de los elementos interdisciplinares de cultura técnica, de no discriminación entre lo manual y lo intelectual que aporta en su globalidad la educación tecnológica, puede verse reforzada si se incluyen, además, elementos curriculares de estudio y conocimiento de la realidad social, técnica y económica cercana a los propios jóvenes.

A su vez, la escuela, como componente de un sistema social, debe dar respuesta a las expectativas de los jóvenes acerca del mundo en el que van a desarrollar su actividad, formativa o laboral, en un futuro relativamente cercano.

De ahí, la necesidad de un planteamiento curricular de esta materia que tenga como aspecto principal el estudio y comprensión de la actividad productiva que

se da en el entorno, tanto en lo referente a sus diferentes modalidades y elementos, como a sus grados de desarrollo, implicaciones sociales y consecuencias para la vida de las personas de nuestra comunidad.

Se contribuye, por tanto, a aumentar la capacidad de actuación social y de inserción en la vida activa, desarrollando una actitud positiva de aproximación a las distintas opciones de la futura vida laboral y la adaptación a las situaciones reales que se producen en el mundo del trabajo. En esta misma medida, se proporciona una orientación sobre distintas posibilidades de desarrollo del curriculum personal y de distintas opciones de adaptación del mismo a las oportunidades que puede ofrecer el mundo laboral cercano a los jóvenes que cursan la Educación Secundaria.

2. OBJETIVOS

Esta materia debe contribuir al desarrollo en los alumnos y alumnas de las siguientes capacidades:

1. Adquirir una actitud de indagación y curiosidad hacia las características de su entorno socioeconómico y laboral.

Con este objetivo se pretende que el alumno/a se aproxime y conozca las peculiaridades de su entorno, sobre todo en los aspectos referidos a la actividad económica que en él se desarrolla. Se trata, también, de despertar actitudes de curiosidad hacia esa parcela del sistema social, de la que probablemente se ha sentido ajeno hasta ahora, y de la que formará parte en un futuro más o menos próximo.

2. Aplicar conocimientos adquiridos en la resolución de problemas prácticos.

Este objetivo se refiere al desarrollo en el alumno/a de la capacidad para aplicar conocimientos adquiridos en otras áreas a situaciones y problemas concretos relacionados con el entorno. Es de destacar aquí la capacidad del alumno para utilizar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en la formación tecnológica para desarrollarlas en un contexto próximo y real.

3. Analizar y conocer los mecanismos básicos que rigen el entorno socioeconómico, valorando las repercusiones que en él tienen las actividades productivas.

Se pretende que el alumno/a adquiera unos conocimientos básicos sobre el funcionamiento e interacciones que se producen en la realidad productiva,

descubriendo esos mecanismos en las empresas e instituciones objeto de estudio y analizando las repercusiones en la comunidad de esas actividades.

4. Analizar objetos, procedimientos o sistemas que se producen o utilizan en el entorno productivo.

Con este objetivo se pretende que el alumno/a descubra la función de cada uno de los elementos que componen un objeto, sistema o procedimiento; la relación entre estos componentes, su importancia en el funcionamiento del conjunto y las aplicaciones y necesidades que cubren.

5. Diseñar y construir objetos, procedimientos o sistemas en la resolución de problemas tecnológicos.

Este objetivo, muy relacionado con el anterior, pretende que el alumno desarrolle la creatividad, destrezas y habilidades en el diseño y construcción de objetos o sistemas técnicos.

Partiendo de una necesidad o problema, el alumno/a ha de elaborar estrategias para abordar todas las fases de construcción, desde el diseño del objeto hasta el control y evaluación de lo efectuado. Es preciso que, en la medida de lo posible, el alumno aplique procedimientos, tecnologías y organización del trabajo semejantes a los que se utilizan en la realidad.

6. Conocer sus capacidades y desarrollar la confianza en sí mismo en relación con futuras opciones profesionales.

Este objetivo está referido al futuro profesional del alumno/a y pretende desarrollar la confianza y la seguridad en sí mismo ante unas expectativas profesionales inciertas. Se intenta también que conozca sus posibilidades y limitaciones en aras a una más acertada elección profesional.

7. Obtener, seleccionar y analizar información sobre el entorno socioeconómico, tanto de la observación de la realidad como de otras fuentes, tratarla de forma crítica y comunicarla a los demás de forma clara e inteligible.

Este objetivo está referido al desarrollo de la capacidad del alumno/a para manejar informaciones diversas, desde el acopio y selección de éstas hasta su interpretación y análisis. Se debe de fomentar también la actitud crítica en todos esos procesos de tratamiento y la capacidad de comunicación para emitir y recibir informaciones.

8. Tomar conciencia de las desigualdades existentes por razón de sexo, raza, extracción social, etc. en las opciones formativas y laborales, adquiriendo actitudes que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Se trata de fomentar en los alumnos actitudes de rechazo ante las diversas discriminaciones que desde los puntos de vista mencionados se producen, tanto en el acceso como en el desarrollo de las opciones formativas y laborales, favoreciendo la construcción de actitudes de igualdad en estos efectos.

9. Valorar críticamente la incidencia del sistema productivo del entorno en la calidad de vida de las personas y en el medio ambiente.

Este objetivo está relacionado con la Educación para la salud y el consumo, ambiental y vial e intenta concienciar y desarrollar en los alumnos una actitud crítica ante las resultas e impactos de la actividad económica, desde la obtención y explotación de los recursos naturales hasta el consumo del bien o servicio producto de la actividad, pasando por los procesos intermedios de transformación, envasado, etc.

3. CONTENIDOS

Con carácter general, se pretende que los jóvenes se acerquen al conocimiento de los grandes ámbitos de la actividad laboral y productiva, en especial a aquellos que tengan mayor presencia y relación con el entorno social cercano en que se desarrolla su vida y aquellos con los que guarda relación la oferta educativa de la localidad o comarca.

Los contenidos, pues, deben referirse a uno de los siguientes grandes sectores profesionales:

- **Servicios de la comunidad y de la salud.**
- **Administración y Comercio.**
- **Obtención, explotación y conservación de los recursos naturales.**
- **Procesos productivos Industriales.**

La elección de estos sectores se corresponde con el objetivo de ofrecer una formación profesional de base amplia, y que suponga una introducción y una orientación general en alguno de los grandes sectores profesionales.

Se debe evitar, por tanto, un enfoque aproximado a profesiones y ocupaciones concretas que desarrolle una formación profesional fundamentalmente específica u ocupacional. Deben trabajarse contenidos de tipo conceptual comunes a la parte que se determine de las profesiones del sector que se escoja, procedimientos y destrezas en el trabajo que no sean exclusivas de una profesión y actitudes referidas al trabajo en equipo y a la participación en las organizaciones.

En la selección del sector profesional, realizada por el correspondiente equipo educativo, debe de tenerse en cuenta, además de los sectores productivos predominantes en el entorno cercano al Centro educativo, la posible oferta de ciclos formativos de grado medio que oferte el mismo, otras ofertas de formación profesional existentes en la zona, y las características, necesidades e intereses de los alumnos y alumnas.

Para presentar los contenidos de esta materia se ha optado por una estructuración en núcleos. Se pretende con ello hacer una descripción de los aspectos relevantes que se tratarán en esta materia. Queda abierta, por tanto, la posibilidad de que el equipo educativo, una vez decidido el sector profesional al que se dirige la asignatura, opte por diferentes tipos de organización, secuenciación y concreción de los contenidos.

A) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR SELECCIONADO, EMPRESAS QUE LO COMPONEN, RECURSOS EMPLEADOS, FASES PRODUCTIVAS, TECNOLOGÍAS UTILIZADAS, ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN.

Se trabajarán conceptos básicos económicos y técnicos referidos en un primer lugar al estudio de las necesidades humanas que se satisfacen con los bienes y servicios que genera el sector estudiado para, después, analizar las diferentes fases de la producción, desde la obtención de las materias primas y los diferentes factores que se aplican en el proceso, haciendo especial hincapié en el trabajo y en las tecnologías aplicadas, hasta la comercialización y el consumo.

El alumno/a debe aplicar diferentes técnicas para el conocimiento del entorno que van desde la observación hasta el uso de estadísticas publicadas en revistas y anuarios. El uso de las diferentes fuentes debe ser planificado y se debe fomentar una actitud de rigor al depurar las diversas informaciones obtenidas. Es conveniente también que el alumno/a se corresponsabilice en este tipo de tareas y comience a realizar actividades en grupo organizado para la consecución de unos mismos objetivos.

Al mismo tiempo el alumno/a debe conocer que estas organizaciones no funcionan aisladamente, sino que son componentes del sistema social en el que están inmersas. Se deben estudiar básicamente las relaciones que estas tienen entre sí - clientes, proveedores, asistencia técnica, etc - y las que éstas mantienen con el resto de la sociedad - trabajadores, consumidores, administraciones públicas, etc-.

De igual modo, el alumno/a debe reflexionar, ponderar y cuestionar los diferentes tipos de necesidades humanas que satisface la actividad económica, adquiriendo una visión de rechazo ante las necesidades inducidas, y de solidaridad con los que menos tienen ante el consumo superfluo y derrochista.

Por último, se debe valorar críticamente el efecto que la actividad económica y productiva de ese sector tiene en el entorno: empleo que genera, aportación al nivel de renta y a la calidad de vida, impacto urbanístico y medioambiental, etc.

B) ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CONTRASTÁNDOLA CON LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD Y DESCUBRIENDO SUS INTERRELACIONES.

Este tipo de contenidos deben tratarse combinando la adquisición de conceptos básicos sobre la organización del trabajo y su evolución histórica, con un estudio de campo sobre una muestra de empresas o instituciones del sector donde se manifieste el tipo de organización adoptado para la realización de su actividad.

En el estudio de la organización del trabajo los alumnos/as aplicarán los conceptos de cualificación y especialización en la realización de tareas productivas y valorarán la incidencia, no solo de las formas de organización, sino de las condiciones de trabajo en la productividad y en la motivación profesional

Es importante que el alumno/a sea consciente de que las condiciones y los incentivos profesionales no se limitan a cuestiones referidas a aspectos del trabajo individual (métodos adecuados, salario, etc) sino también a aspectos del entorno inmediato como son el trabajo en equipo, las condiciones ambientales (luminosidad, ruidos, etc), y a factores del entorno social en el que está integrado (consideración social del trabajo, importancia en la comunidad, etc).

El alumno/a deberá contrastar los conceptos básicos adquiridos con las informaciones obtenidas de la realidad y analizar críticamente las diferencias observadas. Así mismo, realizará diagramas básicos de realización de tareas y analizará organigramas de empresas reales proponiendo posibles alternativas.

C) ANALISIS/PROYECTOS Y CONTRUCCIÓN DE SOLUCIONES A PROBLEMAS TÉCNICOS REFERIDOS A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS O A LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS EMPLEADOS.

Este tipo de contenidos son fundamentalmente prácticos y están relacionados con los objetivos de desarrollar destrezas, habilidades y creatividad en la solución de problemas técnicos; así como aplicar los conocimientos de otras áreas en la realización de estas tareas.

El marco metodológico adecuado para el desarrollo de este tipo de contenidos es el que se describe en el área de Tecnología pudiéndose abordar, por tanto, desde el método de análisis o el método proyectos-construcción y desde la perspectiva de esta materia.

Es importante, por ello, que el objeto de estudio, al igual que el resto de los contenidos, pertenezca al sector seleccionado, y que el método que se utilice sea el más adecuado para la comprensión y solución del problema técnico a resolver.

Además de los contenidos procedimentales, deben trabajarse actitudes relacionados con la participación y la organización del trabajo en equipo. Al igual, deben fomentarse actitudes relacionadas con la observancia de normas de higiene y seguridad en el trabajo.

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El marco metodológico, no solo es común al establecido para el área de Tecnología sino, que viene a contribuir y complementar su desarrollo, facilitando asimismo una percepción más homogénea de las distintas áreas y materias que constituyen la educación tecnológica.

Así, es posible realizar tratamientos de investigación del entorno, de análisis de empresas o instituciones, de proyectos de reproducción de sistemas productivos o simulación de empresas, de alternativas al funcionamiento y organización estudiados y observados en la realidad.

Dado que esta materia trabaja fundamentalmente contenidos relativos a procedimientos y actitudes, ya que los conceptos a tratar son básicos, el enfoque debe ser fundamentalmente práctico y metodológicamente activo, yéndose de lo concreto a lo abstracto.

Se debe fomentar la relación con las demás áreas de la etapa, con el objeto de reforzar contenidos esenciales de aquellas y poner de manifiesto su necesidad.

Por último, se debe favorecer el trabajo en grupos de alumnos/as, no solo para favorecer actitudes de solidaridad y de participación, sino como anticipación de lo que se produce en la realidad laboral. Se deben utilizar técnicas para el trabajo grupal de forma que los alumnos/as comprendan la necesidad de planificar, organizar y controlar las tareas, como medio para conseguir unos objetivos. Se favorece así la asunción de responsabilidades en las tareas emprendidas, la satisfacción por el trabajo bien hecho y la capacidad de integración en las organizaciones humanas.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el Anexo de Aspectos Generales del Decreto 106/92, de 9 de Junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria en Andalucía se definen los objetivos y las características de la evaluación del proceso educativo, así como el conjunto de elementos que deben evaluarse. La contribución específica que desde esta materia puede hacerse a este proceso, se traduce en una mayor concreción de determinados aspectos de la evaluación del desarrollo de las capacidades de los alumnos/as. De ella pueden obtenerse informaciones para la evaluación del resto de los elementos que participan en el proceso educativo.

En este apartado, se establecen criterios que ayudan a valorar el desarrollo de las capacidades propuestas.

Estos criterios de evaluación emanan de la justificación que se ha hecho de la materia y, por tanto, de la propuesta de objetivos realizada.

1. Sobre la capacidad de obtener, seleccionar, tratar e interpretar informaciones.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno/a para establecer una sistemática en el acopio de informaciones y en las diferentes fases de selección y tratamiento de éstas.

De igual modo, mide la capacidad del alumno/a para interpretar y analizar críticamente las diferentes informaciones.

2. Sobre la capacidad de organización.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno/a para organizar su propio trabajo y contribuir en la organización de los trabajos compartidos.

Se valora, por tanto, la capacidad del alumno/a para planificar, ejecutar y controlar como instrumentos necesarios para la consecución de los objetivos que tiene planteados.

3. Sobre la capacidad de participación y de corresponsabilización.

Se pretende valorar la capacidad de inserción de los alumno/as en los trabajos con sus compañeros, la capacidad para participar en las decisiones colectivas y la asunción de cuotas de responsabilidad en la organización grupal que se establezca.

4. Sobre las destrezas y habilidades en el diseño y construcción de objetos y sistemas técnicos.

Se intenta valorar en que medida el alumno/a ha desarrollado estrategias y procedimientos en la realización manual o intelectual de tareas, así como, la responsabilidad en el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo efectuado.

5. Sobre la capacidad de decisión.

Se pretende valorar la capacidad del alumno/a para dar respuesta a los problemas y necesidades que surgen en la realización de los trabajos que tiene encomendado.

6. Sobre la capacidad de creatividad y de dar alternativas.

Se valora aquí la capacidad del alumno/a para ofrecer respuestas creativas en la resolución de problemas y de plantear múltiples posibilidades para conseguir una misma finalidad.

7. Sobre el análisis crítico de los efectos de la actividad económica.

Con este criterio se pretende medir la capacidad del alumno/a para valorar críticamente la incidencia en las personas y en el medio de cada una de las fases que componen la actividad económica.

El análisis crítico debe extenderse a las discriminaciones de diversa índole que se producen en los procesos de selección de personal y en las opciones profesionales iniciales de determinadas personas y colectivos.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista.- 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años **naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

ESTUDIOS

Lorenzo Martín Retortillo Buquer
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

Aguilón Ruiz Robledo
Un componente de la Constitución Económica:
La protección del medio ambiente

Rafael Pizarro Nevado
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José L. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ojlero
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas
(Guillermo Márquez Cruz)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analfítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ.
El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSE JUAN GONZALEZ ENCINAR
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien
Leske + Budrich
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCH I SAGUER, MARTA:
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro
(Javier Solá Tristère)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978
(José María Morales Arroyo)

ROLF STORER:
Derecho Administrativo Económico
(Manuel Izquierdo Carrasco)

JESUS GONZALEZ PEREZ:
Manual de práctica forense administrativa
(María del Carmen Núñez Lucumi)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACION
DE ANDALUCIA. 1993.**

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63